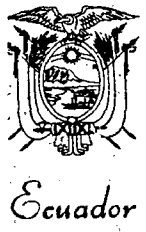
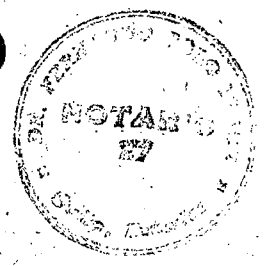


Wt 23 32

101251



# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



## Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA

Otorgada por:

CHARLOS FRANCISCO QUINAPALLO FREIRE Y SRA.

A favor de: DE OCTUBRE DEL 2005

El:

Parroquia: 50

Cuántía:

4 DE OCTUBRE DEL 2005

Quito, a

*Requisito  
Quito 5  
0127562*

*307A  
qu*

*Seal*

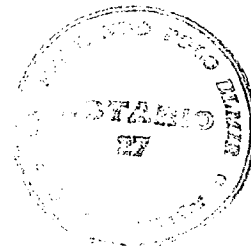


*4 9*

*P*

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

**EXTRACTO**



**1. ACTO O CONTRATO**  
-----

COMPRAVENTA

**2. FECHA**  
-----

OTORGAMIENTO: 4 DE OCTUBRE DE 2.005

**3. OTORGANTES**  
-----

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
010085933 9	JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA	VENDEDOR
170974103 5	CARLOS FRANCISCO QUINAPALLO FREIRE	COMPRADOR
171209250 9	ALEGRIA AYOL ROJANO	COMPRADOR

**4. OBJETO**  
-----

COMPRAVENTA

**5. CUANTIA**  
-----

USD. 50

**6. UBICACION DEL INMUEBLE**  
-----

CANTON: QUITO  
PARROQUIA: CHILLOGALLO  
CALLE:

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0059019

R.P.Q.

LA COMPRAVENTA

JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA

A FAVOR DE

CARLOS FRANCISCO QUINAPALLO FREIRE y sra.

CUANTIA: USD. 50

DI COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes cuatro de octubre del año dos mil cinco, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA, divorciado; y por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores: CARLOS FRANCISCO QUINAPALLO FREIRE y ALEGRIA AYOL ROJANO, quienes comparecen legalmente representados por sus mandatarios los cónyuges señores José Vicente Caza Freire y Carmen Rosa Cadena Alvear, conforme al poder que se adjunta. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de

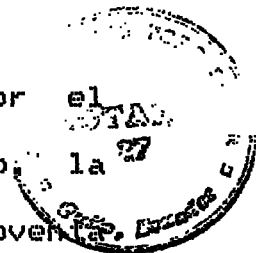
OFICINA NOTARIAL  
NOTARIO VICENTE SERRANO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte, y en calidad de VENDEDOR el señor: JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA, divorciado; y por otra parte, y en calidad de compradores los cónyuges señores: CARLOS FRANCISCO QUINAPALLO FREIRE y ALEGRIA AYOL ROJANO, quienes comparecen legalmente representados por sus mandatarios los cónyuges señores José Vicente Caza Freire y Carmen Rosa Cadena Alvear conforme al poder que se adjunta como habilitante, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El señor JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA, es propietario de derechos y acciones equivalentes al cero coma cuarenta y nueve por ciento, que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaría Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son:

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

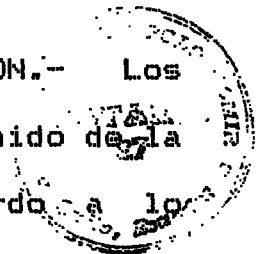


NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados; los linderos del lote CINCO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aida Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del mismo año; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA; da en venta y perpetua enajenación el cero punto cuarenta y nueve por ciento, es decir, vende la

totalidad de los derechos y acciones que lo tienen en los inmuebles que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los cónyuges señores: CARLOS FRANCISCO QUINAPALLO FREIRE y ALEGRIA AYOL ROJANO, quienes comparecen legalmente representados por sus mandatarios los cónyuges señores José Vicente Caza Freire y Carmen Rosa Cadena Alvear; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA de contado y que el vendedor lo tiene recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores.- QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y para el caso de controversias que se originen de este contrato, declaran que se someten ante los jueces comunes de la

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

ciudad de Quito.- OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



*Jose Fr. Zhunio Auquilla*

010085933-9



JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA

*Jose Vicente Caza Freire*

1701887011-9



JOSÉ VICENTE CAZA FREIRE

*Carmen Rosa Cadena Alvear*

170547680-0



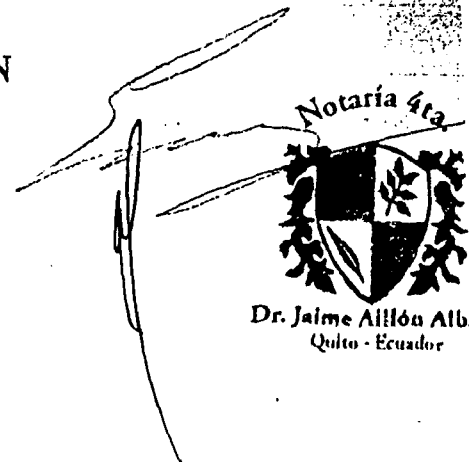
CARMEN ROSA CADENA ALVEAR

*Notario*  
*Fernando Polo Elmir*



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Alb.  
Quito - Ecuador

PODER ESPECIAL  
OTORGADO POR.

CARLOS FRANCISCO QUINAPALLO FREIRE  
Y ALEGRIA AYOL ROJANO

A FAVOR DE:

JOSE VICENTE CAZA FREIRE  
Y CARMEN ROSA CADENA ALVEAR  
INDETERMINADA

M.H. ✓ DI 2 COPIA

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y tres de febrero del dos mil cinco, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN.

NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges señores CARLOS FRANCISCO QUINAPALLO FREIRE Y ALEGRIA AYOL ROJANO, de estado civil casados, por sus propios

derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy

fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que

transcribo íntegramente a continuación es el siguiente. SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escritura Pública a su cargo,

sírvase insertar una de Poder Especial contenido al tenor de

la siguiente cláusula : Nosotros CARLOS FRANCISCO QUINAPALLO

FREIRE Y ALEGRIA AYOL ROJANO, libre y voluntariamente, por



nuestros propios y personales derechos, otorgamos el presente PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a los cónyuges JOSE VICENTE CAZA FREIRE, mayor de edad portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO OCHO OCHO SIETE CERO CUATRO GUION NUEVE Y CARMEN ROSA CADENA ALVEAR, mayor de edad portadora de la cédula de identidad numero UNO SIETE CERO CINCO CUATRO SIETE SEIS OCHO CERO GUION CERO, plenamente capaces, para que investidos de esta facultad actúen en lo siguiente : a) Para que adquieran para nuestro patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios. b) Para que administren nuestra casa signada con el numero veinte y seis, del « CONJUNTO RESIDENCIAL EL VERGEL » ubicada en la calle Susana Letort, de la Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, es decir para que pueda arrendar y fijar los cánones de arrendamiento respectivos. C) Para que puedan defender nuestros intereses judiciales y extrajudiciales, presentando demandas, deshaucios, y en fin cualquier escrito o petición que sea necesario, incluso podrá concurrir a las audiencias y seguir el juicio hasta su conclusión. D) Podrán además otorgar procuración judicial en favor de cualquier abogado en libre ejercicio profesional para la defensa de los intereses de los mandantes.- Al efecto conferimos a nuestros mandatarios todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.

DR. JAIME AILLON ALBAN



NOTARIA CUARTA

HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el doctor Manuel Aucancela T., portador de la matricula profesional número sesenta y tres catorce del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo lo expuesto y firman en unidad de acto, junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*

CARLOS FRANCISCO QUINAPALLO FREIRE  
C.C. 170974103-5



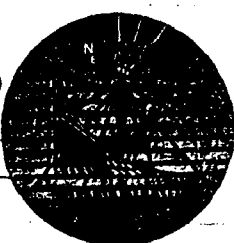
*[Handwritten signature]*

ALEGRIA AYOL ROJANO  
C.C. 171209250-9



FIRMADO.- DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.- Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, el día de hoy veinte y cuatro de febrero del dos mil cinco.-

*[Handwritten signature of Dr. Jaime Aillón Albán]*



Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito, Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

EDULA DE CIUDADANIA No. 170488704-9

CAZA FREIRE JOSE VICENTE

8 MARZO 1959


ICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

004-1 0304 03356

ICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1959

*Jose Freire*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* Y21342224

CASAVO CARMEN ROSA CAREN ALVEAR

SECUNDARIA PINTOR


VICENTE CAZA

MARJA FREIRE

QUITO 27/08/2001

27/08/2013

*Carmen Rosa Alvear*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

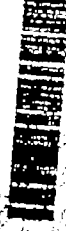
02-0414 NUMERO 170488704 CEDULA

CAZA FREIRE JOSE VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO QUITO

*Jose Freire*

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CIUDADANIA No. 010085733-9

ZUNIO AQUILLA JOSE FRANCISCO

JAY/CUENCA/MULTI /MULTI/


JULIO 1950

001-0007 00031 M

JAY/ CUENCA

BRARIO 1950

*Jose Zunio*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V2242

DIVORCIADO

PRIMARIA COMERCIANTE

JUAN ZUNIO


MARIA AQUILLA

QUITO 26/05/2003

26/05/2015

REN Pch 0675440

*Juan Zunio*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

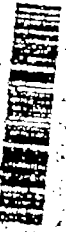
173-0181 NUMERO 010085733 CEDULA

ZUNIO AQUILLA JOSE FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO QUITO

*Jose Zunio*

PRESIDENTE DE LA JUNTA





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

DEPARTAMENTO DE RENTAS  
ZONA SUR - ELOY ALFARO  
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO  
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 32780

Quito, 19 de septiembre del 2005

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

Compra Venta de Derechos y Acciones

Que otorga José Francisco Zhunio Suquilla

A favor de Carlos Francisco Quinapallo Freire y Cía.

Tipo Inmueble Area 20.590 M<sup>2</sup> c/lote

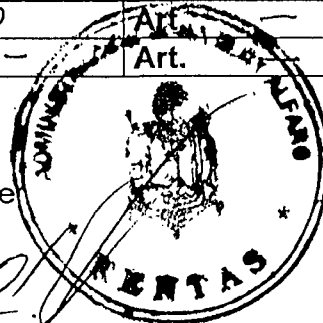
Cuantía USD \$50,00 Alcuota \_\_\_\_\_

Predio N. - 5057476 - 5059332 - 5061529 Porcentaje 0,49%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ - 0 -	Art. NEH6
ALCABALAS	USD\$ 2,30	Art. -
REGISTRO	USD\$ - 0 -	Art. -

Atentamente

*Z. AMOJ*



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**

2.005  
 61002281012  
 COMPROBANTE DE COBRO  
 FECHA DE PAGO  
 19/09/2005

CEDULA/RUC. NOMBRE  
 00001709741035 QUINAPALLO FREIRE CARLOS FRANCISCO

DIRECCION CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION SECTOR ECO.  
 19/09/2005  
 NUMERO DE PREDIO  
 0032780

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$2,30		
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20		

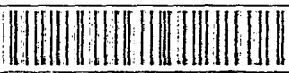
28 SET. 2005  
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
 ADMINISTRACION SUPLENTE

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL  
 3013144 1 53

VTA 0.49% DD Y AA DTG ZHUNIO A  
 UQUILLA JOSE SOB \$ 50.00 PRDS  
 5061529-5059332-5057476

PAGO TOTAL  
 RESPONSABLE  
 DACERES B. QUIJANO

No. 4471426




DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Act:1895

CONTRIBUYENTE

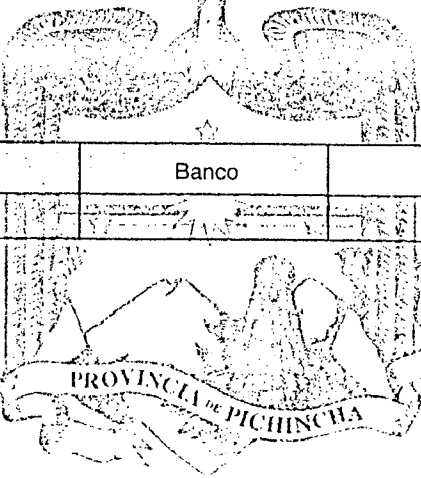
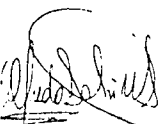



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-10-04		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1709741035	QUINAPALLO FREIRE CARLOS		2005-10-04	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS		Valor	0.50
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
reastellan				2.30	
TRANSACCION				196794	
VENTA ZHUNIO AUQUILLA JOSE					
					
				 DIRECTOR FINANCIERO	
No. Comprobante		No. 0197174			
					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-10-04		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1709741035	QUINAPALLO FREIRE CARLOS		2005-10-04	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	0.05
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					1.80
					Coactiva
					0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
reastellan				1.85	
TRANSACCION				196796	
VENTA ZHUNIO AUQUILLA JOSE					
					
				 DIRECTOR FINANCIERO	
No. Comprobante		No. 0197175			
					

CERTIFICADO No.: C30183100001

FECHA DE INGRESO: 16/08/2005

### CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PROP-11663f-4757i-13368r

Tarjetas: T00000058826;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

derechos y acciones, fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, DE SANTOSPAMBA, y, TRES-B, del sector Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA, divorciado

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. es propietaria de tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el es el cuatro de





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 67755

**Matrículas Asignadas.-**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

CHILL0011762 predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, DE SANTOSPAMBA, y, TRES-B, del sector Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha

Martes, 25 Octubre 2005, 10:28:50 AM



*[Firma manuscrita]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
EL REGISTRADOR

**Contratantes.-**

ZHUNIO AUQUILLA JOSE FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR  
QUINAPALLO FREIRE CARLOS FRANCISCO en su calidad de COMPRADOR  
AYOL ROJANO ALEGRÍA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- GUIDO MANTILLA  
Revisor.- JAVIER AGUILERA  
Amanuense.- LUIS MEDINA

BB-0059019



E2-1

I

11828



Ecuador

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

## Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: COMPROMISO  
JORGE ENRIQUE CHILUISA MURDOY BTA

Otorgada por: TANIA DE SOCIO VALAREZO VASQUEZ Y CERO

A favor de: DE JULIO DEL 2008

El:

Parroquia: USD. 50

Cuantía:

27 DE JULIO DEL 2008

Quito, a

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



COMPRAVENTA

JORGE ENRIQUE CHILUISA MUÑOZ Y SRA.

A FAVOR DE

TANIA DEL ROCIO VALAREZO VASQUEZ Y OTRO

CUANTIA: USD. 50

DI COPIAS D.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de julio del año dos mil cinco, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores: JORGE ENRIQUE CHILUISA MUÑOZ Y ERLINDA ROSALÍA RIERA MENDEZ casados entre sí; y por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores: TANIA DEL ROCIO VALAREZO VASQUEZ y NORMAN OSMANY CORREA AGUIRRE, casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-



Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores: JORGE ENRIQUE CHILUISA MUÑOZ Y ERLINDA ROSALÍA RIERA MENDEZ; y por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores: TANIA DEL ROCIO VALAREZO VASQUEZ y NORMAN OSMANY CORREA AGUIRRE; por sus propios derechos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores JORGE ENRIQUE CHILUISA MUÑOZ Y ERLINDA ROSALÍA RIERA MENDEZ, son propietarios de derechos y acciones equivalentes al cero coma cuarenta y nueve por ciento., que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Dra. Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil

±

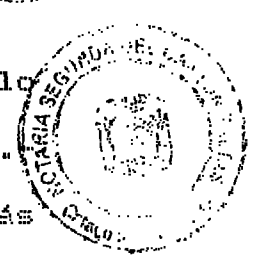
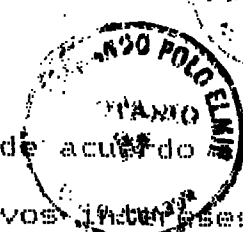
**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados: esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B fue adquirido a los conyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de abril del mismo año; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los conyuges JORGE ENRIQUE CHILUISA MUÑOZ Y ERLINDA ROSALÍA RIERA MENDEZ; dan en venta y perpetua enajenación el cerdo punto cuarenta y nueve por ciento, es decir, venden la totalidad de los derechos y acciones que lo



tienen en los inmuebles que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los cónyuges señores: TANIA DEL ROCIO VALAREZO VASQUEZ y NORMAN DSMANY CORREA AGUIRRE; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA de contado y que los vendedores lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores.- QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y para el caso de controversias que se originen de este contrato, declaran que se someten ante los jueces comunes de la ciudad de Quito.- OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



la presente escritura por estar hecha de acuerdo lo  
convenido y en seguridad de sus respectivos intereses.  
Usted, señor Notario se servirá agregar las demás  
cláusulas de estilo necesarias para la completa validez  
de esta clase de instrumentos público.- HASTA AQUÍ LA  
MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor  
Doctor Germán A. Grandes A., Abogado con matrícula  
profesional número ocho mil setecientos dieciocho del  
Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración  
de la presente escritura pública, se observaron todos  
los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a  
los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se  
ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto,  
DE TODO LO CUAL DOY FE.-

170446431-0



JORGE ENRIQUE CHILUISA MUÑOZ

170462361-8



ERLINDA ROSALÍA RIERA MENDEZ

110317314-0



TANIA DEL ROCIO VALAREZO VASQUEZ

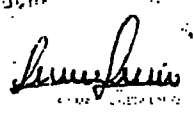

010375293-7



NORMAN OSMANY CORREA AGUIRRE

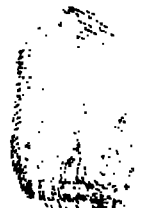


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA 110317214-0  
 CORREA AGUIRRE NORMAN OSMAIR  
 LOJA PALTAS/CATACOCHA  
 13 SEPTIEMBRE 1974  
 003- 0143 60567 M  
 LOJA PALTAS  
 CATACOCHA 1974

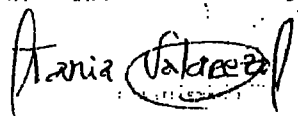




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA 110317214-0  
 CORREA AGUIRRE NORMAN OSMAIR  
 LOJA PALTAS/CATACOCHA  
 13 SEPTIEMBRE 1974  
 003- 0143 60567 M  
 LOJA PALTAS  
 CATACOCHA 1974

REN 0027545




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA 110317214-0  
 PALATEZO VASQUEZ TANIA DEL ROCIO  
 LOJA PALTAS/CATACOCHA  
 24 FEBRERO 1974  
 003- 0098 00398 M  
 LOJA PALTAS  
 CATACOCHA 1974

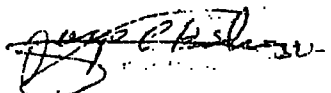




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA 110317214-0  
 PALATEZO VASQUEZ TANIA DEL ROCIO  
 LOJA PALTAS/CATACOCHA  
 24 FEBRERO 1974  
 003- 0098 00398 M  
 LOJA PALTAS  
 CATACOCHA 1974

REN 0026720




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA 170446481-0  
 CHILUISA MUNOZ JORGE ENRIQUE  
 FICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ  
 18 MAYO 1957  
 004-1 0103 04500 M  
 FICHINCHA/ QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ 1957

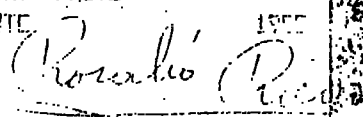




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA 170446481-0  
 CHILUISA MUNOZ JORGE ENRIQUE  
 FICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ  
 18 MAYO 1957  
 004-1 0103 04500 M  
 FICHINCHA/ QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ 1957

REN 1307400




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA 10010011-E  
 RIERA MENDES ERLINDA ROSALIA  
 ACUAY/FAUTE GUARAINAC  
 22 ENERO 1955  
 001-2 0012 00044 F  
 ACUAY/ FAUTE  
 FAUTE 1955

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CIUDADANIA 10010011-E  
 RIERA MENDES ERLINDA ROSALIA  
 ACUAY/FAUTE GUARAINAC  
 22 ENERO 1955  
 001-2 0012 00044 F  
 ACUAY/ FAUTE  
 FAUTE 1955

REN 1508800







**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO**

DEPARTAMENTO DE RENTAS  
ZONA SUR - ELOY ALFARO  
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO  
TLF: 311-08-02 EXT 329

**N.- 30898**

Quito, 01 de Julio del 2005

**Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-**

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de:

**COMPRA-VENTA**

Que otorga	<b>CHILUISA MUÑOZ JORGE ENRIQUE</b>		
A favor de	<b>VALAREZO VASQUEZ TANIA DEL ROCIO</b>		
Tipo	<b>TERRENO</b>	Area	<b>61770 m<sup>2</sup></b>
Cuantía	<b>USD\$ 50.00</b>	Alícuota	
Predio N.-	<b>5057476-5061529-5059332</b>	Porcentaje	<b>0,49%</b>

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 0.00	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	USD\$ 2.30	Art.
REGISTRO	USD\$ 0.00	Art.

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*  
Sr. Fernando Torres

**JEFE ZONAL DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO**





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-07-19- NOTARIO	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1103173140	VALAREZO VASQUEZ TANIA		2005-07-19-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
50.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO			Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
SEÑAS				1.80	
TRANSACCION					
VENTA CHILUISA MUÑOZ JORGE					
PROVINCIA PICHINCHA 179417					
No. Comprobante			DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0175692					



## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION FINANCIERA

2.005		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO	
61002237801				07/07/2005	
CEDULA/RUC	NOMBRE		DIRECCION		
00001103173140	VALAREZO VASQUEZ TANIA DEL RODRIGO		CLAVE CATASTRAL		
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO		VALOR		01/07/2005	0030958
ALCABALA		\$2.30		TRANSFERENCENCIA DE DOMINIO	
SERVICIO ADMINISTRATIVO		\$1.20		Tribute despachado	
				ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO	
				19 JUL. 2005	
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
2920517	1	51			
PAGO TOTAL					\$3.50
RESPONSABLE					
ELOY ALFARO					
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO					
CONTRIBUYENTE					
No. 4453077					



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-07-19-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1103173140	VALAREZO VASQUEZ TANIA		2005-07-19-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja
50.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL CANCELACION: ALCABALAS			Valor	0.50
				1.80
			Coactiva	
			0.00	
			Subtotal	
			0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
arivas				2.30
TRANSACCION  <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <span>VENTA CHILUISA MUÑOZ JORGE</span> <span>179416</span> </div>				
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <b>No. Comprobante</b>  <span style="font-size: 24pt; font-weight: bold;">No. 0175691</span> </div> <div style="text-align: right;">             DIRECTOR FINANCIERO         </div> </div>				



CERTIFICADO No.: C30168758001  
FECHA DE INGRESO: 30/05/2005

## CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-P-11663f-4757i-13368r

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, DE SANTOSPAMBA, y, TRES-B, del sector Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha

### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por JORGE ENRIQUE CHILUISA MUÑOZ casado con ERLINDA ROSALIA RIERA MENDEZ

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. es propietaria de tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el es el cuatro de

octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

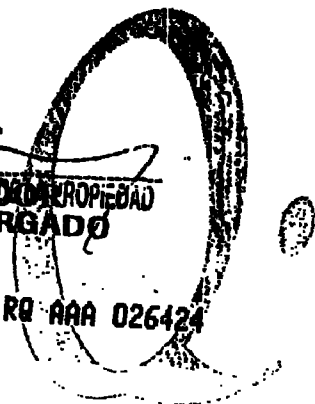
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

SE ACLARA.- que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho comité pro mejoras. No está embargado ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE MAYO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: LUIS CEVALLOS



REGISTRADO DE PROPIEDAD ENCARGADO



INMOBILIARIO QUITO



Se otorgó ante mí. en fe de ello confiere esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA otorgada por JORGE ENRIQUE CHILLIER MURDZ Y GRA... a favor de LANTO DEL ROCIO VALAREZO VASQUEZ Y OTRO... debidamente firmada y sellada en los campos Judiciales de su celebración.

*[Handwritten signature]*



DR. FERNANDO POLO ELMIER

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON DEL TO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 44798

**Matrículas Asignadas.-**

C'HILL0011762:- 0.49% DE D. Y ACCIONES fincados en los predios denominados como OCHO-B. de Santospamba. CINCO-B. DE SANTOSPAMBA, y. TRES-B. del sector Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO.-

Miércoles. 27 Julio 2005. 09:41:29 AM

**EL REGISTRADOR**

**Contratantes.-**

CHILUISA MUÑOZ JORGE ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR  
RIERA MENDEZ ERLINDA ROSALIA en su calidad de VENDEDOR

VALAREZO VASQUEZ TANIA DEL ROCIO en su calidad de COMPRADOR  
CORREA AGUIRRE NORMAN OSMANY en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE  
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE  
Amanuense.- LENIN SALINAS

BB-0040952



Doy fé que la xerox copia que antecede  
es auténtica al original.

Catacocha, 20 MAY 2005

DR. HUGO VINICIO VIVANCO VIVANCO  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON PALTAS





4288.256



Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
1 JUL 20 2005  
PAGARE

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

0113082

4147  
3C

## Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: PRIMERA

LN  
AN

De: COMPRAVENTA

BRAULIO ROBERTO MORALES HERRERA Y SRA.

Otorgada por: SEGUNDO GALO MOLINA PANCHI

A favor de: 19 DE JULIO DEL 2005

El:

Parroquia: USD. 50

Cuantía:

19 DE JULIO DEL 2005

Quito, a

h

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Telfs.: 2552890 - 2554772 - Fax: 2554772

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

**EXTRACTO**

**1. ACTO O CONTRATO**  
-----

COMPRAVENTA

**2. FECHA**  
-----

OTORGAMIENTO: 19 DE JULIO DE 2.005

**3. OTORGANTES**  
-----

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
171128585 6	BRAULIO ROBERTO MORALES HERRERA	VENDEDOR
171422158 5	JANNET DEL ROCIO NARVAEZ ARIAS	VENDEDOR
050260465 5	SEGUNDO GALO MOLINA PANCHI	COMPRADOR

**4. OBJETO**  
-----

COMPRAVENTA

**5. CUANTIA**  
-----

USD. 50

**6. UBICACION DEL INMUEBLE**  
-----

CANTON: QUITO  
PARROQUIA: CHILLOGALLO  
CALLE:



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPRAVENTA

BRAULIO ROBERTO MORALES HERRERA Y SRA.

A FAVOR DE

SEGUNDO GALO MOLINA PANCHI

CUANTIA: USD. 50

DI COPIAS

D.A

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de julio del año dos mil cinco, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores: BRAULIO ROBERTO MORALES HERRERA Y JANNET DEL ROCIO NARVÁEZ ARIAS, casados entre sí; y por otra parte y en calidad de comprador el señor: SEGUNDO GALO MOLINA PANCHI, soltero; por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración



de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores: BRAULIO ROBERTO MORALES HERRERA Y JANNET DEL ROCIO NARVÁEZ ARIAS; y por otra parte y en calidad de comprador el señor: SEGUNDO GALO MOLINA PANCHI; por sus propios derechos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores BRAULIO ROBERTO MORALES HERRERA Y JANNET DEL ROCIO NARVÁEZ ARIAS, son propietarios de derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento.. que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Dra. Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, [La superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados] los linderos del lote CINCO-B son: NORTE,

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aida Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de abril del mismo año; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges BRAULIO ROBERTO MORALES HERRERA Y JANNET DEL ROCIO NARVÁEZ ARIAS; dan en venta y perpetua enajenación el cero punto cuarenta y nueve por ciento, es decir, venden la totalidad de los derechos y acciones que lo tienen en los inmuebles que se encuentra detallado y

especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor del señor: SEGUNDO GALO MOLINA PANCHI; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA de contado y que los vendedores lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores.- QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta del comprador.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- El comprador queda facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y para el caso de controversias que se originen de este contrato, declaran que se someten ante los jueces comunes de la ciudad de Quito.- OCTAVA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses.

1

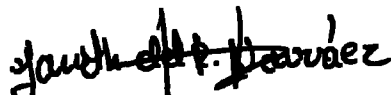
**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Germán A. Grandes A., Aboqado con matricula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Aboqados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso: v. leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



171129585-6

BRAULIO ROBERTO MORALES HERRERA



1714221585

JANNET DEL ROCIO NARVÁEZ ARIAS

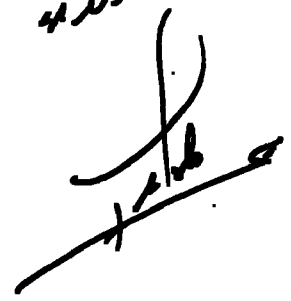


050260465-5

SEGUNDO GALO MOLINA PANCHI



4 notario



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 050250285-S

MOLINA PANCHI SEGUNDO JALO

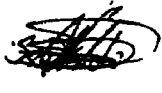

QUITO/QUITO/JUAN MONTEALVO

16 SEPTIEMBRE 1990

004- 0190 01794 X

QUITO/QUITO/QUITO

LA MATRIZ 1990

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

Y444374242

REN 0059380


PRIMARIA EMPLEADO

CESAR AUGUSTO MOLINA

SECRETARIA PANORAMA

QUITO

28/09/2002



REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171128585-S

MORALES HERRERA BRAULIO ROBERTO

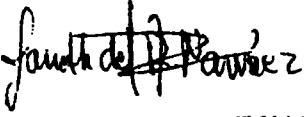

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

12 AGOSTO 1971

004- 0309 05017 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

REN 0718070


PRIMARIA EMPLEADO

JANET DEL ROSO NAVARREZ ARIA

SECRETARIA RADIO TECNICO

QUITO

27/08/2002



REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171128585-S

MORALES HERRERA BRAULIO ROBERTO


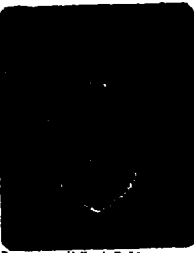
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

12 AGOSTO 1971

004- 0309 05017 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

REN 1183505


PRIMARIA EMPLEADO

JANET DEL ROSO NAVARREZ ARIA

SECRETARIA RADIO TECNICO

QUITO

27/08/2002



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

171421585  
NOMBRE: CEDULA


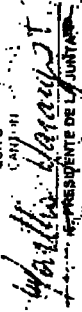
NAVAREZ ARIAS JANNET DEL ROCIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

PICHINCHA  
PROVINCIA

ALFARO  
PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

171128585  
NOMBRE: CEDULA



MORALES HERRERA BRAULIO ROBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

PICHINCHA  
PROVINCIA

EL SALVADOR  
PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



DEPARTAMENTO DE RENTAS  
ZONA SUR - ELOY ALFARO  
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO  
TLF: 311-08-02 EXT 329

N. - 29777 ✓

Quito, 30 de Mayo del 2005 ✓

Señor  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
Presenta.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

**COMPRA-VENTA DERECHOS Y ACCIONES** ✓

Que otorga **MORALES HERRERA BRAULIO ROBERTO** ✓

A favor de **MOLINA PANCHI SEGUNDO GALO** ✓

Tipo **TERRENO** ✓ Area **61770 m<sup>2</sup>** ✓

Cuantía **USD\$ 225.00** ✓ Alcuota \_\_\_\_\_

Predio N.- **5057478-5081528-5058332** ✓ Porcentaje **0.49%** ✓

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 0.00 ✓	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	USD\$ 12.75 ✓	Art.
REGISTRO	USD\$ 0.00 ✓	Art.

Acentamento,

*[Signature]*  
Sr. Fernando Torres

JEFE ZONAL DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

W.P.P.

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**



FECHA DE PAGO  
24/05/2005

2.005  
#100221409

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULA/RUC: 0502604655  
NOMBRE: MOLINA PANCHI SEGUNDO GALO  
25 MAY 26 FILA 27

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO/REB. AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

VALOR

CONCEPTO

VALOR

**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**  
Trámite Despachado  
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO  
1 JUN. 2005

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

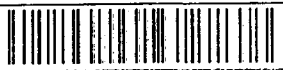
IMPRESO EN EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Telf: 2220380 Quito RUC: 1768037200001 Aul 1895

RESPONSABLE

ALFARO ELOY

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

No. 4485569



CONTRIBUYENTE



**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA**

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-06-01-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0502604655	MOLINA PANCHI SEGUNDO		2005-06-01-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
2.250.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			22.50	
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
grivas				24.30
TRANSACCION	VENTA MORALES HERRERA BRAULIO			168974
<p align="center">No. Comprobante</p> <p align="center">No. 0167198</p>				<p align="center">DIRECTOR FINANCIERO</p>





REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50179501001

FECHA DE INGRESO: 27/04/2005

### CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-P-11663f-4757i-13368r

Tarjetas:;T00000058826;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, DE SANTOSPAMBA, y, TRES-B, del sector Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

Adquiridos por BRAULIO ROBERTO MORALES HERRERA, casado con Jannet del Rocío Narvaez Arias.-

#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Por compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. es propietaria de tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

SE ACLARA.- que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho comité pro mejoras. No está embargado ni hipotecado.- No se revisó gravámenes a nombre de Rene Enríquez, por no conocer los nombres completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



INMOBILIARIO QUITO

RQ AAA 010171



**K**

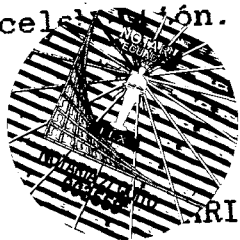
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0041882

R.P.Q.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorga BRAULIO ROBERTO MORALES HERRERA Y SRA., a favor de SEGUNDO GALO MOLINA PANCHI debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

CANTON VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

~~REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD~~  
~~ENCARGADO~~ REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 52530

Matrículas Asignadas.-

CHILL0012535:- 0.49% DE D. Y ACCIONES fincados en el lote OCHO-B, de Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO.-

CHILL0012536:- 0.49% DE D. Y ACCIONES fincados en el lote CINCO-B, DE SANTOSPAMBA,, de la parroquia CHILLOGALLO.-

CHILL0012537:- 0.49% DE D. Y ACCIONES fincados en el lote TRES-B, del sector Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO.-

Lunes, 29 Agosto 2012 09:56 AM



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**ENCARGADO**

*Molina Panchi Segundo Galo*  
**EL REGISTRADOR**

Contratantes.-

MORALES HERRERA BRAULIO ROBERTO en su calidad de VENDEDOR  
NARVAEZ ARIAS JANNET DEL ROCIO en su calidad de VENDEDOR

MOLINA PANCHI SEGUNDO GALO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- JIMMY GALLARDO

Amanuense.- AMADA VISTIN

BB-0041882



Lote 34

Etapa 2



Ecuador

0106650

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

30 1185  
**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

RENE NEPTALI ENRIQUEZ VALCAZAR Y SRA.

Otorgado por:

RAUL DAVID BALCAZAR SEVERINO Y SRA.

A favor de:

30 DE MARZO DEL 2005

El:

Parroquia:

USD. 225

Cuantía:

30 DE MARZO DEL 2005

Quito, a

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

**EXTRACTO**

**1. ACTO O CONTRATO**

COMPRAVENTA

**2. FECHA**

OTORGAMIENTO: 30 DE MARZO DE 2.005

**3. OTORGANTES**

CEDULA/RUC O PASAPORTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
170859201 7	CARMEN BERTILA REYES	VENDEDOR
070248957 6	RENE NEPTALI ENRIQUEZ VALCAZAR	VENDEDOR
170599329 1	RAUL DAVID BALCAZAR SEVERINO	COMPRADOR
070233480 6	MARIA ESPERANZA REYES	COMPRADOR

**4. OBJETO**


COMPRAVENTA

**5. CUANTIA**

USD. 225

**6. UBICACION DEL INMUEBLE**

CANTON: QUITO  
PARROQUIA: CHILLOGALLO  
CALLE:





Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0018525

R.P.Q.

COMPRAVENTA

RENE NEPTALI ENRIQUEZ VALCAZAR Y SRA.

A FAVOR DE

RAUL DAVID BALCAZAR SEVERINO Y SRA.

CUANTIA: USD. 225.00

DI COPIAS

D.A

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta de Marzo del año dos mil cinco, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: por una parte y en calidad de VENDEDORES los cónyuges señores: CARMEN BERTILLA REYES Y RENE NEPTALI ENRIQUEZ VALCAZAR, de estado civil casados; y por otra parte comparecen los cónyuges señores: RAUL DAVID BALCAZAR SEVERINO y MARIA ESPERANZA REYES, a quienes en lo posterior se les denominará simplemente los COMPRADORES. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, lógicamente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores: CARMEN BERTILLA REYES Y RENE NEPTALÍ ENRIQUEZ VALCAZAR; y por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores: RAUL DAVID BALCAZAR SEVERINO y MARIA ESPERANZA REYES; por sus propios derechos, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores CARMEN BERTILLA REYES y RENE NEPTALÍ ENRIQUEZ VALCAZAR son propietarios de derechos y acciones equivalentes al cero coma cuarenta y nueve por ciento., que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaria Dra. Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle

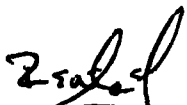
**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Faquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Faquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Faquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el cuatro de octubre del mismo año; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges CARMEN BERTILLA REYES Y RENE NEPTALÍ ENRIQUEZ VALCAZAR; dan en venta y perpetua enajenación el cero


punto cuarenta y nueve por ciento, es decir, venden la totalidad de los derechos y acciones que lo tienen en los inmuebles que se encuentra detallado y especificado en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los cónyuges señores RAUL DAVID BALCAZAR SEVERINO y MARIA ESPERANZA REYES; adquisición que se lo hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujetándose al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa es de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA de contado y que los vendedores lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores.- QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores.- SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- FUERO Y DOMICILIO.- Las partes libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y para el caso de controversias que se originen de este contrato, declaran que se someten ante los jueces comunes de la ciudad de Quito.- OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

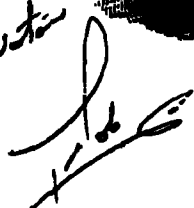
Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Germán A. Grandes A., Abogado con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

 170859201-7.  
f) RENE NEPTALÍ ENRIQUEZ VALCAZAR

 070248957-6  
f) CARMEN BERTILLA REYES

 170599329-1  
f) RAUL DAVID BALCAZAR SEVERINO

 070233480-6  
f) MARIA ESPERANZA REYES







**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACION ZONA SUR ELOY ALFARO**

DEPARTAMENTO DE RENTAS  
ZONA SUR - ELOY ALFARO  
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO  
TLF: 311-02-02 EXT 329

N.-28350

Quito, a 11 de Marzo de 2005

**Señor**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**Presente.-**

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

**COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**

Que otorga REYES CARMEN BERTILA

A favor de BALCAZAR SEVERINO RAÚL DAVID

Tipo TERRENO Area 61.770,00 m2

Cuantía USD\$ 225,00 Alcuota \_\_\_\_\_

Predio N. - 5059332-5061529-5057476 Porcentaje 0.49% DD Y AA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 0,00	Art. N. E. H. G.
ALCABALAS	USD\$ 12,75	Art.
REGISTRO	USD\$ 0,00	Art.

-Atentamente,

Sr. Ricardo Ramos  
JEFE ZONAL DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

W.P.P.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.005  
61002178104 COMPROBANTE DE COBRO  
FECHA DE PAGO  
23/03/2005

CEDULA/RUC. 00001705993291 NOMBRE BALCAZAR SEVERINO RAUL DAVID

DIRECCION CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION  
11/03/2005

CONCEPTO VALOR CONCEPTO VALOR  
AL CABALAS \$12,75  
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA

2751025 1 54

SUB-TOTAL  
PAGO TOTAL \$12,75

VIA 0.49% DD Y AA DTG REYES CA  
RMEN BERTILA SOB \$ 225.00 PRDS  
5061529-5059332-5057476

RESPONSABLE  
WILSON

No. 3937605

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

REIMPRESION CONTRIBUYENTE

TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
Libre despacho  
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO  
23 MAR. 2005



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-03-30	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1705993291		BALCAZAR SEVERINO RAUL D		2005-03-30	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
225.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				2.25	
				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
rcastellan				Cuenta	
				Pago Total	
				4.05	
TRANSACCION		VENTA REYES CARMEN BERTILA		155886	
No. Comprobante		0158111			
				DIRECTOR FINANCIERO	



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-03-30	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1705993291		BALCAZAR SEVERINO RAUL D		2005-03-30	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
225.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.23	
				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
rcastellan				Cuenta	
				Pago Total	
				2.03	
TRANSACCION		VENTA REYES CARMEN BERTILA		155887	
No. Comprobante					
				DIRECTOR FINANCIERO	



CERTIFICADO No.: C40184253001

FECHA DE INGRESO: 08/03/2005

### CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-P-11663f-4757i-13368r

Tarjetas: T00000058826

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, DE SANTOSPAMBA, y TRES-B, del sector Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquiridos por CARMEN BERTILA REYES, casada con Rene Enriquez.-

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. es propietaria de tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha; propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

SE ACLARA.- que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho comité pro mejoras. No está embargado ni hipotecado.- No se revisó gravámenes a nombre de Rene Enriquez, por no conocer los nombres completos.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE MARZO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE

*Rene Enriquez*  
**EL REGISTRADOR**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



*R.D. Balcazar*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, otorga RENE NEPTALI ENRIQUEZ VALCAZAR Y SRA., a favor de RAUL DAVID BALCAZAR SEVERINO Y SRA., debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

*Fernando Polo Elmir*  
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO** En esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 18799

**Matrículas Asignadas.-**

CHILL0000759:- 0.49% DE D. Y ACCIONES fincados en los lotes de terreno Números: CINCO-B. TRES B. OCHO B situados en la parroquia CHILLOGALLO.-

Jueves, 14 Abril 2005, 11:40:20 AM



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**ENCARGADO**  
**EL REGISTRADOR**

**Contratantes.-**

ENRIQUEZ VALCAZAR RENE NEPTALI en su calidad de VENDEDOR  
REYES CARMEN BERTILA en su calidad de VENDEDOR

BALCAZAR SEVERINO RAUL DAVID en su calidad de COMPRADOR  
REYES MARIA ESPERANZA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

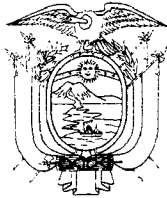
Asesor.- LUCIANO NAVARRETE  
Revisor.- KATTY SALGUERO  
Amanuense.- LENIN SALINAS

BB-0018525



50

C



*Problemas*

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**

**del Cantón Quito**

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

**SEGUNDA**

**C O P I A**

*2004*  
*A-03-04*

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

M

P

OTORGADA POR SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA LOS PEDESTALES

A FAVOR MACIAS MELINTON Y OTROS

PARROQUIA \_\_\_\_\_

CUANTIA 675.00 USD

Quito, a 20 de NOVIEMBRE de 2003

Dirección Av. 6 de Diciembre N14-51 y Hnos. Pazniño Local N° 4 - Edificio Parlamento  
Teléfonos: 2901-060 Fax:2901-048  
Quito Ecuador

A

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3

4

5

6

7

8 Escritura No.....

9

10

11

12

13

14

ESCRITURA DE COMPRA VENTA

15

OTORGADA POR

16

la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS

17

PEDESTALES S.C.C

18

A FAVOR DE

19

MACIAS MARCIAL MELITON Y OTROS

20

CUANTIA.- 675,00 USD

21

22

23 R.A

24 DI COPIAS

25

26

27 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano capital de la República del

28 Ecuador hoy día veinte de noviembre del año dos mil tres, ante mí

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este  
2 cantón, y los testigos que suscriben comparecen: por una parte, la  
3 SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS  
4 PEDESTALES S.C.C. legalmente representado por los señores AURORA  
5 CATUCUAMBA GUALPA y JOSE RUBEN MORALES MAJI, en sus  
6 calidades de PRESIDENTE y GERENTE, respectivamente de la  
7 mencionada sociedad, y por otra parte los señores: **MARCIAL MELITON**  
8 **MACIAS**, casado con Mendoza Menéndez María Auxiliadora<sup>2</sup> / **PEDRO REA**  
9 **CUVI**, casado con Llallico C. María Concepción<sup>3</sup> / **MANUEL VEGA**  
10 **TOAQUIZA**, casado con Ilaquiche Toaquiza María Agustina<sup>4</sup> / **NELSON**  
11 **MESIAS MORENO ROBAYO**, casado con Agama Cueva María Lucena<sup>5</sup> /  
12 **ALFONSO ILAQUICHE TIGASI**, casado con Toaquiza Vega. María Victoria<sup>6</sup> /  
13 **JOSE LUIS CUICHAN SIMBAÑA**, casado con Pérez Pérez Blanca Flor<sup>6</sup> /  
14 estos quienes comparecen por sus propios derechos y de acuerdo a  
15 lo señalado en el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos, del  
16 Código Civil en calidad de Estipulantes de los señores<sup>1</sup> / **MARIA**  
17 **MANUELA JAMI OÑA**, casado con Jami Juan José<sup>2</sup> / **LUIS FERNANDO**  
18 **TACO TACO**, casado con Rosa María Chicaiza Callatasig<sup>3</sup> / **JORGE**  
19 **ENRIQUE CHILUIZA MUÑOZ**, casado con Riera Méndez Erlinda Rosalía<sup>4</sup> /  
20 <sup>4</sup> **FRANKLIN VLADIMIR VINUEZA GUZMÁN**, soltero<sup>5</sup> / **MARIA**  
21 **ESTHERAMELIA GANCHALA UNTUÑA**, casada con Panoluisa V.  
22 Segundo Marcelo<sup>6</sup> / **JOSE SALVADOR ACEBO MONTE**, soltero<sup>7</sup> / **SEGUNDO**  
23 **GERMAN GUANOTASIG HUILCA**, casado con Guamba Silvia de los  
24 Ángeles<sup>8</sup> / **MARIA LAURITA PAZ BENITEZ**, soltero<sup>9</sup> / **CESAR VEGA**  
25 **TIGASI**, casado con Pastuña María Victoria<sup>10</sup> / **MARCO TOAPANTA**  
26 **GUAMAN**, casado con Chingo Tiglla María Elvira<sup>11</sup> / **JOSE MARIA**  
27 **CHIGAIZA CHISAGUANO**, viudo<sup>12</sup> / **LUIS BOLIVAR LEMA LEMA**, casado  
28 con Balboa Acero María Nube<sup>13</sup> / **CARLOS MARIO GONZALEZ ROCHE**,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

- 1 casado con Rodríguez Dominguez Martha Lucia; <sup>14</sup> MARGARITA VARGAS
- 2 CHANGO, casado con Ugsha Guanotasig José María; <sup>15</sup> RAQUEL
- 3 ROMERO CORDOVA, casado con López Amagua Segundo Marcelo; <sup>16</sup>
- 4 EDISON WLADIMIR ORDÓÑEZ MONTOYA soltero; <sup>17</sup> JENNY MERCEDES
- 5 ACURIO ACURIO, soltero; <sup>18</sup> JOSE HERNAN GUALPA TOAPANTA, casado
- 6 con Iza Jamí María Yolanda; <sup>19</sup> NESTOR ADOLFO ACURIO ACURIO, soltero; <sup>20</sup>
- 7 ROSA MARIA TOAPANTA TOAPANTA, soltera; <sup>21</sup> JOSE RAFAEL LLANO
- 8 TOAQUIZA, casado con Vinocunga Iza Rosa Piedad; <sup>22</sup> ARTURO HERNAN
- 9 BANDA TOAPANTA, casado con Vilca T. Mirian del Carmen; <sup>23</sup> BLANCA
- 10 FAVIOLA CRIOLLO, soltero; <sup>24</sup> ERCELINDA HUILCA TOAPANTA, soltero; <sup>25</sup>
- 11 SEGUNDO VINICIO ASTUDILLO CHICAIZA, soltero; <sup>26</sup> FANNY ESTHELA
- 12 CADENA CASTILLO, divorciado; <sup>27</sup> NATIVIDAD ROSARIO LEMA ORTEGA,
- 13 casado con Remache Ocaña Vicente Aquilino; <sup>28</sup> ABELARDO, TOAQUIZA
- 14 CUYO casado con Toaquiza Chugchilan Josefina; <sup>29</sup> HERMELINDA CORREA
- 15 CAIZA, soltero; <sup>30</sup> ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA, casada con Ramos
- 16 Maleza José; <sup>31</sup> WILLAM HOMERO ESPINOSA LINCANGO, soltero; <sup>32</sup>
- 17 TARQUINO EULODIO ESCOBAR ORTEGA, casado con Gonzalez Adela de
- 18 Jesús; <sup>33</sup> CARMEN BERTILA REYES, casado con Enriquez Rene; <sup>34</sup> SILVIA
- 19 PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA, soltero; <sup>35</sup> JORGE ENRIQUE
- 20 PAREDES ALDAS, casado con Coloma Deisy Doraliza; <sup>36</sup> GALO CESAR
- 21 ANAGUARQUI CANDO, casado con Rea Llallico Carmen Cecilia; <sup>37</sup> ROSA
- 22 ALMIDA QUICHIMBO TORRES, casado con Sinaluisa Jail Wilson
- 23 Geovany; <sup>38</sup> VICTOR ANIBAL LEMA VILCA, divorciado; <sup>39</sup> MARIA ROSARIO
- 24 ALBARRACIN VASQUEZ, soltero; <sup>40</sup> MARIA ROSARIO PAGUAY
- 25 GUANANGA, casado con Iza Pedro; <sup>41</sup> HENRY Fabián PAREDES TIERRA,
- 26 casado con Lema Lema Julia Marlene; <sup>42</sup> MANUEL FERNANDO SANGUCHO
- 27 QUISHPE, soltero; <sup>43</sup> SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA, soltero; <sup>44</sup>
- 28 MANUEL CUTIOPALA CUVI, casado con Inga Yaguachi María Cecilia;

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

- 45
- 1 JUAN YUCAYLLA ASACATA, casado con Cutiopala Segunda Jacoba;
  - 2 MARCELO FERNANDO TERAN BASANTES, casado con Saltos Coronado
  - 3 Liliana del C. / ENRIQUETA DELIA CACERES CHACAN, soltero; <sup>48</sup>YOCONDA
  - 4 REINOSO GRANADA, casado con Chisaguano Tipan Pablo Gustavo;
  - 5 ROSA VEGA TOAQUIZA, casado con Ilaquiche Pastuña Manuel; JOSE
  - 6 ELICIO SUMI CULQUI, casado con Nauque Andache Sylvia; FRANKLIN
  - 7 ROBERTO PALOMO CAJAMARCA, soltero; MARCO MARCELO
  - 8 TOAQUIZA YUGSI, casado con Tipan Chancusig Luz Patricia; MARIO
  - 9 FERNANDO PALOMO CAJAMARCA, soltero; CARLOS MANUEL
  - 10 VILLALOBOS BOLAÑOS, casado con Vasquez Morocho Rosa Leticia;
  - 11 MARCO FAUSTO TOAQUIZA GUANINA, soltero; RICHARD EDUARDO
  - 12 OSORIO SALCEDO, soltero; HUGO PEDRO HILBAY GUAMAN, casado con
  - 13 Guzmán Calpintero María Juliana.; JOSEFINA TOAQUIZA ILAQUICHE,
  - 14 casado con Tigasi Juan Manuel; ELIAS CHAVEZ CAMPO, casado con
  - 15 Jarrin Chavez Lupe Janet; CARLOS QUISHPE PILLO, casado con María
  - 16 Mercedes Guanotasig, <sup>1</sup>WILIAN GEOVANY CUÑAS LLAMUCA, soltero;
  - 17 SILVIA ORFELINA CUÑAS LLAMUCA, casado con Beltrán Segundo
  - 18 Ramón; JOSE STALIN CUÑAS LLAMUCA, soltero; SEGUNDO ALBERTO
  - 19 JAMI AIMACAÑA, casado con Jami Jami María Blanca; EDWIL WILMER
  - 20 DÁVALOS POZO, casado con Mullo Rosa Elvira; ALEX SEGUNDO PALMA
  - 21 casado con Silva Patiño Sonia Mercedes; ALCÍBAR RODRIGO PINOS
  - 22 CABEZAS, casado con Ordóñez Ch. Dina Domitila; FAUSTO FABIAN, OÑA
  - 23 CHICAIZA soltero; EDWIN OSWALDO GUILCA QUINATO, casado con
  - 24 Parraga Lozano Angeliza María; <sup>70</sup>SEGUNDO ABELARDO GUANO TUBON,
  - 25 casado con Quispe Carmen Laura; / LUIS VICTORIANO SEGOVIA
  - 26 CARRILLO, divorciado; JORGE ENRIQUE LLUMIQUINGA VILLACÍS,
  - 27 casado con Cuases Almeida Blanca Noemi; ANA LUCIA VILLAFUERTE
  - 28 VEGA, soltera; MARIA TERESA SILVA CHUNLLO, viudo; JULIO ROSENDO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

- 1 BOSQUE MOPOCITA, casado con Paredes María Nicolasa; <sup>76</sup> OLIMPIA
- 2 REGALADO, casada con Chamorro Jaramillo Carlos Enrique, ANA LUCIA
- 3 BUSTILLOS VILLAFUERTE, soltero; ELIZABETH PILAR, CONDOR
- 4 MASABANDA menor de edad representado por su padre el señor Jaime
- 5 Cóndor Vela; <sup>81</sup> MARIANO MOROCHO ORTA, casado con Mocha Gabriela;
- 6 LOURDES DEL PILAR SORIA DIAZ, casado con Adriano Balseca Juan
- 7 Gabriel; <sup>81</sup> MARIA LAURA TACO JAYA, divorciado; AYDE MARINA GUANO
- 8 TUBON, casado con Quishpe T. Ángel Polivio; REINALDO CHICAIZA
- 9 JAMI, casado con Jami Luz; ROBERT HIDALGO ALDAZ FUENTES,
- 10 soltero; VERÓNICA DEL CARMEN ANDRADE GARZON, soltero; JOSÉ
- 11 FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA divorciado; BRAULIO ROBERTO
- 12 MORALES HERRERA, casado con Narváez Arias Jannet del Rocío;
- 13 BLANCA HERMINIA CAIZA GUZMÁN, casado con Coronel José Vicente;
- 14 DARWIN FERNANDO CADENA ARÉVALO, soltero; <sup>90</sup> SANDRA LUCIA
- 15 TORRES ACOSTA, casado con Tobar Vitores Hugo Fernando; <sup>91</sup> GLADYS
- 16 ELENA CHUQUITARCO GUZMÁN, soltero; VERÓNICA JOHANA LLIVE
- 17 GUANGA, menor de edad, representada por su madre la señora Guanga
- 18 Guanga Johana Elizabeth, casada; JENNY TANIA CORDOVA GRUJALVA,
- 19 <sup>92</sup> divorciado; <sup>92</sup> CARLOS VINICIO VASCO CADENA, soltero; MANUEL MARIA <sup>93</sup> → 70
- 20 PRADO BASTIDAS, casado con Sandoval Delia María; SEGUNDO
- 21 FRANCISCO CHICAIZA JAMI, casado con Jami Jami María Rosa; JUAN
- 22 GREGORIO <sup>94</sup> TIPAN <sup>95</sup> GANCINO, casado con Alulema Rosa Libelia; LÚZ
- 23 MARIA JAMI JAMI, casado con Jami Toaquiza Segundo Efraín; ISABEL
- 24 ELINA <sup>100</sup> AGUIAR <sup>100</sup> NÚÑEZ, viudo; RAUL <sup>100</sup> CLEMENTE <sup>100</sup> ZABALA IBUJES. = 100
- 25 casado con León Ruth Noemí; ANA SUSANA MERECCI CUENCA, casado
- 26 con Ponce Ponce Bernardino Simeón; MARIA ANGELITA TENESACA
- 27 TENESACA, casado con Parapi Caguana Segundo José; MANUEL VEGA
- 28 ILAQUICHE, casado con Cuyo Ilaquiche María Martha; MARIA ELENA

Mariela Pozo  
 TRIGESIMA PRIMERA  
 QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 PEREZ IMBAQUINGO, soltero; OSCAR EFRÉN, JUMBO JIMÉNEZ soltero;  
2 LUIS ORLANDO TIPAN ALULEMA, soltero; CARLOS IDELFONDO OCHOA  
3 FARFAN, soltero; AMANDA ELIZABETH ROJAS BONILLA, menor de edad,  
4 representada por su madre la señora Bonilla Mónica de los Ángeles,  
5 casada, ANA ROCIO PILLIZA SANGUCHO, soltero; MANUEL ACHOTE  
6 PILLIZA, casado con Villar Cajamarca María Isabel; LINO VEGA  
7 TOAQUIZA, casado con Ilaquiche Ilaquiche María Rosa; VICENTE DE  
8 JESÚS CASTRO SIGUENZA, casado con Castro Elina Amada; YOLANDA  
9 DEL PILAR SUNTA CHILIGUANO, soltero; CARLOS ARTURO CUSQUI  
10 QUISPE, casado con Caiza Chacha Lourdes; ANGEL ARTURO VEGA  
11 HERRERA, casado con Jami Quinatoa María Beatriz; BRYAN FERNANDO  
12 JAYA GALLARDO, menor de edad, representado por su abuelo paterno  
13 Jaya Toctaguano Luis Alfonso, LUIS ALFONSO JAYA TOCTAGUANO,  
14 casado con Sanunga Carmen Amelia; DENYS RAUL MAIGUA PAREDES,  
15 casado con Portilla Mariana Aracelly; AZUCENA MARGARITA CAZAR  
16 PAREDES, soltero; CLAUDIO GUILCA TOAQUIZA, viudo, LUCIA  
17 BOCANCHO TACO, casado con Sangucho Lorenzo; MARIA DIOCELINA  
18 CHANGO TOAZA, casado con Coles Aguilar Cecilio; JORGE SILVIO  
19 REMACHE YÉPEZ, casado con López Glenda Bélgica, MIGUEL ANGEL  
20 CALERO, casado con María Delia Ganchala; JENNY MARCELA COBA,  
21 menor de edad representada por su madre la señora Coba Laura María,  
22 soltero/<sup>26</sup> MIGUEL ANGEL GUAILLA LEMA, soltero; LUIS CAMILO LEMA  
23 TAÍPE, casado con Guamba Correa Soraya; BENEDICTO GUARACA  
24 SAGNAMA, casado con Sistema Yupa María Rosario; ZAIDA SILVANA  
25 ZAMBRANO ROJAS, soltero; MARIA CARMEN ATUPAÑA GUANOLEMA,  
26 casado con Yupanqui José Fermín; GABRIEL CRISTÓBAL COLLAGUAZO  
27 AGILA, casado con Cuenca Collaguazo Sarita; MARCO MANUEL  
28 VILLACÍS COLLAGUAZO, casado con Agila Cordoba Rosa Esperanza;

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 MARIA ELSA JAMI JAMI, soltero SEGUNDO SALOMÓN CHASI CHANGO,  
2 soltero; JUAN MANUEL TOAQUIZA GUANINA, soltero; SEGUNDO  
3 UNAPUCHA TOAPANTA, casado con Gualpa Toasa María Lucila; SUSANA  
4 MARGARITA PAUCARIMA CHICAIZA, casado con Coque Y. César  
5 Augusto; LUIS ENRIQUE VERDEZOTO AGUIAR, casado con Villota N.  
6 Silvia Elizabeth; LUIS ALFREDO JACOME YÁNEZ, casado con Llanga  
7 Tipán María Rosario; YOLANDA MARISOL VALLADARES GONZALEZ,  
8 soltero; MARIO ALFONSO JACOME YÁNEZ, casado con Chuquitarco Y.  
9 María Liliana; LUIS GONZALO CHISAGUANO TONATO, casado con  
10 Toapaxí Tercero Carmen Delia; LURTO FABIAN GUEVARA MORENO,  
11 casado con Astudillo Hidalgo Elsa Rocío; LEANDRO RODRIGO PATIÑO  
12 ERAZO , casado con Hurtado Luz Petronila; LUIS ALCIDES BAÑO UNDA,  
13 casado con Paredes G. Luz María; BLANCA ROCIO CORREA GUALOTO,  
14 casado con Uquillas Taco Rodrigo; JUAN JOSE JAMI JAMI, casado con  
15 Jami Quinatoa Presentación; DANIEL HERIBERTO TENEN LLANGARI,  
casado con Uzhca Genoveva; JUAN UBENCIO PIHUAVE TELLO, casado  
con Pilca Aules María Ramona; <sup>SO</sup> MARCO ANTONIO MANCERO ALLAUCA, <sup>= SO</sup>  
casado con Ugsha Cajamarca Blanca Alicia; LORENZO NICANOR MAZA  
CAMACHO soltero; LUIS ORLANDO UGSHA CAJAMARCA, soltero; LUIS  
BOLIVAR AGUALONGO REMACHE, casado con Sumi Culqui María;  
21 GLADYS MARGARITA TENEN UZHCA, soltero; ELIAS LEONEL LUCIO  
22 PEÑAFIEL, divorciado; WALTER IVAN JUMBO CUEVA, soltero JOSE  
23 MIGUEL NEIRA GALVAN, casado con Jacinta Asunción del Valle, SILVIA  
24 VERONICA SUAREZ COQUE; soltera, JUAN SILVERIO CHUNATA  
25 VIZCAÍNO, soltero; GLORIA MARIA VIZCAÍNO ANDRADE, viudo; LUIS  
26 OLMEDO URIBE GARCIA, casado con Ruiz Granja María Guillermina;  
27 ROSA HERMINIA ECHEVERRIA GUZMÁN, casado con Flores Humberto;  
28 MARIA TERESA CAJAS BENITEZ, casado con Flores E. Edison Octavio;

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

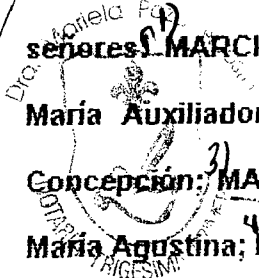
1 MARIA ALICIA MASAPANTA SANGOQUIZA, soltero, ANGEL VICENTE  
2 TACURI, casado con Caiza Vega María Rosario; YONI PATRICIA GALAN  
3 SARMIENTO, soltero; MERCEDES ALICIA PERALTA, soltero; FABIOLA  
4 SÁNCHEZ PUGLLA, soltero; SEGUNDO RAFAEL CAISA CHUGCHILAN,  
5 casado con Chanataxi Caiza María Carmen; MARTHA MARINA  
6 MASAPANTA SANGOQUIZA. Casado con Yugcha Guamani José Trinidad;  
7 LUIS RODRIGO GUANO TIPANLUISA, casado con Yánez Soria Rosa  
8 Elvira; LUIS FRANCEL MOROCHO ASHQUL, casado con Allaica Quitio  
9 María Delia; SERGIO FAJARDO ALVAREZ, soltero; JOSE MANCERO  
10 ALLAUCA, soltero; ELSA MARIA CORDOVA, soltero; LUIS ANTONIO  
11 SALINAS MONTALVAN, Soltero HECTOR RUBEN JACOME YÁNEZ,  
12 casado con Quilo Campues María A.; VICTORIA DE LOS ANGELES  
13 CANDO HERRERA, soltero; WILSON PATRICIO JAMI JAMI, soltero;  
14 MONICA ALEXANDRA RIERA ROJAS, soltero; GLORIA MARIA BARRERA,  
15 casado con Clavijo Escudero Marco Antonio; MANUEL MARIA TAIPE  
16 SANGUCHO, casado con Sangucho Ch. Josefina; EDWIN VINICIO  
17 CAMPUES ULCUANGO, soltero; LUZ MARIA JAMI JAMI, casado con Jami  
18 Toaquiza Segundo Frain LUIS ANTONIO: ANARUMBA CAIZA, casado con  
19 Toapanta Toapanta Silvia Inés; VICTOR MANUEL HEREDIA SANTILLAN,  
20 casado con Coque Anchaluisa María Anita; IGNACIO CHICAISA TOASA,  
21 casado con Toapanta Petrona; BEATRIZ ANGELA TIPAN DIAZ, soltero;  
22 MARCO EDISON QUISHPE QUISHPE, soltero; EDWIN GERMAN TIPAN  
23 DIAZ, casado con Gualotuña Tipán Ximena del R.; MARIA IVELIA GARAY  
24 GUTIERREZ, soltero; MARIA ROSARIO GUALOTUÑA CHICAIZA, casado  
25 con Pillajo Rubén Rodrigo; LUIS AMABLE TUMBAICO RAMÍREZ, casado  
26 con Ramírez Laura Emperatriz; LUIS ANTONIO RIERA ROJAS, casado con  
27 Saltos Calero Esther Josefina; MARIA ISABEL VISCARRA RUIZ, viudo;  
28 MARCO VINICIO CEVALLOS TIPANLUISA, casado con Chasi Chango

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 Miriam Patricia; HECTOR FABIAN VARELA CLAVIJO, casado con  
2 Izquierdo Jessica Irene; JOSE RICARDO COCHA LLOACANA, casado con  
3 Gavilanes Vega Dolores.- Los comparecientes son de nacionalidad  
4 ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, y hábiles a  
5 quienes de conocer doy fe y dicen, que elevan a escritura pública la  
6 minuta que me entregan cuyo tenor es este:- SEÑOR NOTARIO.- En el  
7 registro de escrituras públicas a su digno cargo sírvase insertar una mas  
8 de compra-venta al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:  
9 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato,  
10 comparece por una parte la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL  
11 INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. legalmente  
12 representado por los señores AURORA CATUCUAMBA GUALPA y JOSE  
13 RUBEN MORALES MAJI, en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE,  
14 respectivamente de la mencionada sociedad, y por otra parte los  
15 señores: 1) MARCIAL MELITON MACIAS, casado con Mendoza Menéndez  
16 María Auxiliadora; 2) PEDRO REA CUVI, casado con Llallico C. María  
17 Concepción; 3) MANUEL VEGA TOAQUIZA, casado con Ilaquiche Toaquiza  
18 María Agustina; 4) NELSON MESIAS MORENO ROBAYO, casado con Agama  
19 Cueva María Lucena; 5) ALFONSO ILAQUICHE TIGASI, casado con Toaquiza  
20 Vega. María Victoria; 6) JOSE LUIS CUICHAN SIMBAÑA, casado con Pérez  
21 Pérez Blanca Flor, estos seis quienes comparecen por sus propios  
22 derechos y de acuerdo a lo señalado en el Artículo mil cuatrocientos  
23 noventa y dos, del Código Civil en calidad de Estipulantes de los  
24 señores: 7) MARIA MANUELA JAMI OÑA, casado con Jami Juan José; 8)  
25 FERNANDO TACO TACO, casado con Rosa María Chicaiza Callatasig,  
26 9) ~~ENRIQUE CHIEUIZA MUÑOZ~~, casado con Riera Méndez Erlinda  
27 Rosalía, 10) FRANKLIN VLADIMIR VINUEZA GUZMÁN, soltero; 11) MARIA  
28 ESTHERAMELIA GANCHALA UNTUÑA, casada con Panoluisa V.

= 118  
(198 total)



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 Segundo Marcelo; <sup>12)</sup> JOSE SALVADOR ACEBO MONTE, soltero; <sup>13)</sup> SEGUNDO  
2 GERMAN GUANOTASIG HUILCA, casado con Guamba Silvia de los  
3 Ángeles; <sup>14)</sup> ~~MARIA~~ LAURITA PAZ BENITEZ, soltero; <sup>15)</sup> CESAR VEGA  
4 TIGASI, casado con Pastuña María Victoria, <sup>16)</sup> MARCO TOAPANTA  
5 GUAMAN, casado con Chingo Tiglla María Elvira; <sup>17)</sup> ~~JOSE MARIA~~  
6 ~~CHICHA~~ CHISAGUANO, viudo; <sup>18)</sup> LUIS BOLIVAR LEMA LEMA, casado  
7 con Balboa Acero María Nube; <sup>19)</sup> ~~CARLOS MARIO GONZALEZ ROQUE~~  
8 casado con Rodríguez Dominguez Martha Lucia; <sup>20)</sup> ~~MARGARITA VARGAS~~  
9 CHANGO, casado con Ugsha Guanotasig José María; <sup>21)</sup> RAQUEL  
10 ROMERO CORDOVA, casado con López Amagua Segundo Marcelo;  
11 <sup>22)</sup> EDISON WLADIMIR ORDÓÑEZ MONTOYA soltero; JENNY MERCEDES  
12 ACURIO ACURIO, soltero; <sup>23)</sup> JOSE HERNAN GUALPA TOAPANTA, casado  
13 con Iza Jami María Yolanda; <sup>24)</sup> NESTOR ADOLFO ACURIO ACURIO, soltero,  
14 <sup>25)</sup> ROSA MARIA TOAPANTA TOAPANTA, soltera; JOSE RAFAEL LLANO  
15 TOAQUIZA, casado con Vinocunga Iza Rosa Piedad; <sup>26)</sup> ARTURO HERNAN  
16 BANDA TOAPANTA, casado con Vilca T. Mirian del Carmen; <sup>27)</sup> BLANCA  
17 FAYOLA CRIOLLO, soltero; <sup>28)</sup> ERCELINDA HUILCA TOAPANTA, soltero;  
18 SEGUNDO VINICIO ASTUDILLO CHICHA, soltero; <sup>29)</sup> FANNY ESTHELA  
19 CADENA CASTILLO, divorciado, <sup>30)</sup> NATIVIDAD ROSARIO LEMA ORTEGA  
20 casado con Remache Ocaña Vicente Aquilino, <sup>31)</sup> ABELARDO TOAQUIZA  
21 CUXO casado con Toaquiza Chugchilan Josefina; <sup>32)</sup> HERMELINDA CORREA  
22 CAIZA, soltero; <sup>33)</sup> ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA, casada con Ramos  
23 Maleza José; WILLAM HOMERO ESPINOSA LINCANGO, soltero;  
24 <sup>34)</sup> MARQUINO EULODIO ESCOBAR ORTEGA, casado con Gonzalez Adela de  
25 Jesús; CARMEN BERTILA RE, casado con Enriquez Rene; SILVIA  
26 PATRICIA OTAVALO CATUCUAMBA, soltero; <sup>41)</sup> JORGE ENRIQUE  
27 PAREDES ALDAS, casado con Coloma Deisy Doraliza; <sup>42)</sup> GALO CESAR  
28 ANAGUARQUI CANDO, casado con Rea Llallico Carmen Cecilia., ROSA <sup>43)</sup>

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

- 1 ALMIDA QUICHIMBO TORRES, casado con Sinaluisa Jail Wilson
- 2 Geovany; <sup>44</sup>VICTOR ANIBAL LEMA ~~VILCA~~ divorciado; <sup>45</sup>MARIA ROSARIO
- 3 ALBARRACIN VASQUEZ, soltero; <sup>46</sup>MARIA ROSARIO PAGUAY
- 4 GUANANGA, casado con Iza Pedro; <sup>47</sup>HENRY Fabián PAREDES TIERRA,
- 5 casado con Lema Lema Julia Marlene; <sup>48</sup>MANUEL FERNANDO SANGUCHO
- 6 QUISHPE, soltero; <sup>49</sup>~~SANTIAGO DAVID MORALES CATUCUAMBA~~ soltero;
- 7 <sup>50</sup>MANUEL CUTIOPALA ~~CASTRO~~ casado con Inga Yaguachi María Cecilia;
- 8 <sup>51</sup>JUAN YUCAYLLA ASACATA, casado con Cutiopala Segunda Jacoba;
- 9 <sup>52</sup>MARCELO FERNANDO TERAN BASANTES, casado con Saltos Coronado
- 10 Liliana del C.; <sup>53</sup>~~ENRIQUETA DELIA CACERES CHACAN~~, soltero; <sup>54</sup>YOCONDA
- 11 REINOSO GRANADA, casado con Chisaguano Tipan Pablo Gustavo;
- 12 <sup>55</sup>ROSA VEGA TOAQUIZA, casado con Ilaquiche Pastuña Manuel; JOSE
- 13 <sup>56</sup>ELICIO SUMI CULQUI, casado con Nauque Andache Sylvia; FRANKLIN
- 14 <sup>57</sup>ROBERTO PALOMO CAJAMARCA, soltero; MARCO MARCELO
- 15 <sup>58</sup>TOAQUIZA YUGSI, casado con Tipan Chancusig Luz Patricia; MARIO
- 16 <sup>59</sup>FERNANDO PALOMO CAJAMARCA, soltero; CARLOS MANUEL
- 17 <sup>60</sup>~~VILLALOBOS BOLANOS~~ casado con Vasquez Morocho Rosa Leticia;
- 18 <sup>61</sup>MARCO FAUSTO TOAQUIZA GUANINA, soltero; RICHARD EDUARDO
- 19 <sup>62</sup>OSORIO SALCEDO, soltero; HUGO PEDRO HILBAY GUAMAN, casado con
- 20 <sup>63</sup>Guzmán Calpintero María Juliana; JOSEFINA TOAQUIZA ILAQUICHE,
- 21 <sup>64</sup>casado con Tigasi Juan Manuel; ELIAS CHAVEZ CAMPO, casado con
- 22 Jarrin Chavez Lupe Janet; CARLOS QUISHPE PILLO, casado con María
- 23 Mercedes Guanotasig; WILIAN GEOVANY CUÑAS LLAMUCA, soltero;
- 24 <sup>65</sup>SILVIA ORFELINA CUÑAS LLAMUCA, casado con Beltrán Segundo
- 25 <sup>66</sup>Ramón; JOSE STALIN CUÑAS LLAMUCA, soltero; SEGUNDO ALBERTO
- 26 <sup>67</sup>JAMI AIMACAÑA, casado con Jami Jami María Blanca; EDWIL WILMER
- 27 <sup>68</sup>DÁVALOS POZO, casado con Mullo Rosa Elvira; ~~ALBERTO SEGUNDO PALMA~~
- 28 <sup>69</sup>casado con Silva Patiño Sonia Mercedes; ALCÍBAR RODRIGO PINOS

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

- 1 CABEZAS, casado con Ordóñez Ch. Dina Domitila; ~~FAUSTO FABIAN~~, OÑA
- 2 ~~CHICAIZA~~ soltero; EDWIN OSWALDO GUILCA QUINATOYA, casado con
- 3 Parraga Lozano Angeliza María; SEGUNDO ABELARDO GUANO TUBON,
- 4 casado con Quispe Carmen Laura; ~~AS VICTORIANO SEGUNDO~~
- 5 ~~CARRILLO~~, divorciado; JORGE ENRIQUE LLUMIQUINGA VILLACÍS,
- 6 casado con Cuases Almeida Blanca Noemí; ~~AS LUCIA VILLAFUERTE~~
- 7 ~~VEGA~~, soltera; MARIA TERESA SILVA CHUNLLA, viudo; ~~AS ROSENDO~~
- 8 ~~AS MOPOCITA~~, casado con Paredes María Nicolasa; ~~AS~~
- 9 REGALADO, casada con Chamorro Jaramillo Carlos Enrique, ANA LUCIA
- 10 BUSTILLOS VILLAFUERTE, soltero; ELIZABETH PILAR, CONDOR
- 11 MASABANDA menor de edad representado por su padre el señor Jaime
- 12 Córdor Vela; MARIANO MOROCHO ORTA, casado con Mocha Gabriela;
- 13 ~~AS~~ LOURDES DEL PILAR SORIA DIAZ, casado con Adriano Balseca Juan
- 14 Gabriel; MARIA LAURA TACO JAYA, divorciado; ~~AS DE~~ MARINA GUANO
- 15 TUBON, casado con Quishpe T. Ángel Polivio; REINALDO CHICAIZA
- 16 JAMI, casado con Jami Luz; ROBERT HIDALGO ALDAZ FUENTES,
- 17 soltero; VERÓNICA DEL CARMEN ANDRADE GARZON, soltero; JOSE
- 18 FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA divorciado; BRAULIO ROBERTO
- 19 MORALES HERRERA, casado con Narváez Arias Jannet del Rocío;
- 20 BLANCA HERMINIA CAIZA GUZMÁN, casado con Coronel José Vicente;
- 21 DARWIN FERNANDO CADENA ARÉVALO, soltero; SANDRA LUCIA
- 22 TORRES ACOSTA, casado con Tobar Vitores Hugo Fernando; GLADYS
- 23 ELENA CHUQUITARCO GUZMÁN, soltero; VERÓNICA JOHANA LLIVE
- 24 GUANGA, menor de edad, representada por su madre la señora Guanga
- 25 Guanga Johana Elizabeth, casada; JENNY TANIA CORDOVA GRIJALVA,
- 26 divorciado; CARLOS VINICIO VASCO CADENA, soltero; ~~AS MANUEL MARIA~~
- 27 PRADO BASTIDAS, casado con Sandoval Delia María; SEGUNDO
- 28 FRANCISCO CHICAIZA JAMI, casado con Jami Jami María Rosa; ~~AS~~

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 ~~GRECORIO~~ TIPAN GANCINO, casado con Alulema Rosa Libelia; LUZ  
2 MARIA JAMI JAMI, casado con Jami Toaquiza Segundo Efraín; ISABEL  
3 ELINA AGUIAR NÚÑEZ, viudo; RAUL CLEMENTE ZABALA IBUJES,  
4 casado con León Ruth Noemí; ANA SUSANA MERECI CUENCA, casado  
5 con Ponce Ponce Bernardino Simeón; MARIA ANGELITA TENESACA  
6 TENESACA, casado con Parapi Caguana Segundo José; MANUEL VEGA  
7 ILAQUICHE, casado con Cuyo Ilaquiche María Martha; MARIA ELENA  
8 PEREZ IMBAQUINGO, soltero; OSCAR EFRÉN, JUMBO JIMÉNEZ soltero;  
9 LUIS ORLANDO TIPAN ALULEMA, soltero; CARLOS IDELFONDO OCHOA  
10 FARFAN, soltero; ~~AMANDA ELIZABETH ROJAS BONILLA~~, menor de edad,  
11 representada por su madre la señora Bonilla Mónica de los Ángeles,  
12 casada, ANA ROCIO PILLIZA SANGUCHO, soltero; MANUEL ACHOTE  
13 PILLIZA, casado con Villar Cajamarca María Isabel; ~~MINO~~ VEGA  
14 TOAQUIZA, casado con Ilaquiche Ilaquiche María Rosa; VICENTE DE  
15 JESÚS CASTRO SIGUENZA, casado con Castro Elina Amada; YOLANDA  
16 DEL PILAR SUNTA CHILIGUANO, soltero; CARLOS ARTURO CUSQUI  
17 QUISPE, casado con Caiza Chacha Lourdes; ANGEL ARTURO VEGA  
18 HERRERA, casado con Jami Quinatoa María Beatriz; BRYAN FERNANDO  
19 JAYA GALLARDO, menor de edad, representado por su abuelo paterno  
20 Jaya Toctaguano Luis Alfonso, LUIS ALFONSO JAYA TOCTAGUANO,  
21 casado con Sanunga Carmen Amelia; DENYS RAUL MAIGUA PAREDES,  
22 casado con Portilla Mariana Aracelly; AZUCENA MARGARITA CAZAR  
23 PAREDES, soltero; CLAUDIO GUILCA TOAQUIZA, viudo, LUCIA  
24 BOCANCHO TACO, casado con Sangucho Lorenzo; MARIA DIOCELINA  
25 CHANGO TOAZA, casado con Coles Aguilar Cecilio; JORGE SILVIO  
26 REMACHE YÉPEZ, casado con López Glenda Bélgica, ~~MANUEL~~ ANGEL  
27 CALERO, casado con María Delia Ganchala; JENNY MARCELA COBA,  
28 menor de edad representada por su madre la señora Coba Laura María,

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 soltero; MIGUEL ANGEL GUAILLA LEMA, soltero; ~~LUIS CAMILO LEMA~~  
2 ~~TAIPE~~, casado con Guamba Correa Soraya; BENEDICTO GUARACA  
3 SAGNAMA, casado con Sislema Yupa María Rosario; ~~DA SILVA~~  
4 ~~RAMBRANO ROJAS~~, soltero; MARIA CARMEN ATUPAÑA GUANOLEMA,  
5 casado con Yupanqui José Fermín; GABRIEL CRISTÓBAL COLLAGUAZO  
6 AGILA, casado con Cuenca Collaguazo Sarita; MARCO MANUEL  
7 VILLACÍS COLLAGUAZO, casado con Agila Cordoba Rosa Esperanza;  
8 ~~MARIA ELSA JAMI JAMI~~, soltero ~~SEGUNDO SALOMÓN CHASTI CHANGO~~,  
9 soltero; JUAN MANUEL TOAQUIZA GUANINA, soltero; SEGUNDO  
10 UNAPUCHA TOAPANTA, casado con Gualpa Toasa María Lucila; SUSANA  
11 MARGARITA PAUCARIMA CHICAIZA, casado con Coque Y. César  
12 Augusto; LUIS ENRIQUE VERDEZOTO ~~AGUILO~~, casado con Villota N.  
13 Silvia Elizabeth; LUIS ALFREDO JACOME YÁNEZ, casado con Llanga  
14 Tipán María Rosario; YOLANDA MARISOL VALLADARES GONZALEZ,  
15 soltero; MARIO ALFONSO JACOME YÁNEZ, casado con Chuquitarco Y.  
16 María Liliana; LUIS GONZALO CHISAGUANO TONATO, casado con  
17 Toapaxi Tercero Carmen Delia; LURTO FABIAN GUEVARA MORENO,  
18 casado con Astudillo Hidalgo Elsa Rocío; LEANDRO RODRIGO PATIÑO  
19 ERAZO, casado con Hurtado Luz Petronila; LUIS ALCIDES BAÑO UNDA,  
20 casado con Paredes G. Luz María; BLANCA ROCIO CORREA GUALOTO,  
21 casado con Uquillas Taco Rodrigo; JUAN JOSE JAMI JAMI, casado con  
22 Jami Quinatoa Presentación; DANIEL HERIBERTO TENEN LLANGARI,  
23 casado con Uzhca Genoveva; JUAN UBENCIO PIHUAVE TELLO, casado  
24 con Pilca Aules María Ramona; MARCO ANTONIO MANCERO ALLAUCA,  
25 casado con Ugsha Cajamarca Blanca Alicia; ~~LORENZO NICANOR MAZA~~  
26 ~~CAMACHO~~ soltero; ~~LUIS ORLANDO UGSHA CAJAMARCA~~ soltero; LUIS  
27 BOLIVAR AGUALONGO REMACHE, casado con Sumi Culqui María;  
28 ~~GLADYS MARGARITA TENEN UZHCA~~, soltero; ELIÁS LEONEL LUCIO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

- 1 PENAFIEL, divorciado; <sup>162</sup>WALTER IVAN JUMBO CUEVA, soltero <sup>163</sup>JOSE
- 2 MIGUEL NEIRA GALVAN, casado con Jacinta Asunción del Valle, <sup>164</sup>~~SILVIA~~
- 3 ~~VERONICA SUAREZ COQUE~~ soltera, <sup>165</sup>JUAN SILVERIO CHUNATA
- 4 VIZCAINO, soltero; <sup>166</sup>GLORIA MARIA VIZCAINO ANDRADE, viudo; LUIS
- 5 <sup>167</sup>OLMEDO URIBE GARCIA, casado con Ruiz Granja María Guillermina;
- 6 <sup>168</sup>ROSA HERMINIA ECHEVERRIA GUZMÁN, casado con Flores Humberto;
- 7 <sup>169</sup>MARIA TERESA CAJAS BENITEZ, casado con Flores E. Edison Octavio;
- 8 <sup>170</sup>MARIA ALICIA MASAPANTA SANGOQUIZA, soltero, ~~ANGEL VICENTE~~ <sup>171</sup>
- 9 ~~TAGURI~~, casado con Caiza Vega María Rosario; <sup>172</sup>YONI PATRICIA GALAN
- 10 SARMIENTO, soltero; <sup>173</sup>MERCEDES ALICIA PERALTA, soltero; <sup>174</sup>FABIOLA
- 11 SANCHEZ PUGLLA, soltero; <sup>175</sup>SEGUNDO RAFAEL CAISA CHUGCHILAN,
- 12 casado con Chanataxi Caiza María Carmen; <sup>176</sup>MARTHA MARINA
- 13 MASAPANTA SANGOQUIZA. Casado con Yugcha Guamani José Trinidad;
- 14 <sup>177</sup>LUIS RODRIGO GUANO TIPANLUISA, casado con Yánez Soria Rosa
- 15 <sup>178</sup>Elvira; <sup>Mariela P. Silvia</sup>LUIS FRANCEL MOROCHO ASHQUI, casado con Allaica Quitio
- 16 <sup>Maria Belia</sup> <sup>179</sup>SERGIO FAJARDO ALVAREZ, soltero; <sup>180</sup>~~JOSE MANCERO~~
- 17 <sup>181</sup>ALLAUCA, soltero; ~~ELSA MARIA GORDOVA~~ soltero; <sup>182</sup>LUIS ANTONIO
- 18 <sup>183</sup>SANNAS MONTALVAN, Soltero HECTOR RUBEN JACOME YÁNEZ,
- 19 casado con Quilo Campues María A.; <sup>184</sup>VICTORIA DE LOS ANGELES
- 20 CANDO HERRERA, soltero; <sup>185</sup>~~WILSON PATRICIO JAMI JAMI~~, soltero;
- 21 <sup>186</sup>MONICA ALEXANDRA RIERA ROJAS, soltero; <sup>187</sup>GLORIA MARIA BARRERA,
- 22 casado con Clavijo Escudero Marco Antonio; <sup>188</sup>MANUEL MARIA TAPE
- 23 SANGUCHO, casado con Sangucho Ch. Josefina; <sup>189</sup>EDWIN VINICIO
- 24 CAMPUES ULCUANGO, soltero; <sup>190</sup>LUZ MARIA JAMI JAMI, casado con Jami
- 25 Toaquiza Segundo Frain LUIS ANTONIO; ANARUMBA CAIZA, casado con
- 26 <sup>191</sup>Toapanta Toapanta Silvia Inés; VICTOR MANUEL HEREDIA SANTILLAN,
- 27 casado con Coque Anchaluisa María Anita; <sup>192</sup>IGNACIO CHICAISA TOASA,
- 28 casado con Toapanta Petrona; <sup>193</sup>BEATRIZ ANGELA TIPAN DIAZ, soltero;

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,

1 <sup>194</sup> MARCO EDISON QUISHPE QUISHPE, soltero; <sup>195</sup> EDWIN GERMAN TIPAN  
2 DIAZ, casado con Gualotuña Tipán Ximena del R.; <sup>196</sup> MARIA IVELIA GARAY  
3 GUTIERREZ, soltero; <sup>197</sup> MARIA ROSARIO GUALOTUNA CHICAIZA, casado  
4 con Pillaño Rubén Rodrigo; <sup>198</sup> LUIS AMABLE TUMBAICO RAMÍREZ, casado  
5 con Ramírez Laura Emperatriz; <sup>199</sup> LUIS ANTONIO RIERA ROJAS, casado con  
6 Salto Calero Esther Josefina; <sup>200</sup> MARIA ISABEL VISCARRA RUIZ, viudo;  
7 <sup>201</sup> MARCO VINICIO CEVALLOS TIPANLUISA, casado con Chasi Chango  
8 Miriam Patricia; <sup>202</sup> HÉCTOR FABIAN VARELA CLAVIJO, casado con  
9 Izquierdo Jessica Irene; <sup>203</sup> JOSE RICARDO COCHA LLOACANA, casado con  
10 Gavilanes Vega Dolores.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores  
11 de edad, con domicilio en esta ciudad y Cantón Quito, capaces para  
12 contratar y obligarse, a quienes para efectos de este contrato se les  
13 denominara simplemente la vendedora y los compradores  
14 respectivamente según el caso.- / SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La  
15 SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES  
16 S.C.C. es propietaria de tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente  
17 manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en  
18 la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del  
19 Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges  
20 señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES  
21 NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos  
22 mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e  
23 inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril  
24 del año dos mil, terreno que tiene una superficie aproximada de VEINTE  
25 MIL QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS, / el mismo que se  
26 adquirió como cuerpo cierto y determinado a pesar de constar su cabida y  
27 linderos dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Calle  
28 Machinaza, SUR: Lote diez-B, ESTE: Calle Paquilla, y, OESTE: Calle

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 Quito. b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la  
2 parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del  
3 pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio  
4 César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del  
5 año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el  
6 registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil  
7 uno. Propiedades que se encuentran dentro de los siguientes linderos:  
8 LOTE CINCO-B.- NORTE: Lote tres-B, SUR.- Calle Machinaza. ESTE.-  
9 Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa. OESTE.- Calle Paquisha.  
10 SUPERFICIE.- veinte mil quinientos metros cuadrados. lote adquirido  
11 como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del  
12 sector Santospamba, de la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y  
13 Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a  
14 Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada  
15 el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón  
16 Alban, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha  
17 quince de Enero del año dos mil uno, propiedad que tiene los siguientes  
18 linderos generales: NORTE.- Calle Cóndor. SUR.- Lote cinco -B, ESTE.-  
19 Terreno de la Asociación Agrícola La Dolorosa, y, OESTE.- Calle  
20 Paquisha, predio con una superficie de VEINTE MIL QUINIENTOS  
21 NOVENTA metros cuadrados aproximadamente, y adquirido como cuerpo  
22 cierto y determinado.- TERCERA: COMPRA - Con los antecedentes  
23 expuestos la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS  
24 PEDESTALES S.C.C. legalmente representada, mediante el presente  
25 instrumento público, da en venta real y perpetua enajenación a favor de  
26 todos y cada uno de los compradores mencionados en la cláusula  
27 primera de comparecientes del presente contrato, los predios  
28 denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, DE

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 SANTOSPAMBA, y, TRES-B, del sector Santospamba, de la parroquia  
2 CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha,  
3 propiedades que la vendedora los adquirió en las fechas, linderos,  
4 superficie y más especificaciones relacionadas en los incisos a), b), y, c)  
5 de la cláusula de antecedentes de este instrumento público, los mismos  
6 que a pesar de determinarse linderos y superficie la compraventa la  
7 realizan como cuerpo cierto. SE ACLARA.- que los copropietarios  
8 conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción  
9 correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través  
10 del presidente provisional o definitivo de dicho comité pro mejoras.-

11 CUARTA: PRECIO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El precio pactado  
12 por las partes como justo pago por la propiedad producto de esta  
13 escritura es el de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES  
14 AMERICANOS (\$675,00 U.S.A.) dinero que ha sido entregado por los  
15 compradores en efectivo y con dinero de libre curso legal a la vendedora  
16 al momento de la suscripción de esta escritura; razón por la cual la  
17 SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES  
18 S.C.C. legalmente representada declaran haberlo recibido, a su entera  
19 satisfacción, razón por la cual no tendrán que hacer ningún reclamo en el  
20 futuro por este concepto, a la parte compradora, a la vez que transfiere en  
21 favor de los compradores el dominio y posesión de los inmuebles  
22 relacionados, con todas sus entradas, salidas, usos y costumbres,  
23 servidumbres activas y pasivas y cuanto derecho tengan o puedan tener;  
24 a la vez que autorizan expresamente a los compradores para que soliciten  
25 la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad respectivo.-  
26 QUINTA: ACLARACION.- Los comparecientes de mutuo acuerdo indican  
27 que para una FUTURA PARTICION, la propiedad que hoy adquieren, a  
28 futuro por medio de los representantes del comité pro mejoras que

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 formarán se repartirán de acuerdo al listado que se adjunta a la presente  
2 escritura.- **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione la  
3 celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro  
4 de la Propiedad, serán de cuenta exclusiva de los compradores, a  
5 excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de existir será  
6 cancelado por la vendedora.- **SEPTIMA: EVENTO JUDICIAL.-** Para el  
7 caso de controversia las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y  
8 se sujetan a los jueces competentes de esta ciudad y cantón Quito, y, al  
9 trámite Ejecutivo o Verbal Sumario, a elección de la parte actora.-  
10 **OCTAVA: GRAVAMENES.-** La vendedora declara expresamente que  
11 sobre este inmueble que hoy enajena, no pesa gravamen de ninguna  
12 naturaleza que limite su dominio, pero en todo caso declara que se  
13 somete al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-  
14 **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Los contratantes aceptan el contenido de esta  
15 escritura en todas y cada una de sus partes, por ser realizada en  
16 seguridad de sus respectivos intereses.- Usted señor Notario se servirá  
17 agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este  
18 instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** Doctor Felix Ordoñez.-  
19 **ABOGADO.-** Matricula Profesional dos mil ochocientos veinte y siete.-  
20 **C.A.Q.-** (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas  
21 sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue  
22 esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquella se  
23 ratifica en todo lo expuesto, y firman los que pueden y por cuanto la  
24 señora **MARIA MANUELA JAMI OÑA**, no puede firmar por no saber leer ni  
25 escribir, lo hace a su ruego uno de dichos testigos en unidad de acto,  
26 conmigo y con los demás señores **MARTHA LUCENA AGAMA CUEVA Y**  
27 **BYRON MESIAS CASTILLO YANZA**, casada y soltera respectivamente,  
28 mayores de edad, vecinos de este lugar, idóneos y conocidos por mí, de

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 que doy fe.-

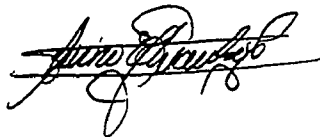
2

3

4

5

6



7 SRA. AURORA CATUCUAMBA GUALPA.

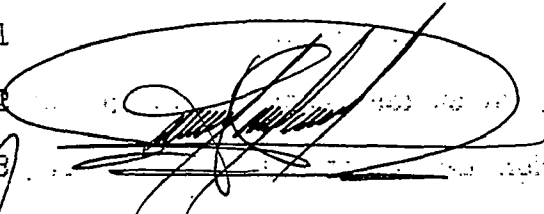
8 C.C. 170831531-0

9

10

11

12



14 SR. JOSE RUBEN MORALES MAJI.

15 C.C. 170916972-4.

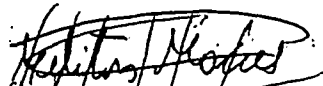
16

17

18

19

20



21 SR. MELITON MACIAS MARCIAL

22 C.C. 130390248-8

23

24

25

26



27 SR. PEDRO REA CUVI.

28

C.C. 060161993-5



Quito, 15 de mayo del 2.002

Señor:

JOSE RUBEN MORALES MAJI,  
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que de acuerdo a lo dispuesto en asamblea general extraordinaria llevada a cabo el día 15 de mayo del 2002 por los socios de la Sociedad Civil y Comercial INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., se le designo a Usted como GERENTE de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, por tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad en referencia, así como el ejercicio de su cargo es por dos años, todo esto de conformidad con los estatutos sociales aprobados de acuerdo con la Ley.

Particular que le comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Dr. Patricia Pereira R.  
Secretario ad-hoc

ACEPTACION.- por medio de la presente JOSE RUBEN MORALES MAJI acepto en forma expresa el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.

Atentamente

Sr. José Rubén Morales Maji.  
c.a. 170916942-4 /

Quito, 15 de mayo del 2002

NOTA:- LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES s.c.c. fué constituida en la Notaria Cuarta del Cantón Quito, el 6 de enero del año dos mil, inscrita en el registro mercantil el 10 de marzo del año dos mil, bajo el número 3278. del repertorio

Quito, 15 de mayo del 2.002

Señora:

AURORA SILVIA CATUCUAMBA GUALPA,  
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que de acuerdo a lo dispuesto en asamblea general extraordinaria llevada a cabo el día 15 de mayo del 2002 por los socios de la Sociedad Civil y Comercial INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., se le designó como PRESIDENTE de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, por tal le corresponde ejercer su cargo por dos años, todo esto de conformidad con los estatutos sociales aprobados de acuerdo con la Ley.

Particular que le comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente.

Dr. Patricio Pereira R.  
Secretario ad-hoc.

ACEPTACION.- Por medio de la presente AURORA SILVIA CATUCUAMBA GUALPA acepto en forma expresa el cargo de PRESIDENTE para el cual he sido designada.

Atentamente.

Sra. Aurora Silvia Catucuamba Gualpa.  
c.c. 170831531-0

Quito, 15 de mayo del 2002.

NOTA.- La SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA LOTIZADORA LOS PEDESTALES s.c.c; fue constituida en la Notaria Cuarta del cantón Quito el 6 de enero del años dos mil, inscrita en el registro mercantil el 10 de marzo del año dos mil, bajo el número 3278 del repertorio.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3899 del Registro de Nombramientos Tomo 133  
Quito, a 4 JUN 2002



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3

4

5

SR. MARIA MANUELA JAMI OÑA.

6

C.C. 170308329-3

7

8

9

10



11

SR. NELSON MESIAS MORENO ROBAYO.

12

C.C. 050111346-8

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

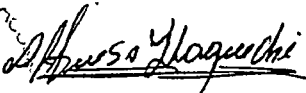
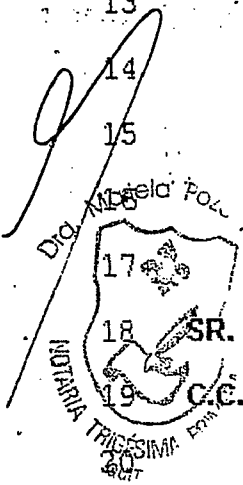
SR. JOSE LUIS CUICHAN SIMBAÑA.

26

C.C. 171159246-6

27

28



SR. ALFONSO ILAQUICHE TIGASI.

C.C. 050132605-2

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3

4

5



6

SR. MANUEL VEGA TOAQUIZA.

7

C.C. 171648717-6

8

9

10

11

12

A ruego de DOÑA MARIA MANUELA JAMI OÑA, la misma que no firma por no

13

saber leer ni escribir, pero deja impresa su huella digital de su pulgar derecho y

14

como testigos,

170308329-3

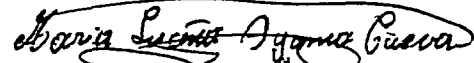


15

16

17

18



19

SRA. MARIA LUCENA AGAMA CUEVA.

20

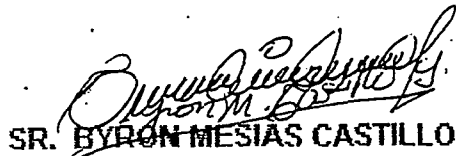
C.C. 050125525-1

21

22

23

24



25

SR. BYRON MESIAS CASTILLO YANZA.

26

C.C. 171545825-1

27



- 6 SEP 2001

PAGADO



Albán  
Quito - Ecuador

0022344

# NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

0049832

**Dr. JAIME AILLON ALBAN**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

## COPIA

J

A

De la escritura de COMPRAVENTA

Otorgada por MARIA PANCHEZ PEREZ VIUDA DE ORTIZ

A favor de INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C.

El 09 DE ENERO DEL 2.001

Parroquia \_\_\_\_\_

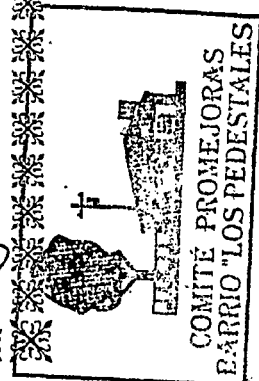
Cuantía \$ 400,00

Quito, a 31 DE AGOSTO DEL 2.001

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



COMITÉ PROMEJORAS  
BARRIO "LOS PEDESTALES"



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

**COMPRAVENTA**

OTORGADA POR:

MARÍA PANCHEZ PÉREZ VIUDA DE ORTIZ

A FAVOR DE:

INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C.

CUANTIA: \$ 400,00

A.R. DI-1 copia

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy martes nueve de enero del año dos mil uno, ante mi Doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto de este Cantón, Comparecen: la señora MARIA PANCHEZ PEREZ VIUDA DE ORTIZ, de estado civil viuda, en calidad de vendedora, por una parte; y, por otra JOSE RUBÉN MORALES MAJI, de estado civil casado, en calidad de Gerente de la INMOBILIARIA LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. en calidad de comprador, por sus propios y personales derechos.- Los señores comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, plenamente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad y a quienes conozco de lo que doy fe; y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más en la que conste la siguiente compraventa de acuerdo a las siguientes

estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte la señora MARIA PANCHEZ PÉREZ VIUDA DE ORTIZ, en calidad de vendedora; y, el señor JOSE RUBÉN MORALES MAJI, su calidad de Gerente de la INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. en calidad de Comprador, los comparecientes son mayores de edad, capaces ante la ley para contratar; actúa la vendedora por sus propios derechos; y el otro compareciente en representación de la Sociedad Civil y Comercial anotada y, por otra parte, acuerdan y convienen, en forma libre y voluntaria, celebrar el presente contrato de compra venta en los términos que se detallan.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- AL señor MARIA PANCHEZ PÉREZ VIUDA DE ORTIZ, se le adjudicó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Efraín Martínez Paz, el cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, dos lotes de terreno, determinados uno como diez y seis del Llano San Joaquin y el otro diez y seis prima del Llano Castillo bienes situados en lo denominado Turubamba de Monjas, de la Parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adjudicación que fuera realizada por la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha a nombre de María Panchez Pérez Viuda de Ortiz en la fecha indicada.- El lote de terreno designado como diez y seis prima del Llano Castillo tiene los siguientes linderos: POR EL NORTE.- quebrada y calle de ocho metros que separa del lote diez de Juan Llumiquinga; POR EL SUR.- lote diez prima de Juan Llumiquinga y nueve prima de José Hidalgo, POR EL ESTE.- lote diez y siete prima de Alberto Umatambo y POR EL OESTE.- quebrada de Monjas.- Predio que tiene



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

una superficie de veinte y dos mil metros cuadrados aproximadamente y fue adjudicado como cuerpo cierto y determinado.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con este antecedente la vendedora, venden actual y perpetuamente, a favor de la Sociedad Civil y Comercial Inmobiliaria y Lotizadora LOS PEDESTALES S.C.C., el referido bien raíz descrito en la cláusula segunda esto es el determinado como diez y seis prima del Llano Castillo, del sector Turubamba de Monjas, de la parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha venta que se hace con todos los usos, derechos, servidumbres y demás que le sean anexos al bien descrito, sin que se reserve nada para sí la vendedora.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que han pactado los comparecientes para la venta del lote de terreno diez y seis prima del Llano Castillo, es en la suma de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS los mismos que han sido pagados en dinero en efectivo y al contado, tal como lo acepta la vendedora, por lo que renuncia a intentar reclamo posterior alguno respecto de este rubro, pues el mismo ha sido pactado de común acuerdo entre las partes.- QUINTA.- ACEPTACION.- por su parte el comprador acepta en todas y cada una de sus partes la venta que hoy se realiza a su favor en el bien detallado en los antecedentes; y, por su parte la vendedora acepta en todas sus partes la venta del bien referido y que hoy mediante este instrumento se pacta, sin que tenga lugar a reclamo posterior por ningún concepto, respecto de este acto contractual de compra venta.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS.- Se agrega como habilitante el certificado del Registro de la propiedad en el que conste que el bien vendido no soporta gravamen de ninguna especie, sin embargo de lo cual la vendedora se sujeta al saneamiento de cualquiera vicio que se encuentre le



acuerdo con la ley, se agrega además el nombramiento del representante legal de la empresa compradora.- Los gastos que genere el trámite de este instrumento corre de cuenta del comprador hasta su inscripción en el registro de la propiedad, a excepción del pago de plusvalía que en caso de existir corre de cuenta de la parte vendedora.- La parte compradora queda facultada para solicitar la inscripción del título en el Registro de la Propiedad pertinente.- La cuantía del asunto queda determinada en el instrumento.- usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este contrato.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Patricio Pereira, con matrícula número tres mil quinientos ochenta del Colegio de Abogados de Quito.- Los comparecientes me presentan su cédula de identidad.- Leída a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo, lo que doy fe.-

*Patricio Pereira*

↓ SRA. MARÍA PANCHEZ PÉREZ VIUDA DE ORTIZ

C.C. 170313660-4.

X.

↓ SR. JOSÉ RUBÉN MORALES MAJÍ

C.C. 170916912-4.

Firmado.) doctor. JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CAURTO PUBLICO DE ESTE CANTON.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TRAMITE N°: 70  
 FECHA TRANSFERENCIA: 09/08/2001

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

**COMPRA-VENTA**

QUE OTORGA : PANCHEZ PEREZ MARIA LUCRECIA  
 A FAVOR DE : INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES  
 PREDIO : 189963 TIPO :  
 AREA DE TERRENO : \*20.803 CONSTRUCCION : \*\*\*\*\*  
 CUANTIA \$ : \$\*\*\*\*\*1.154.70 ALICUOTA :  
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

**IMPUESTOS CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	*****,,**	390 REGIMEN MUNICIPAL
ALCABALA:	\$*****85,37	
REGISTRO:	\$*****11.52	



ATENTAMENTE,

*[Handwritten Signature]*

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ADMINISTRACION ZONA SUR

13/08/2001

R. .  
 TM02

N°0056989

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

[Faint text]

[Faint text]

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO;  
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18  
de la Ley Notarial CERTIFICO que la  
presente es fiel fotocopia del documento  
original que me fue presentado y devuelto  
al interesado, doy fe.


Quito, a 7-VIII-2001

EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170313660-4  
 PANCHEZ PEREZ MARIA LUCRECIA  
 17 ABRIL 1.926  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 01 2 438 00874  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 26

*16*




EQUATORIANA\*\*\*\*\* Y434474222

YUBO MANUEL MARIA BRITTO  
 PRIMARIA GONZALEZ DOMESTICOS  
 VICENTE PANCHEZ  
 MERCEDES PEREZ  
 QUITO 16/07/197  
 16/07/2000

0811751


INDICION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170916972-4  
 MORALES MARI JOSE RUBEN  
 1957  
 QUITO/SAN BLAS  
 010- 0294 03798


*Dr. Jaime An...*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* Y4343V4222

LAURA ELISABETH MORALES CUARANA  
 EMPLEADO PUBLICO  
 QUITO  
 21/03/2000

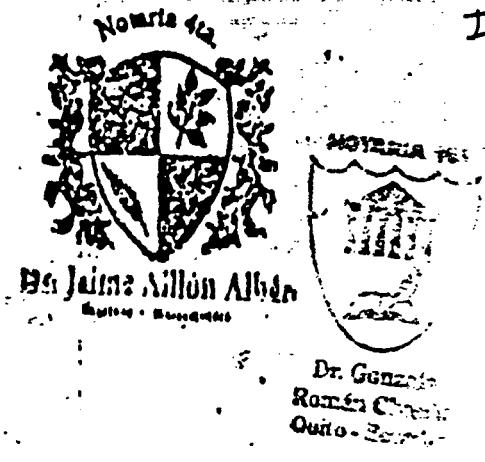
0462544



RAZON: Dr. Jaime An...  
 del Canton QUITO, CERTIFICA y da FE. de que la  
 COPIA FOTOGRAFICA DEL DOCUMENTO que  
 antecede ES FIJA COPIA de su ORIGINAL que  
 uso a mi vista.

27 AGO. 2001

*[Handwritten signature and scribbles]*



Quito, 15 de marzo del 2.000

Señor:

JOSE RUBEN MORALES MAJI,  
presente.

En mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que de acuerdo a lo dispuesto mediante instrumento público, celebrado ante el Señor Notario Cuarto del Cantón Quito, de 6 de enero del año dos mil, inscrito en el registro mercantil el 10 de marzo del año dos mil, bajo el número 3278, la socios de la Sociedad Civil y Comercial ~~INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C.~~ le designaron a Usted como GERENTE de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, por tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad Civil en referencia, así como el ejercicio de su cargo es por 5 años, todo esto de conformidad con los estatutos sociales aprobados de acuerdo con la Ley.

Particular que le comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Dr. Gonzalo Pereira R.  
Secretario ad-hoc

ACEPTACION.- por medio de la presente JOSE RUBEN MORALES MAJI acepto en forma expresa el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.

Jose Ruben Morales Maji.  
170 916 912-4

Quito, 15 de marzo del 2.000

Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto Cantón Quito CERTIFICA y da FE, de que la FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que se ES FIEL COPY de su ORIGINAL que se me muestra.  
Quito a 25 de marzo 2000



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1512 del Registro de Nombramientos Tomo 131  
Quito, a 23 MAR 2000

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>				
DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
COMPROBANTE DE PAGO		09/08/2001		
CEDULA/RUC.	NOMBRE			
61001456831	INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES			
DIRECCION		CLAVE CATASTRAL		
AVALUO COMERCIAL	EXO/REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	
ALCABALAS	35,37			
SERVICIO				
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANA	BANCO	CUENTA
SUB-TOTAL				
PAGO TOTAL				
RESPONSABLE				
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO				
No.	456837	CONTRIBUYENTE		

**TRANSPARENCIA DE DATOS**  
**REVISADO**  
 H. JUNTA DEFENSA NACIONAL

### H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, ~~Lunes~~ **VIERNES** 10 de Agosto de 2001

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

164912

12.74 US\$

Número: 0

Por S/. 456837

Notaría: INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES

A favor de: MARIA SANCHEZ

Que otorga: VENTA

Concepto: 1,154 .00 :00

Base imponible Rebajas %: Recargos %:

Observaciones: PICHINCHA QUITO

Provincia: JS Cantón:

Parroquia:

ALCABALA

164912





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5044697002

FECHA DE INGRESO: 01/08/2001

FECHA DE ENTREGA: 02/08/2001

## CERTIFICACION

Referencias: 14/11.1973-3º-543f-1576i-24660r R/ FHR del 16-05-2001-c4027907. El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número diez y seis-prima de Castillo, de la hacienda Turubamba de Monjas, referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

MARIA PANCHEZ viuda de ORTIZ.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

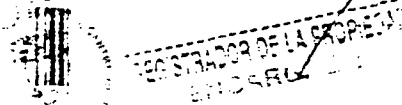
Adquirido por adjudicación de la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha, según escritura otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Con fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, por sentencia del señor Juez Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha, Machachi, de veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho, deprecada al señor Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, se canceló el patrimonio familiar que pesaba sobre el inmueble relacionado, autorizándose la venta y con el producto de la misma adquirir otro inmueble en el que se subrogará dicho patrimonio.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, 27 de Agosto del 2001 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO

EL REGISTRADOR



HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta **P R I M E R A** COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy viernes treinta y uno de Agosto del año dos mil uno.

Dr. JAIME AILLON ALBAN  
NOTARIO CUARTO PUBLICO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito - Ecuador

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS





NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA

2.- FECHA: 9 DE ENERO DEL 2.001

3.- OTORGANTES:

SRA. MARIA PANCHEZ VIUDA DE ORTIZ C.C. 170313860-4 V

SR. JOSE RUBEN MORALES MAJI C.C. 170918912-4 C

REPRESENTANTE INMOBILIARIA LOTIZADORA PEDESTALES

4.-OBJETO: SOBRE EL LOTE DE TERRENO 16 FRIMA DE LLANO  
CASTILLO SECTOR TURUBAMBA

5.- CUANTIA: USD \* 400.00

6.- UBICACION DEL INMUEBLE

CANTON: QUITO

PARROQUIA: CHILLOGALLO

Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción


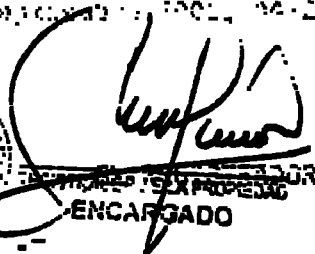
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, como 122, repertorio(s) - 51033

Matriculas Asignadas .-

041-00004905 LOTE DE TERRENO SIGUADO CON EL NUMERO 0251 / 0619-PRIMA DEL CASTILLO, DE LA HACIENDA TERUBAZA DE MENJAS.-

Quince, de Septiembre de 1901, 04-23:10 PM

  
  
ENCARGADO

Contratantes .-

-ANDRÉS PÉREZ BARRA, JERÓNIMO DE LA CALLE DE LA REFORMA  
1109. LICENCIADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAJAMARCA

... (faint text)

Responsables .-

Quito .- ...  
Amanuense .- ...

49832

... (faint text)

I



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002 20021899630	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 15/01/2002
----------------------	--	-----------------------------

CEDULA/RUC: 01791735900001      NOMBRE: INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES

DIRECCION:      CLAVE CATASTRAL:

3 CALLE S/N      9      31912-01-002

AVALUO COMERCIAL 1,115,15	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 669,09	EMISION 31/12/2001	NUMERO DE PREDIO 01899630
------------------------------	-----------	----------------------------	-----------------------	------------------------------

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	\$10,04	DESCUENTOS	\$1,00
ADICIONALES MUNICIPIO	\$13,93		
IMP. POR OTRAS INSTITUC	\$5,71		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

TRANSACCION 672508	PAGINA DE 1	VENTANILLA 06	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$29,84	PAGO TOTAL \$28,84
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	----------------------	-----------------------

RESPONSABLE  
TORRES PAULINA

*Paulina Torres*  
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

No. 0854663 

CONTRIBUYENTE



*Parisher Suarez*

9



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5003451001  
FECHA DE INGRESO: 19/02/2002  
FECHA DE ENTREGA: 20/02/2002

## CERTIFICACION

Referencias:06/09/2001-PRO-38797f-19205i-51033r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno número diez y seis-Prima, del Castillo, de la Hacienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

INMOBILIARIA - LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

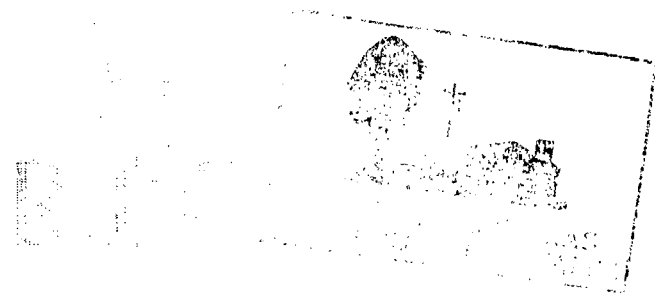
Por compra a la señora María Lucrecia Panchez Pérez, vida, mediante escritura pública otorgada el nueve de enero del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el seis de septiembre del dos mil uno; adquirido por adjudicación de la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha, según escritura otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

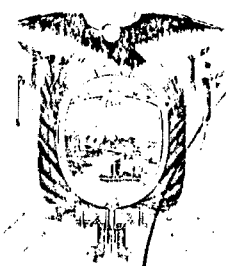
### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Quito, 19 de Febrero del 2002 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL

EL REGISTRADOR





0363527

Jaime Allán

# NOTARIA CUARTA

## DEL CANTON QUITO

0001721

### Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA  
COPIA

1724

J

De la escritura de COMPRAVENTA

A

Otorgada por JOSE NIGUEL DIAZ CHAMORRO Y MERCEDES CHAMORRO LIZON

A favor de INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C.

El 9 DE NOVIEMBRE DEL 2001

Parroquia USD 400

Cuantía 3 DE ENERO DEL 2.001

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-621 901-639 901-053 • Fax: 901-072



A

3

C.P.



NÓTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillon Alban  
Notario Cuarta

ESCRITURA DE COMPRAVENTO

QUE OTORGAN:

JOSE MIGUEL DIAZ CHAMORRO Y MERCEDES CHAMORRO TIPAN

A FAVOR DE:

INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C.

CUANTIA: \$ 400.00

Dl 2 copias

M.L.

En la ciudad de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy jueves nueve de Noviembre del dos mil, ante mi Docto. JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto de este Canton, Comparecen los señores: JOSE MIGUEL DIAZ CHAMORRO, MERCEDES CHAMORRO TIPAN, de estado civil casados entre si, en calidad de vendedores; y, por otra parte, en calidad de comprador el señor JOSE RUBEN MORALES MAJI, de estado civil casado con LAURA ELIZABETH CATUCUANGO GUALPA, a nombre y representación de la Sociedad Civil y Comercial INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., en su condición de Gerente y representante legal, como se determina con el nombramiento adjunto.- Los señores comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, plenamente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito; y a quienes conozco de lo que doy fe; y me piden libre y voluntariamente elevar esta escritura publica la siguiente minuta: SEGUN NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirven

I

incorporar una más en la que conste la siguiente de compra-venta, de acuerdo a las estipulaciones que se determinan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte el señor JOSE MIGUEL DIAZ CHAMORRO Y MERCEDES CHAMORRO TIFALL en calidad de VENDEDORES; y, el señor JOSE RUBEN MORALES MAJI, a nombre y representación de la Sociedad Civil y Comercial INMOBILIARIA Y LOTIZADORA, LOS PEDESTALES S.C.C., en su condición de Gerente y representante legal, como se determina con el nombramiento adjunto, en calidad de comprador, los comparecientes son mayores de edad, capaces ante la ley para contratar; actúan por sus propios derechos los vendedores y la parte compradora en la calidad que se deja determinada, y, por otra parte, acuerdan y convienen, en forma libre y voluntaria, celebrar el presente contrato de compraventa en los términos que se detallan.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Ante el señor Notario Efraín Martínez Paz, el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha, adjudicó a favor del señor JOSE MIGUEL DIAZ CHAMORRO dos lotes de terreno, determinados como lote seis del Llano Galbón Alto y lote seis prima del llano Castillo (hoy conocido como Santa Ana) que se encuentran ubicados en lo que se determina Turubamba de Monjas, parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, provincia de Pichincha, el lote de terreno determinado como seis prima del llano Castillo (o también conocido como Santa Ana), tiene los siguientes linderos: por el NORTE, Calle de ocho metros que separa los lotes número ocho y



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Manuel Ponce y nueve de José Hidalgo; por el SUR.- lotes de terreno quince prima de Gloria Rosero y doce prima de José Muñoz, por el ESTE.- lote de terreno trece prima de Mariano Calderón y, por el OESTE.- lote de terreno diez y siete prima de Alberto Umatambo.- Título que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.- TERCERA. COMPRA VENTA.- Con este antecedente la parte vendedora vende actual y perpetuamente, a favor de la INMOBILIARIA LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. representada por el señor José Ruben Morales Maji el lote de terreno determinado como seis prima del llano CASTILLO (o conocido como Santa Ana, aclarando que se trata del mismo predio) sector de Turubamba de Monjas, ubicado en la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y que se encuentra determinado en la cláusula anterior, dentro de los linderos anotados; y cuya superficie aproximada es de veinte y dos mil metros cuadrados; venta que se hace con todos los usos, costumbres, derechos, servidumbres y demás que le sean anexos al bien descrito, sin que en la venta se reserven nada para si la parte vendedora de ninguna manera.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que han pactado los comparecientes para la compraventa del lote de terreno que se refiere la cláusula tercera de este instrumento esto es el determinado como seis prima del Llano Castillo (o conocido como Santa Ana, determinando que se trata del mismo predio, es en la suma de: CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, los mismos que se encuentran pagados en



totalidad lo cual en forma expresa así lo aceptan los vendedores, por lo que renuncian a intentar reclamo posterior alguno respecto de este rubro, pues el mismo ha sido convenido entre las partes y de común acuerdo, por tal los vendedores renuncian incluso intentar acción por lesión enorme.- QUINTA.- ACEPTACION.- Por tal, mediante este instrumento la parte vendedora entrega a la parte compradora el bien materia de este contrato de compraventa sin limitación de ninguna especie, por lo que entrega el uso, goce, disposición del bien vendido a la compradora ; y por tal la compradora lo acepta en todas sus partes por convenir a sus intereses, sin que tenga que realizar reclamo alguno respecto de la venta que se hace a su favor.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS.- Se agrega como habilitante el certificado del Registro de la Propiedad en el que consta que el bien raíz que se enajena a través de este instrumento no soporta gravamen de ninguna especie, sin embargo de lo cual los vendedores se sujetan al saneamiento de cualquier vicio que se encuentre y de acuerdo con la ley, se agrega además el nombramiento del Gerente de la Inmobiliaria y Lotizadora Los PEDESTALES S.C.C.- Los gastos que genere la realización de este instrumento corre de cuenta de la parte compradora . excepto el pago de plusvalía que en caso de existir corre de cuenta de la parte vendedora.- La compradora queda autorizada expresamente para solicitar la inscripción de este instrumento en el correspondiente Registro de la Propiedad Cantonal.- La cuota a queda fijada en el precio.-

Quito, 15 de marzo del 2.000

Señor:

JOSE RUBEN MORALES MAJI.  
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que de acuerdo a lo dispuesto mediante instrumento público, celebrado ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, de 6 de enero del año dos mil, inscrito en el registro mercantil el 10 de marzo del año dos mil, bajo el número 3278, la socios de la Sociedad Civil y Comercial INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. le designaron a Usted como GERENTE de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, por tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad Civil en referencia, así como el ejercicio de su cargo es por dos años, todo esto de conformidad con los estatutos sociales aprobados de acuerdo con la Ley.

Particular que le comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Dr. Patricio Pereira R.  
Secretario ad-hoc

ACEPTACION.- por medio de la presente JOSE RUBEN MORALES MAJI acepto en forma expresa el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.

Atentamente,

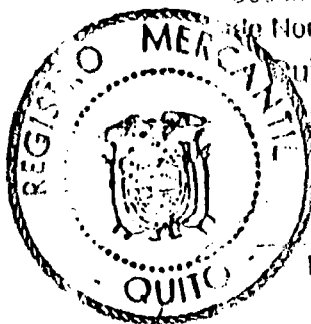
Sr. Jose Ruben Morales Maji.  
c.c. 170916972-4

Quito, 15 de marzo del 2.000

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,  
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento original que me ha sido presentado y devuelto al interesado, doy fe.

Quito, a 23-VII-2000  
EL NOTARIO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1512 del Registro de Nombramientos Tomo 13, Quito, a 23 MAR 2000.



DR. RAUL GAYDON GECAPPA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170011627-8

DIAZ CHAMORRO JOSE MIGUEL

05 FEBRERO 1922

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

01 J 428 0128

PACHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 22

*Jose Miguel Diaz*

FORMA DEL CEDULADO

CASADO MERCEDES CHAMORRO  
 PRIMARIA AGRICULTOR

JOSE DIAZ

MERCEDES CHAMORRO

QUITO 12/05/1922

12/05/1922

696370

*Jose Miguel Diaz*

Dr. Jaime Alfonso Alvarado  
 Quito - Ecuador

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEB

0106-097

170011627-8

DIAZ CHAMORRO JOSE MIGUEL

PICHINCHA QUITO

CHILLOGALLO

*Jose Miguel Diaz*

RE. LEY. DE LA JUDICIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1702850403

ENMA MERCEDES CHAMORRO TIPAN

18 DE AGOSTO DE 1928

CHILLOGALLO PICHINCHA

28F. 476 2140

QUITO PICHINCHA 1928

*Mercedes Chamorro Diaz*

QUATORIANA E 3344 - T 1242

C.C. JOSE MIGUEL DIAZ

PRIMARIA DOMESTICOS

ALISTO CHAMORRO

CAROL AMELIA TIPAN

QUITO 18 DE ENERO DE 1977

18 DE AGOSTO DE 1983

*Mercedes Chamorro Diaz*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEB

0075-287

170285040-J

CHAMORRO TIPAN ENMA MERCEDES

PICHINCHA QUITO

CHILLOGALLO

*Mercedes Chamorro Diaz*



DR. JAIME AILLÓN ALBAN

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este contrato.-

"Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Patricio Pereira, con matrícula número tres cinco ocho cero del Colegio de Abogados de Quito.- Los comparecientes me presentan su cédula de identidad.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.

*Jose Miguel Diaz*  
JOSE MIGUEL DIAZ CHAMORRO

C.C. 170011821-8

*Mercedes R. de Diaz*  
MERCEDES CHAMORRO TIPAN

C.C. 1702850403.

*Jose Ruben Morales Maji*  
JOSE RUBEN MORALES MAJI

C.C. 170916912-4

Firmado) Doctor Jaime Aillón Alban Notario Cuarto del Centro Quito.-  
ADJUNTO DOCUMENTO DEBILITANTE.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170915972-4

NORALES MAJI JOSE RUBEN

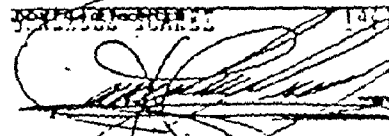

1967

QUITO/SAN BLAS

010- 0294 95995

PROVINCIA QUITO

1967

ANNA DEL ECUADOR

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 74111422

CASERO LAURA ELEANOR PEREZ GUANGA


SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

JOSE DESIDERIO NORALES

MARIA CRISTINA MAJI

21/03/2009

0462544



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0210-270 170916972-A

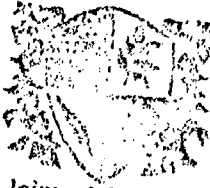
MORALES MAJI JOSE RUBEN

PICHINCHA QUITO

CHILLOGALLO

*[Signature]*

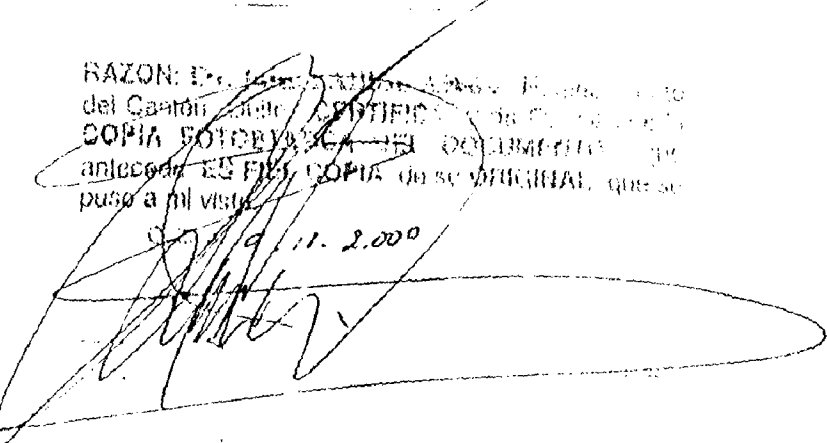
Notaria 4ta



Dr. Jaime Aillón Albán  
 Quito - Ecuador

RAZON: E. ...  
 del Cantón ...  
 COPIA FOTOSTATICADA DEL DOCUMENTO ...  
 antecedente ES FIEL COPIA de su ORIGINAL, que se  
 puso a mi vista.

2009.11.2000



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



2.000 61001352087	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 07/12/2000
----------------------	---	-----------------------------

CODIGO 0000000000000001	NOMBRE INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES
DIRECCION CALLE SIN	

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE (850,50)	EMISION 30/11/2000	0085524
------------------	-----------	------------------------------	-----------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		\$61,04				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20				

TRANSACCION 1057959	PAGINA DE 1	VENTANILLA 08	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$71,24
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA DIAZ CHAMORRO JOSE MIGUEL 3291104001000000000001				RESPONSABLE MILLACRES ROBERTO	PAGO TOTAL
No. 0954566 0954566				DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO 	

CONTRIBUYENTE

**II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHIA  
ALCABALA**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 11 de Diciembre de 2000

Número: \_\_\_\_\_ Por %: 9.05 U\$S

Notaría: 0 Número del Municipio: 954566

A favor de: INMOB LOS PEDESTALES

Que otorga: JOSE DIAZ

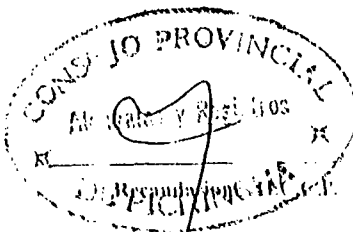
Concepto: VENTA

Base imponible: 852 Rebajas %: .00 Recargos %: .00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHIA Cantón: QUITO

Parroquia: RC



ALCABALA

14/11

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

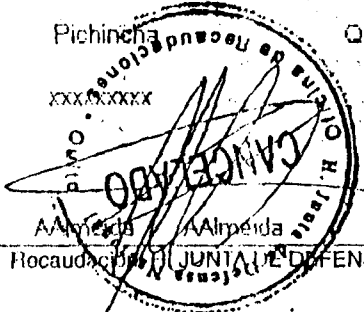
## ALCADALA

Formulario No.: 12/12/00 09:42:43 Por: \$ 4.70  
Notaria No.: 138780 No. Municipio: 011352097

Comprador / A favor de:  
Vendedor / Que otorga: INMOBILY LOTIZADORA LOS PEDESTALES DIAZ CHAMORRO JOSE MIGUEL

Concepto: Traepaso\_Dominio  
Base imponible: \$ 852.00  
Observaciones: 0%D1, 0%D2, reida %M  
Provincia: Pichincha Cantón: Quito

Parroquia: Pichincha Quito

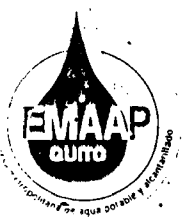


Fiscaudac... JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0076207

ORIGINAL

LITO: ALFONSO GARCIA GONZALEZ - CALLE: BOLIVAR - QUITO - TEL: 22511111 - FAX: 22511111 - E-MAIL: ALFONSO@ALFONSO.COM



2

GERENCIA COMERCIAL Nro. 00044109  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL. IIR  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/12/12  
NOMBRE : INMOB.Y LOTIZ.LOS PEDESTA  
QUE OTORGA: DIAZ CHAMORRO JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 850.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: CUARTA/62610

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 8.50 USD

OCHO CON 50/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 8.50 USD

Efectivo: 8.50  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

00044109

8.50 USD 2000/12/12 004 45321 INMOB.Y LOTIZ.LOS PE





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE TP.  
 FECHA TRANSFERENCIA:

SEÑOR  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA :  
 A FAVOR DE :  
 PREDIO : TIPO :  
 AREA DE TERRENO : CONSTRUCCION :  
 CUANTIA \$ : ALCUOTA :  
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	
ALCABALA:	
REGISTRO:	

ALENTAMIENTO,  
 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Jefatura de Transferencia de Dominio  
 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Nº 000517



1

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**

CERTIFICADO No.: C4064407.001

FECHA DE INGRESO: 27/12/2000

FECHA DE ENTREGA: 29/12/2000

**CERTIFICACION**

Referencias: 14-11-1973-3-1566-538-24640

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote número seis prima de Castillo de la Hacienda Turubamba de Monjas, referido en la petición, situado en la parroquia Chillogallo de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

JOSE MIGUEL DIAZ CHAMORRO.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante adjudicación hecha en su favor por la Jefatura provincial de Salud de Pichincha, según escritura otorgada el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos ante el notario Dr Efraín Martínez, inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres; se aclara que por sentencia dictada por el señor Juez de lo Civil de Baños, de seis de Febrero de mil novecientos noventa y seis, del señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, se cancela el Patrimonio Familiar que pesaba sobre el inmueble relacionado, bajo su estricta responsabilidad.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario ni embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, 27 de Diciembre del 2000 pcho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de Enero del año dos mil uno.-



Dr. Jaime Aillón Allán  
Quito - Ecuador

*[Handwritten signature]*

DR. JAIME AILLÓN ALLÁN  
CUARTO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



DIARIA 3a.

sin Martínez ?

*Dr. Pineda*

Adjudicación:

De la Jefatura Provincial de Salud

En favor de José Miguel Díaz Chamorro

Por: 75.000 Esqores.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, día  
 cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y dos, ante  
 el Notario, Doctor Efraín Martínez comparecieron el Doctor Luis A. La-  
 lama Herdoíza, casado, en calidad de Jefe Provincial de Salud de Pi-  
 chincha y los cónyuges José Miguel Díaz Chamorro y Mercedes Chamorro  
 Tioán.- Los comparecientes son vecinos de este lugar y mayores de o-  
 dad, a quienes conozco, de que doy fe y dicen que elevan a escri-  
 ta pública el contrato que contiene la siguiente minuta "El Jefe Pro-  
 vincial Sirviese incorporar en su Registro de Escrituras Públicas, la  
 adjudicación de lotes de terreno de la Hacienda Turubamba de Monjas  
 en favor de trabajadores precaristas, estipulada en los siguientes  
 antecedentes y cláusulas: Antecedentes: El Instituto Ecuatoriano de  
 Reforma Agraria y Colonización y la Junta Central de Asistencia So-  
 cial de Quito, calificaron como trabajadores precaristas de la hacin-  
 da Turubamba de Monjas a las personas cuya nómina consta del infor-  
 me número 192 P.J., de veinte de agosto de mil novecientos veinte y  
 uno, en total diecisiete, quienes acogidos al artículo tercero  
 del Decreto número mil novecientos veinte y seis expedido el ocho  
 de noviembre de mil novecientos veinte y uno, publicada en el Re-  
 gistro Oficial número trece de los cuarenta y ocho del once de los in-  
 dicados mes y año, llegaron a convenir directamente con la Junta  
 Central de Asistencia Social, el precio y las condiciones en que se  
 operaría la transferencia del derecho de dominio de las parcelas,  
 como convinieron también en que la Institución asistencial, por in-



línez P.

rubarba de Monjas, ubicada en la Parroquia de Chillogallo, predio de  
 propiedad del Estado en virtud de la ley expedida en diciembre de  
 octubre de mil novecientos ocho publicada en el Registro Oficial nú  
 mere setecientos ochenta y nueve del diecinueve de los mismos mes y  
 año y que pasó a constituir patrimonio de la en-Junta Central de A-  
 sistencia Social y que hoy constituye patrimonio del Ministerio de  
 Salud, adjudicará y transferirá en atención a los resultados del sur-  
 teo, en favor de José Miguel Díaz Chamorro, Trabajador Procurista,  
 los lotes de terreno signados con los números seis del llano Galpón  
 Alto y seis prima de "Castillo", que se encuentran claramente deter-  
 minados en el plano de lotización. SEGUNDA. El precio de la trans-  
 ferencia de los lotes de terreno descritos en la cláusula primera y  
 cuyos linderos figuran en otra cláusula va al de sesenta y cinco  
 mil seiscientos sueros, de los cuales el trabajador adjudicatario ha  
 pagado a la Tesorería de la Jefatura el anticipo del veinticinco por  
 ciento, resto en la suma de dieciocho mil novecientos sueros. El sal-  
 do satisfará a tres años plazo contados a partir de la fecha de sus-  
 cripción de esta escritura, en cuotas anuales e iguales vencidas,  
 con el seis por ciento de interés sobre los saldos y el doce por  
 ciento de interés anual en caso de mora. La transferencia y adjudi-  
 cación de los lotes de terreno anterior del presente contrato, se ope-  
 ra con las limitaciones previstas en la Ley de Abolición del Trabajo  
 Prevario en la Agricultura. TERCERA. Los lotes que se adjudican a  
 José Miguel Díaz Chamorro, tienen los siguientes linderos: el lote  
 número seis de Galpón Alto; Norte, calle de cinco metros que separa  
 del lote número once de Rafael Gualavira; Sur, lóten número once  
 de José Rafael y diez de José Iluminado; Este, lote número cinco  
 de Colla Comacho; y, Oeste, quebrada de... El lote número seis

7  
prima del Llano Castillo Norte, calle de ocho metros que separa de  
los lotes números ocho de Manuel Ponce y nueve de José Hidalgo Sur,  
lotes números quince prima de Gloria Restrepo y doce prima de José Ma-  
ñoz; Este, lote número trece prima de Mariana Calderón y, Oeste, lote  
número diecisiete prima de Alberto Umatazo. - CUARTA. - El Trabajador  
adjudicatario con la voluntad de su cónyuge Mercedes Chamorro Tiplán,  
constituyen primera hipoteca sobre el inmueble descrito en las cláusulas  
primera y tercera, en favor del Ministerio de Salud Pública y la  
Jefatura Provincial de Salud de Pichincha, con el objeto de responder  
por el saldo del precio que queda adeudando, por el pago de los inte-  
reses o de los saldos y del interés de mora así como por el pago de  
costas en caso de exigirse el cumplimiento por la vía judicial. El  
adjudicatario y su cónyuge se sujetan expresamente a la jurisdicción  
competitiva de que goza la Jefatura Provincial de Salud y el Ministerio  
de Salud para el cobro de lo que se le debe. La cónyuge comparece sus-  
cribiendo esta escritura. QUINTA. - La Jefatura Provincial de Salud  
de Pichincha entregará materialmente los lotes de terreno de la con-  
tratación, otorgada que sea la escritura pública e inscrita en el Re-  
gistro de la Propiedad, inmediatamente de que sean levantados las co-  
nchas actuales - ciento mil novecientos noventa y uno - mil novecientos  
noventa y dos - que pertenecen a la arrendataria señora Herce-  
des Altamirano de Garza. SEXTA. - El presente contrato de acuerdo con  
la Ley de Reforma Agraria y la de Abolición del Trabajo Precario en  
la Agricultura, está exonerado del pago de todo impuesto fiscal y mu-  
nicipal, inclusive del de timbres, pero los derechos de Notario y Re-  
gistrador de la Propiedad y el costo de las dos copias, certificadas  
y simple, para el Archivo de la Jefatura, serán sufragadas por el  
trabajador adjudicatario. - El señor Notarioagra gará las cláusulas



NOTARIA 3a.

Don Martín P.

de entillo y los señalamientos de los señores de Villalobos y de los señores de  
 Bramante de Jefe Provincial de Salud de Pichincha; copia del acta de  
 la sesión de la ex-Junta Central de Asistencia Social del veintidós  
 de noviembre de mil novecientos noventa y uno; copia del acta de per-  
 tado de los lotes de fecha veintiocho de julio y dos de agosto de mil  
 novecientos noventa y dos y copia del plano de lotización. - Doctor  
 Jaime A. del Pozo C., Matrícula número trece mil trescientos treinta y  
 tres. - f.) DR. EFRÉN MARTÍNEZ, NOTARIO. - f.) DOCTOR LUIS A. LALAMA R.  
 f.) JOSÉ MIGUEL DÍAZ CHAMORRO. - f.) Mercedes Chamorro Tapia. - COPIA.  
 ACTA NÚMERO CUARENTA, - Sesión extraordinaria de la Junta Central de  
 Asistencia Social de Quito, del veintidós de noviembre de mil nove-  
 cientos noventa y uno. - Presidencia del señor Director Don José R.  
 Chiriboga Ch. - El día lunes veintidós de noviembre de mil noventa y  
 uno, a las siete de la noche, se instaló la presente  
 sesión ordinaria con la concurrencia de los señores Vocales Doctor  
 Onofre Egas y Doctor Jorge Rodríguez. - Asistieron también los señores  
 Doctor Jaime A. del Pozo, Procurador Judicial, Don Joffré Wirth, Teso-  
 rero; Doctor Luis Lalama, Director del Departamento Médico; Don Al-  
 fonso Vinuesa, Auditor; Don Aviatar Villaciso, Jefe del Departamento  
 de Suministros; Don Guillermo Valdivieso, Administrador General de  
 Haciendas; e Ingeniero Julio Jarrín, Ingeniero de la Junta. - Acta  
 del infrascripto secretario. V. - Se da lectura a la solicitud presentada  
 el tres de septiembre del presente año por varios trabajadores  
 precaristas de la hacienda Tarubamba de Nonja, pidiendo la parcelación  
 y verificación de terrenos de indios. - Se manda que se informe a  
 su favor, una extensión de cinco hectáreas para cada uno, para lo  
 cual deberá ser determinado a las autoridades. - Se lee también el acta  
 como número treinta y dos, del veintidós de noviembre del presente año que los señores

con los señores Personero Judicial, Administrador General de Hacienda  
 y Tesorero de la Junta, anotando que los peticionarios fueron  
 ya calificados por el Instituto de Reforma Agraria y la Asistencia  
 Social como precaristas, y en consecuencia su derecho a la expropia-  
 ción de la tierra es incontestable, que si la Junta acepta el pago  
 de la renta complementaria de parte del Instituto, por la expropia-  
 ción de la tierra, es evidente que ésta recibirá por una parte honros  
 del Estado que en manera alguna representará el justo precio de la  
 tierra. Es por tanto más conveniente y beneficioso la negociación de  
 directa con los peticionarios, para lo cual el departamento de Hacienda  
 deberá avaluar los terrenos, y tendrá que establecerse la forma  
 de pago con sentido estrictamente de justicia se ha de fijar la su-  
 perficie que se adjudique a cada uno de los trabajadores, mantenién-  
 dose igual hectáreas. En esta forma de negociación, la Junta obtend-  
 ría un precio superior al de la renta complementaria por honor. El co-  
 sto del precio que los adjudicatarios quedasen adeudados, estaría hon-  
 ralizado por la primera hipoteca del lote materia de transferencia,  
 por último, indicar el informe que si la Junta decide atender el  
 pedido de los interesados en la adquisición de los terrenos, deberá  
 levantarse el plano topográfico en el que se consultará la respecti-  
 va lotización en forma técnica y adecuada haciendo constar las ne-  
 cesidades de tránsito principalmente y podría convenir por los traba-  
 jadores para que sean éstos los que sufragan el costo de los traba-  
 jos de lotización agrícola. Será importante y necesaria la aprobación  
 del Instituto de Reforma Agraria, la misma que ha de ser otorgada fá-  
 cilmente si se tiene en cuenta que permitirá liquidar el derecho a  
 precaristas. Entre las condiciones para la negociación pueda figurar  
 también aquella imposición por parte de la Junta, para que dentro





NOTARIA 3a.

Juan Martínez P.

del plazo prudencial que lo fije, los trabajadores varan apunjanando I  
 el contado del precio. Ademas se ha de indicar que la entrega material  
 de los terrenos se hará a la finalización del actual periodo de quinquen  
 damiento y una vez que se recibe el predio de parte del arrendatario  
 en julio de mil novecientos ochenta y dos. Se lee tambien el info-  
 me número 218-DI, emitido el dieciseis del mes en curso en tipo por  
 el señor Ingeniero de la Junta en el que constan los avales de los  
 sitios Santa Ana y Galpón Alto, San Joaquín, Castilla, anotando que  
 los dos primeros, por su altura son más aptos para la agricultura.  
 Indica que el avalúo es de Dieciseis mil cuarenta hectáreas por los  
 dos primeros, y de Catorce mil cuarenta por los otros, precio que ha  
 sido aceptado por los interesados en la adquisición, por tanto el co-  
 to de la superficie solicitada por los precaristas, tendría el si-  
 guiente valor: Cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta por 2.000 hec-  
 táreas de terreno en la parte alta y Treinta mil ochocientos por 2.000  
 hectáreas en la parte inferior, para cada uno de los interesados p.e.  
 por lo cual, si de setecientos en número de dieciseis, se obtendría la  
 cantidad de Un millón doscientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta.  
 La Junta aprueba los informes resolviendo en base de éstos atender  
 el pedido de los precaristas de la hacienda Turubamba de Monja, pa-  
 ra entregarles en venta cinco hectáreas de terreno, divididos en dos  
 sectores por el valor total de Setenta y cinco mil ochocientos cuarenta  
 por una parte, debiendo pagar tal precio en la siguiente forma: Vein-  
 tisiseis por ciento al contado, y el saldo a tres años plazo, en que-  
 tas cuotas e iguales, con el uso por ciento de interés sobre los  
 saldos y el doce por ciento en caso de mora, quedando los ascos hi-  
 potecados en favor de la Junta hasta que sean satisfechos el valor  
 total. Con esta oportunidad la Junta autoriza para que se lea el

Departamento Técnico del personal mínimo indispensable para realizar los  
 trabajos de lotización tanto en lote como en los demás predios pa  
 ra los que tiene autorización de parte la Entidad, o de estimarlo nec  
 esario, contratando los servicios de profesionales capaces e idóne  
 os para el asunto. El señor Director agradece a los concurrentes y  
 levanta la sesión a las doce de la noche y quince minutos. - f.) José  
 M. Chiriboga, Ch., Director. f) Lado. Víctor H. Costales H., Secrete  
 rio. - Es fiel copia del documento correspondiente. - CERTIFICO. - Qui  
 to noviembre veintiocho de mil novecientos sesenta y dos. - Lado. Ví  
 ctor H. Costales, Secretario de la Jefatura. - COPIA. - En la ciudad de  
 Quito, el día dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos, con  
 tituidos los señores Doctor Luis A. Salas, Escalero Julio Jarfín,  
 y Doctor Jaime A. del Pozo, en sus calidades de Jefe Provincial de  
 Salud de Michincha, Jefe del Departamento de Ingeniería y Peroneo  
 Judicial de la Jefatura Provincial, en su orden, en los locales del  
 Departamento Jurídico con la presencia de los procaristas José Miguel  
 Páez, Mercedes Montoro viuda de Jaramillo y Beatriz Jaramillo de  
 Chacorro, de la Hacienda Turubamba de Monjas, con el objeto de proce  
 der al sorteo de los lotes de terreno que en convenio directo con la  
 ex-Junta Central de Asistencia Social de Quito, hoy Jefatura Provin  
 cial y los trabajadores procaristas que han consignado el voluntaria  
 do por ciento del precio acordado, serán adjudicados a su favor. El  
 sorteo no ha realizado con sujeción a la planificación realizada por  
 el Departamento de Ingeniería constante del respectivo plano y de los  
 tres lotes del lino San Joaquín dos del sitio Castillo y uno de don  
 ta Ana que en el sorteo del veintiocho de julio de mil novecientos  
 sesenta y dos no reservaron expresamente por cuando los compare  
 cientes en esta oportunidad aún no habían consignado el voluntario



NOTARIA 3a.  
Dña. Martínez P.

por ciento de la cantidad de los lotes de terreno...  
 terialmente, suscrita que sea la escritura de adjudicación y trans-  
 ferencia y levantadas las copias que la arrendataria tiene en  
 en las llanas en que están ubicados los lotes de los propietarios.  
 El sorteo determinó el siguiente resultado: Mercedes Monteros viuda  
 de Jaramillo, Llano San Joaquín lote número tres, Llano Castillo lo-  
 te número tres prima, Beatriz Jaramillo de Caceres Llano San Joa-  
 quín lote número dos, Llano Castillo lote número dos prima, José Mi-  
 guel Panchoa Pi, Llano San Joaquín lote número uno, Llano Santa Ana,  
 lote número uno prima. Para constancia firman los comparecientes  
 con los Funcionarios arriba mencionados. (s.) Dr. Luis A. Lalama.  
 (s.) Ingeniero Julio Jarrín. (s.) Doctor Jaime A. del Pozo (s.)  
 Mercedes Monteros. (s.) Beatriz Jaramillo. (s.) José M. Panchoa.  
 En esta copia del documento que corresponde a este. CERTIFICADO. Quito, a  
 veintiocho de mil novecientos veintiseis y dos. Ldo. Víctor  
 H. González H., Secretario de la Jefatura. COPIA. En la ciudad de  
 QUITO, el día veintiocho de Julio de mil novecientos veintiseis y dos,  
 constataron los señores Doctor Luis A. Lalama H., Ingeniero Julio  
 Jarrín y Doctor Jaime A. del Pozo, en sus calidades de Jefe Provin-  
 cial de Salud de Pichincha, Jefe del Departamento de Ingeniería y  
 Penitenciario Judicial de la Jefatura Provincial, en los locales del De-  
 partamento Jurídico, con la presencia de los propietarios de las colen-  
 da Turabamba de Monjas, con el objeto de proceder al sorteo de los  
 lotes de terreno que en convenio directo con las ex-Juntas Centrales de  
 Asistencia Social de Quito, la y Jefatura Provincial, y los trabajado-  
 res precorrientes que son socios de la Asociación de Trabajadores de  
 proclamarlo, según el juicio de los señores. El sorteo se ha  
 hecho con arreglo a la planificación recibida por el Departamento

to de Ingeniería constante del respectivo plano. Los lotes de terreno serán entregados materialmente suscrita que con la adjudicación y transferencia por escritura pública y levantados los censales que el arrendatario aún tiene en los llanos en que se encuentran ubicados los lotes. El sorteo determinó el siguiente resultado: Manuel Ponce Herrera: Llano Galpón Alto, lote número once, Santa Ana once prima.- Victoria Chamorro Gánder: Galpón Alto número cuatro, Santa Ana número cuatro prima.- José Hidalgo Miranda: Galpón Alto número nueve, Castillo número nueve prima.- José Miguel Díaz Chamorro: Galpón Alto número seis, Castillo número seis prima.- María Cándor Herrera: Galpón Alto número siete, Santa Ana-San Joaquín, número siete prima.- Juan Lloriquinga Simbaña: Galpón Alto número diez, Castillo número diez prima.- José Antonio Muñoz Simbaña: Galpón Alto número doce, Castillo número doce prima.- Juan Salvador Gánder Cantuña: San Joaquín número catorce, Santa Ana número catorce prima.- Gloria Romero de Vegas: San Joaquín número quince, Castillo número quince prima.- Alberto Umatambo Porquedón: San Joaquín número diecisiete, Castillo número diecisiete prima.- María Panchos Pérez viuda de Ortiz: San Joaquín número dieciocho, Castillo número dieciocho prima.- Mariana Calderón: Galpón Alto número trece, Castillo número trece prima.- Celia Camacho Ortiz: Galpón Alto número cinco, Santa Ana-San Joaquín número cinco prima.- Termina la diligencia del sorteo con la plena aceptación de todos los beneficiarios firmando con los funcionarios arriba mencionados, - F.) Dr. Luis A. Salas H., Jefe Provincial de Salud.- F.) Ingeniero Julio Jarrín G., Jefe del Departamento de Ingeniería.- F.) Doctor Jaime A. del Pozo C., Perito Judicial.- F.) Manuel Ponce Herrera.- F.) Rafael Quintero.- F.) Victoria Chamorro Gánder.- F.) José Hidalgo Miranda.- F.) Por José Miguel Díaz Chamorro.



NOTARIA 3a.

P.

1 Mercedes Chacorro.- f.) María Cándor Herrera.- f.)  
 2 Simbaña.- f.) José Antonio Muñoz.- f.) Juan Salvador Cándor Cantuña  
 3 Gloria Rosero de Vega.- f.) Rafael Alberto Hualambo Portuquillo.- f.)  
 4 María Inocencia Páñez Páñez viuda de Ortiz.- f.) Mariana Calderón.  
 5 f.) Cecilia Canche Ortiz.- En fiel copia del documento correspondiente  
 6 te. CERTIFICADO.- Quito, agosto once de mil novecientos veintita y  
 7 dos.- El Secretario de la Jefatura.- COPIA.- Número ochenta y cinco.  
 8 EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.- CONSIDERANDO que mediante Decreto  
 9 número diecinueve treinta y dos de anterior de abril del año en curso  
 10 se reestructura el Ministerio de Salud Pública, suprimiéndose las  
 11 Juntas Centrales y Provinciales de Asistencia Social.- que en el De-  
 12 creto antes indicado, se dispone que las funciones y atribuciones que  
 13 les correspondían a los Directores y Subdirectores de Asistencia So-  
 14 cial, serán ejercidas por el Ministerio de Salud Pública a través de  
 15 las Jefaturas Provinciales de Salud.- ACUERDA designar, administra-  
 16 tivamente, a los siguientes ciudadanos para los puestos de Jefe Pro-  
 17 vinciales de Salud: Doctor Eudoro Herrera Vega.- Ibabura: Doctor  
 18 Juan Ignacio Reyes.- Pichincha: Doctor Julio Lalama Herdoíza.- Chim-  
 19 borazo: Doctor Juan Vacaola.- Guayana: Doctor Joaquín Cartajal Arca-  
 20 gandi.- Los Ríos: Doctor Segundo Machado.- El Oro: Doctor Sergio Ji-  
 21 jón Valarazo.- Y Subjefe Provincial del Salud de Ibarra: Doctor  
 22 Edison Jiménez.- Notificado a los Jefes Provinciales del Cotacachi,  
 23 Tungurahua, Bolívar, Azuay, Esmeraldas, Napo, Pastaza, Morona Santiago  
 24 So y Zamora Chinchipe y en las Juntas y Decretos Portuquillo. CO-  
 25 NFORME a la Presidencia Nacional, en Quito a quince de abril de mil no-  
 26 vecientos treinta y dos.- POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, EL MI-  
 27 NISTRO DE SALUD PUBLICA.- f.) Doctor Raúl Baldonado Rojas, C. Jefe  
 28 de P. N. de Asistencia.- En fiel copia.- CERTIFICADO.- Quito, agosto

Σ

nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos.- (2) D. Gonzalo Ho-  
 na Castillo, Secretario General del Ministerio de Salud. Ed. compul-  
 sa de la copia correspondiente.- CERTIFICO.- Datto, veintiocho de no-  
 viembre de mil novecientos ochenta y dos.- EL SECRETARIO DE LA JEFA-  
 TURIA.- D. [Nombre] de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudacio-  
 nes de Pichincha.- Datto, veintiocho de mil novecientos ochenta y dos.  
 Datto: Jefatura de Salud a José Díaz.- Por concepto del artículo  
 veinticinco sus-crit veinte por ciento Der. Notariales ochenta y cua-  
 tre sueros, veinte centavos; Notaría tercera. Cuantía: ochenta y ein-  
 ga mil novecientos sueros; Of. Veintiocho mil quinientos ochenta y cu-  
 ero.- Código 101700.- Año: mil novecientos ochenta y dos.- Rubric: Der-  
 chos y B. Judicialen.- Valor: ochenta y nueve sueros, veinte centa-  
 vos.- Datto: ochenta y nueve sueros, veinte centavos.- Jefe de Recaf-  
 laciones.

15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44

DIAZ CHAMORRO JOSE MICHEL en calidad de VENDEDOR

I

CHAMORRO TIPAN MERCEDES en calidad de VEDEDOR

INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES SOCIEDAD CIVIL Y LIMITADA  
Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

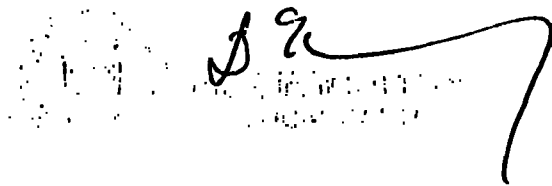
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:  
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 132, repertorio(s) -3950-

**Matriculas Asignadas**

1701100000018456 LOTE A 6 PRIMA DEL CASTILLO DE LA HACIENDA TURBIEGARA DE PICHINZA,  
PARROQUIA CAYLLOGALLO

Lunes 22 de Enero del 2001, 09:07:01 AM

EL REGISTRADOR

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The signature appears to be 'J. R.' followed by a long horizontal stroke. The stamp is partially obscured by the signature.

Los números de matrícula se enviarán para cualquier trámite  
Responsable:

Asesor.- FRANKLIN ALARCOS  
Decurador.- ALDO ROYALDO  
Amanuense.- LUIS GUERRA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C-5004519001  
FECHA DE INGRESO: 27/02/2002  
FECHA DE ENTREGA: 28/02/2002

CERTIFICACION

Referencias: 22-01-2001 PO 3791 10 261-3950r El infrascrito Registrador de La Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el lote de terreno numero SI IS PRIMA, del castillo de la hacienda Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

la INMOBILIARIA Y LOTIZADOR VLOS PEDESTALES

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

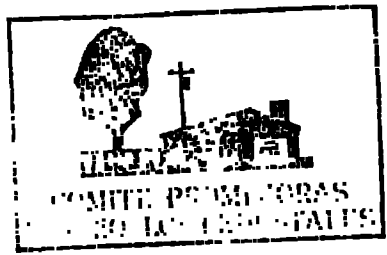
Mediante compra a Los conyuges JOSÉ MIGUEL DIAZ CHAMORRO Y MERCEDES CHAMORRO TIPAN, según escritura se otorgada el NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, ante el notario CUARTO, doctor JAIME ALFON, inscrita el veinte y dos de enero del dos mil uno, habiendo estos adquirido mediante adjudicación de la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha, según escritura celebrada el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO Quito, 27 de Febrero del 2002 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTILLO

EL REGISTRADOR





2

# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



QUITO  
2.000  
2000085524

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE PAGO

COMITÉ PROMEJORAS  
BARRIO "LOS PEDESTALES"

CODIGO 170011527E NOMBRE DIAZ CHAMORRO JOSE MIGUEL

## DIRECCION

CALLE SAN

3

32911-04-001

AVALUO COMERCIAL	EXO. REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
21.262.300		12.737.500	31/12/1999	0085524

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

2001 FEB	RENTAS PARCIALES	*****					
	ADICIONALES MUNICIPIO	*****156.266					
	IMPUESTOS OTROS IMPUTADOS	*****131.734					
	IMPUESTOS DE CONSUMO	*****885.000					

249.59

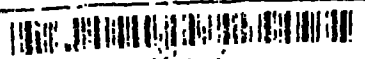
TRANSACCION	PAGINA DE	VEN. REC.	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
015597		03			*****2075.000

	PAGO TOTAL
	*****2075.000

RESPONSABLE  
ELORES LORENA

*[Signature]*

No. 02611527E



DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C3082430001

FECHA DE INGRESO: 17/10/2003

## CERTIFICACION

Referencias: 15.01.2001-PO-2009f-1005i-2390r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote TRES B. de Santos Pamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón es propietario del lote TRES B. de Santos Pamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón

### 2.- PROPIETARIO(S):

COMPANIA INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES, SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges CARLOS CHAMORRO JARAMILLO Y OLIMPIA REGALADO, según escritura escritura celebrada el SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ante el notario CUARTO, Doctor Jaime Aillón Albán.- inscrita el quince de enero del dos mil uno.- El señor CARLOS CHAMORRO, adquirido mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola la Concordia, según escritura celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE Octubre DEL 2003. Jcho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GARCIA

*Juan Francisco Garcia*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON QUITO



R.P.O.



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C3082430003  
FECHA DE INGRESO: 17-10-2003

## CERTIFICACION

Referencias: 16.03.2001-po-11385f-5779i-15052r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lotes de terreno signados con el número CINCO B y CUATRO C, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C.

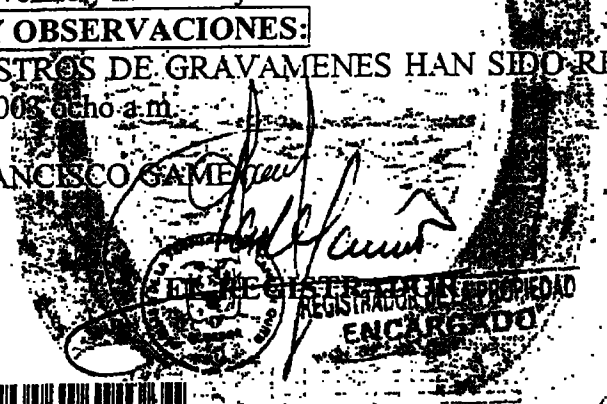
**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Condor y Eloisa Vinueza Siñailín, según consta de la escritura celebrada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillon, inscrita el diez y seis de Marzo del año dos mil uno; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE Octubre DEL 2003 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO SAMELLO



R.P.O.  
R.P.O.



# NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

**Dr. JAIME AILLON ALBAN**

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA  
COPIA

De la escritura de **COMPRAVENTA**

Otorgada por **CARLOS CHAMORRO JARAMILLO Y SRA.**

A favor de **INMOBILIARIA Y LOTIZADORA "LOS PEDESTALES"**

El

Parroquia **CHILLOGALLO**

Cuantía **\$ 140,00**

Quito, a **20 de Diciembre del 2000**

OFICINA:

**Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento**  
**Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072**

A





DR. JAIME AILLON ALBAN

2  
Notario Publico  
Jaime Aillon Alban  
Canton...  
Quito, Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGAN

CARLOS CHAMORRO JARAMILLO Y SRA.

A FAVOR DE

INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES

CUANTIA: USD 140,00

DI DOS COPIAS.-

F.R.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes seis de Octubre del año dos mil, ante mi Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, Comparecen las siguientes personas: Por una parte en calidad de VENEDORES los cónyuges señores CARLOS CHAMORRO JARAMILLO y OLIMPIA REGALADO, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra en calidad de COMPRADORA, la Compañía INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES, SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL, debidamente representada por el señor JOSE RUBEN MORALES MAJI, en calidad de Gerente, de estado civil casado.- Los comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón de Quito, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una más en la que conste la siguiente COMPRA VENTA de acuerdo a las siguientes estipulaciones . - PRIMERA: COMPARECIENTES . - Comparecen a la celebración de la presente instrumento, por una parte los cónyuges CARLOS CHAMORRO JARAMILLO y OLIMPIA REGALADO, en calidad de vendedores; y, el señor JOSE RUBEN MORALES MAJI, en calidad de Gerente de la Inmobiliaria y Lotizadora LOS PEDESTALES , Sociedad Civil y Comercial , en calidad de comprador, los comparecientes son mayores de edad, capaces ante la ley para contratar; actúan los promitentes vendedores por sus propios derechos; y el otro compareciente en representación de la Sociedad Civil y Comercial anotada y, por otra parte, acuerdan y convienen en forma libre y voluntaria, celebrar el presente contrato de compra venta en los términos que se detallan.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Al señor Carlos Chamorro Jaramillo, se le adjudicó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Marco Vela Vasco, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, tres lotes de terreno, determinados uno como lote quince A, tres B, dieciséis C, bienes situados en lo



NOTARIA  
CUARTA

I

**DR. JAIME AILLÓN ALBAN**

denominado Santos Pamba parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha adjudicación que fuera realizada por la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia a nombre de Carlos Chamorro Jaramillo en la fecha indicada.- El lote de terreno designado como tres B, tiene los siguientes linderos por el NORTE.- calle Cóndor; por el SUR.- lote cinco B., por el ESTE.- terreno de la Asociación Agrícola La Dolorosa, y por el OESTE.- calle Paquisha, predio que tiene una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados aproximadamente y fue adjudicado como cuerpo cierto y determinado.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con este antecedente los vendedores, venden actual y perpetuamente, a favor de la Sociedad Civil y Comercial INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. el referido bien raíz descrito en la cláusula segunda esto es el determinado como lote tres B, del sector Santos Pamba, de la parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha venta que se hace con todos los usos, derechos, servidumbre y demás que le sean anexos al bien descrito, sin que en la compra se reserven nada para sí los vendedores, por lo que la venta la hacen como cuerpo cierto y determinado.- CUARTA: PRECIO.- El precio que han pactado los comparecientes por la compra venta del lote de terreno tres B, es la suma de CIENTO CUARENTA DOLARES AMERICANOS los mismos que están pagados en forma total y a entera satisfacción de los vendedores, tal como en forma expresa lo aceptan, sin que tengan que realizar reclamo alguno en lo posterior, respecto de este rubro, pues el precio ha sido fijado entre las partes de común acuerdo, por lo que los vendedores renuncian a intentar reclamo aun el

**DR. JAIME AILLÓN ALBAN**



NOTARIA  
CUARTA

del sector Santos Pamba parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha

de lesión enorme, pues el precio conviene a sus intereses.

**QUINTA: ACEPTACION.-** Por tal los comparecientes a través de este acto realizan: los vendedores entregan la posesión, uso, goce, disposición del bien lote de terreno vendido a favor de la parte compradora sin que exista lugar a reclamo en forma posterior por este entrega del bien vendido, y por otro lado la parte compradora acepta en todo su contexto la venta del bien raíz que se hace a su favor por convenir y sus intereses, sin que en lo posterior tenga reclamo alguno que formular en los posterior por motivo y ocasión de este acto de compra-venta.-

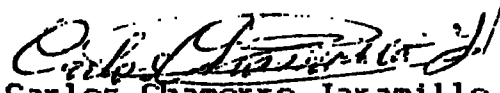
**SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS.-** Se agregan como documentos habilitantes el certificado del Registrador de la Propiedad en el que consta que el predio vendido no soporta gravamen de ninguna especie, sin embargo de lo cual los vendedores se sujetan al saneamiento de evicción y de cualquiera otro vicio que se encuentre de acuerdo con la ley, se agrega también el nombramiento del gerente de la Sociedad Civil y Comercial en referencia.- Todos los gastos que ocasione la celebración de este contrato, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del comprador.- El Comprador queda facultado para solicitar la inscripción del título en el Registro de la Propiedad de acuerdo con la Ley.- La cuantía queda determinada en el precio.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este contrato.- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que se halla firmada por el señor Doctor Patricio Pereira con Habricula profesional número tres mil quinientos ochenta del Colegio de Abogados de



DR. JAIME AILLÓN ALBAN

NOTARIA  
CUARTA

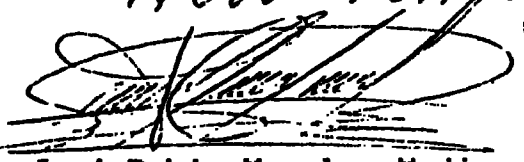
Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública,  
se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el  
caso requiere; y, leída que les fue íntegramente a los  
comparecientes por mí el Notario, aquellos se ratifican en  
todo lo expuesto y firman conmigo, en unidad de acto, de todo  
lo cual doy fe.-



Sr. Carlos Chamorro Jaramillo  
C.C.Nro. 170192688-1

4 Olimpia Regalado  
Sra. Olimpia Regalado

C.C.Nro. 170001861/6



Sr. José Rubén Morales Maji  
C.C.No. 17016972-4

Firmado el Notario ) Doctor Jaime Aillón Alban .-

D O C U M E N T O S                      H A B I L I T A N T E S

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 4333375242  
 CASADO CARLOS CHANORRO  
 PRIMARIA OULHACER. DOMESTICO  
 BARRACITA REGALADO  
 QUITO 21/12/1935  
 27712/2011

03/12/65

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CIUDADANIA  
 CHANORRO JARABILLO CARLOS EMPLEO  
 200 AGOSTO 1935  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 001- 0122 0100  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1935

*Carlos Chanorro*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 4333375242  
 CASADO OULHACER REGALADO  
 PRIMARIA JORNALERO  
 MAXIMILIANO CHANORRO  
 SUNCION JARABILLO  
 QUITO 25/07/95  
 MARIA HUERTES DE SU. ITHUAR.  
 689193

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CIUDADANIA  
 CHANORRO JARABILLO CARLOS EMPLEO  
 200 AGOSTO 1935  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 03-2 024 0002  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 35

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4344V1232  
 CASADO LAURA ELIZABETH CATUCOAHUA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO  
 TOSE DE SIBERIO BARRALES  
 PART. EMPLEADO P. N. J. J.  
 QUITO 21-01-2000  
 0462544

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CIUDADANIA  
 BARRALES DE SIBERIO TOSE BARRALES  
 200 APRIL 1967  
 PICHINCHA/QUITO JAN DE  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

6-000000-2000

Quito, 15 de marzo del 2.000

Señor:

JOSE RUBEN MORALES MAJI,  
Presente.

Dr. John Allan Alban  
Quito Ecuador

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que de acuerdo a lo dispuesto mediante instrumento público, celebrado ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, de 6 de enero del año dos mil, inscrito en el registro mercantil el 10 de marzo del año dos mil, bajo el número 3278, la socios de la Sociedad Civil y Comercial INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. le designaron a Usted como GERENTE de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, por tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad Civil en referencia, así como el ejercicio de su cargo es por dos años, todo esto de conformidad con los estatutos sociales aprobados de acuerdo con la Ley.

Particular que le comunico a Usted para los fines legales consiguientes

Atentamente,  
  
Dr. Patricio Pereira R.  
Secretario ad-hoc

ACEPTACION.- por medio de la presente JOSE RUBEN MORALES MAJI acepto en forma expresa el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.

Atentamente,  
  
Sr. Jose Ruben Morales Maji.  
c.c. 170916972-4

Quito, 15 de marzo del 2.000

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1512 del Registro

de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 23-MAR-2000

RAZON...  
del Cantón Quito...  
COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que  
que se  
Quito a 10 de MARZO de 2000



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAHIL GAYBON SECAIHA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

## II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

**ALCABALA**

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA  
COMPROBANTE DE PAGO

QUITO, Viernes 15 de Diciembre de 2000 **147614**

Número: \_\_\_\_\_ Por \$/ 1.93 us\$

Notaría: \_\_\_\_\_ Número del Municipio: 63534

A favor de: INHOB LOS PEDESTALES

Que otorga: CARLOS CHAFORRO

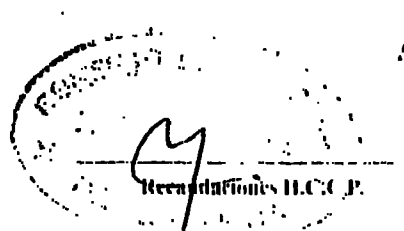
Concepto: VENTA

Base imponible 110 Rebajas %: \_\_\_\_\_ Recargos %: \_\_\_\_\_

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: \_\_\_\_\_



ALCABALA

11/11/00

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
CODIGO	NOMBRE				
DIRECCION					
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION		
AÑO	VALOR	COP.	VALOR	COP.	VALOR
TRANSACCION	PAGINA DE	MULTA/LLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
					PAGO TOTAL
RESPONSABLE					
No. 0963634					DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONTRIBUYENTE

2



GERENCIA COMERCIAL Nro. 00014250  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/12/18  
NOMBRE : INMOBILIARIA LOS PEDESTAL  
QUE OTORGA: CHAMORRO J. CARLOS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 140.00 USD

Por valor de contrato de CV Relaja: %  
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: CUATRA/60855

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 1.40 USD

UNO CON 40/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 1.40 USD

Efectivo: 1.40  
Cheque Nro.:  
Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

044650

1.40 USD 2000/12/18 004 45868 INMOBILIARIA LOS PED

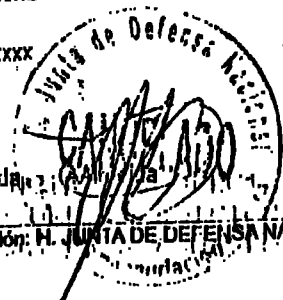
H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALA

Quito 18/12/00 09:48:43  
Formulario No.: 140691 Por: \$ 1.20  
Notaría No.: 0 No. Municipio: 611354855  
Comprador / A favor de: INMOB. LOS PEDESTALES  
S.C.C.  
Vendedor / Que otorga: CHAMORRO JARAMILLO CARLOS

Concepto: Traza paeo\_Dormir  
Base Imponible: \$ 140.00  
Observaciones: 0%D1 0%D2 nada %M

Provincia: Fitchincha Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

UN DOCUMENTO QUE SEDE EN EL REGISTRO DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6057597.002  
FECHA DE INGRESO : 21-11-2000  
FECHA DE ENTREGA : 23-11-2000  
CERTIFICADOR : RR

CERTIFICACION

1984.06.29 1-763-723. fs.768 Rep.12.935 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y cinco, hasta el veinte de noviembre del año dos mil, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargo y prohibiciones de enajenar que afectan al lote RR3 B, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón, adquirido por CARLOS CHAMORRO, mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola la Concordia, según escritura celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Se Aclara que la revisión de Gravámenes, se realizó como CARLOS CHAMORRO JARAMILLO. Por los datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, a veinte y uno de Noviembre del año dos mil, las ocho a.m. R.R. EL REGISTRADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito, a veinte de diciembre del año dos mil.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jaime Aillón Aillón  
NOTARIO CUARTO

**Contratantes .-**

CHAMORRO RAMILLO CARLOS en calidad de VENDEDOR

REGALADO SIMPIA en calidad de VENDEDOR

COMPANIA INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL en calidad

**Registro de la Propiedad del Cantón Quito**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:  
**REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 132, repertorio(s) -2390-**

**Matriculas Asignadas**

1701100000018297 LOTE 3-B UBICADO EN EL SECTOR SANTOS PAMBA PARROQUIA CHILLOGALLO

Lunes 15 de Enero del 2001, 10:59:33 AM

**EL REGISTRADOR**



*J. G.*  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO**

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-

**Responsables.-**

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Depurador.- LENIN SALINAS

Amanuense.- EDISON LUNA

1



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002  
20020615290

DIRECCION FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
15/01/2002

CEDULA/RUC: 00000000000011      NOMBRE: INMOBILIARIA LOS PEDESTALES S.U.C.

DIRECCION: CHILLOGALLO  
4124 CHILLOGALLO

CLAVE CATASTRAL: 323160000041

AVALUO COMERCIAL: 225,00      EXO./REB.:      AVALUO IMPONIBLE: 135,00      EMISION: 31/12/2001      NUMERO DE PEDIDO: 50041529

CONCEPTO	VALOR
PREDIAL RUSTICO	\$3,38
ADICIONALES MUNICIPIO	\$,16
IMP.TOS OTRAS INSTITUC	\$,95
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20

CONCEPTO	VALOR
DESCUENTOS	\$,34

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
672487	1	06			14,35
DINAC DCRTO SUPRM 869 120866					PAGO TOTAL 14,35

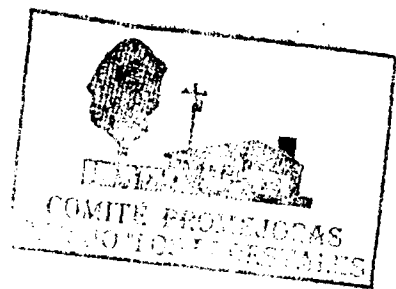
RESPONSABLE  
TORRES PAULINA

No. 0854659

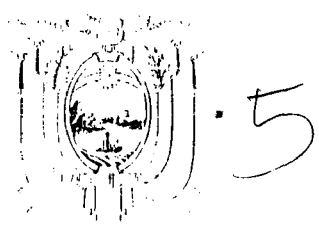


DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE







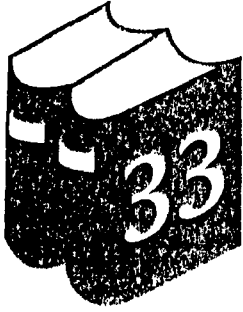
174-0017000  
PAGADO

0025198

# NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

0171991

52423

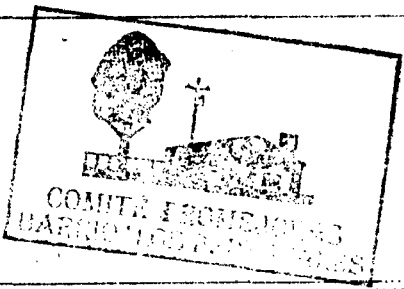


**Dr. Nelson Prado**  
NOTARIO

*3/22*

Copia .....  
 De .....  
 Otorgado por .....  
 A favor de .....  
 EL .....  
 Parroquia .....  
 Cuantía .....  
 Quito, a .....

DIRECCION:  
AV. 6 DE DICIEMBRE Nº 145  
ENTRE PAZMIÑO Y SODIRO  
EDIF. PARLAMENTO, PLANTA BAJA  
SECTOR JUDICIAL

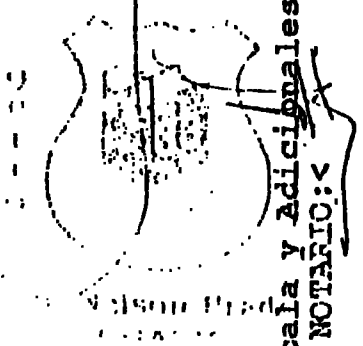


TELEFONO: 559-902  
TELEFAX: 526-678  
QUITO - ECUADOR



H

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



COMPRAVENTA

OTORGA:

CESAR USWALDO PONCE JIMENEZ Y SRA.

A FAVOR DE:

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C.

CUANTIA: S/. 3'500.000,00

DI: 2 COPIAS (R/T)

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Quito. Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de septiembre del año dos mil, (2000.09.05), ante mi Doctor NELSON PRADO, Notario Trigésimo Tercero de este cantón, comparecen, por una parte, los cónyuges señores ~~CESAR USWALDO PONCE JIMENEZ~~ y AIDA ISABEL BRIONES NARVAEZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de vendedores; y, por otra parte, la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., representada en esta acto por su Gerente señor JOSE RUBEN MORALES MAJI, casado, por los derechos que representa, en

RAZON: En esta fecha protocolizo las cartas de pago de impuestos de Alcabala y Adicionales correspondientes a esta escritura.- Quito, 27 de septiembre del 2000.- EL NOTARIO: <

2

calidad de compradora. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dignese incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la suscripción del presente instrumento público, por una parte, los cónyuges señores CESAR OSWALDO PONCE JIMENEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVAEZ, de estado civil casados, por sus propios derechos, en calidad de VENEDORES; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., representada en esta acto por su Gerente señor JOSE RUBEN MORALES MAJI, casado, por los derechos que representa, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Al señor CESAR OSWALDO PONCE JIMENEZ se le adjudicó mediante



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO

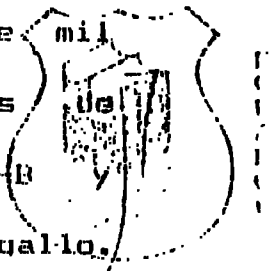
# NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Tel. 526678

2

escritura publica celebrada ante el doctor Marco Vela el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Tres lotes terreno, determinados como SIETE-A, OCHO-B, QUINCE-C, situados en la parroquia de Chilloallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, adjudicación que fuera realizada por la Cooperativa de Producción Agrícola LA CONCORDIA, a nombre del señor César Oswaldo Ponce Jiménez. El lote de terreno designado como OCHO-B de Santospamba, tiene los siguientes linderos: POR EL NORTE: Calle Machinaza; POR EL SUR: Lote diez-B; POR EL ESTE: Calle Paquisha; y, por el OESTE: Calle Quito; dicho predio tiene la extensión de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados aproximadamente y fue adjudicado como cuerpo cierto y determinado, a pesar de constar su cabida y linderos.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- En tal virtud los Vendedores, dan en venta real y perpetua enajenación en favor de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. el bien raíz descrito en la cláusula segunda, esto es el determinado como lote de terreno OCHO-B, de Santospamba, de la parroquia de Chilloallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los linderos referidos, venta que se la hace con todos los usos,

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



Dr. Nelson Prado

I.

derechos, servidumbres y demás que le sean anexos al bien descrito, sin que se reserven nada para sí los vendedores, por lo que a pesar de constar la superficie la venta se la hace como cuerpo cierto.-

**CUARTA.- PRECIO.-** El precio establecido por las partes en la presente compraventa asciende a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES que la Compradora paga en dinero en efectivo y de curso legal a los Vendedores. Los Vendedores declaran que transfieren en favor de la Compradora el dominio y posesión del inmueble enajenado, con todas sus entradas, salidas, costumbres, usos, derechos y servidumbres que le son anexos; comprometiéndose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. Presentes los contratantes manifiestan que aceptan esta escritura en todas sus partes por ser en seguridad de sus mutuos intereses, quedando autorizada la Compradora para que obtengan la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, para su legal perfeccionamiento.

**QUINTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad es de cuenta de la Compradora, excepto el valor de la plusvalía en caso de haberlo pagarán los vendedores. **SEXTA.-** La

partes señalan como domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se someten y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección del actor.

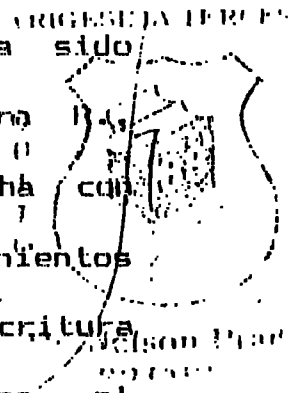


r. Nelson Prado  
NOTARIO

# NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Tel. 526678 ±

Usted Señor Notario, se servirá auregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA que ha sido firmada por el señor doctor Patricio Pereira inscrito al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula profesional número tres mil quinientos ochenta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. CESAR OSWALDO PONCE JIMENEZ

170192047.0  
Céd. No.

SRA. AIDA ISABEL BRIONES NARVAEZ

170121107.8  
Céd. No.

SR. JOSE RUBEN MORALES MAJI

Céd. No. 1709169-72-11

DR. NELSON PRADO  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO  
DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 05042716.001

FECHA DE INGRESO : 31-08-2000

FECHA DE ENTREGA : 04-09-2000

CERTIFICADOR : JF

CERTIFICACION

04-1 763-723 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifico que he revisado los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el treinta de agosto del dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargo y prohibición de enajenar que afecten al lote número Ocho-B, de Santos Pamba, situado en la parroquia Chillojallo de este cantón, adquirido por CESAR PONCE, casado, mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola La Confraternidad, según escritura otorgada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro; ésta en mayor extensión, mediante adjudicación del IERAC, el diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita el diez de enero de mil novecientos setenta y nueve; Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.-

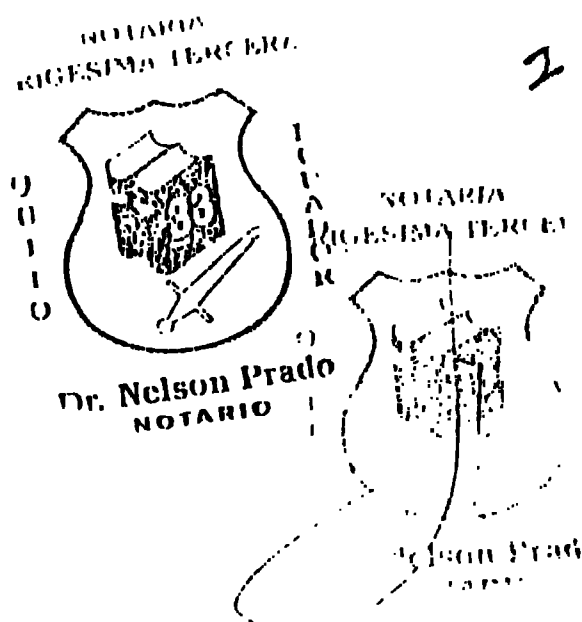
QUITO, a treinta y uno de agosto del dos mil, las ocho a.m. J.F.- EL

  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Quito, 15 de marzo del 2.000

Señor:

JOSE RUBEN MORALES MAJI  
Presente.



De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que de acuerdo a lo dispuesto mediante instrumento público, celebrado ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, de 6 de enero del año dos mil, inscrito en el registro mercantil el 10 de marzo del año dos mil, bajo el número 3278, la socios de la Sociedad Civil y Comercial INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES s.c.c. le designaron a Usted como GERENTE de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, por tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad Civil en referencia, así como el ejercicio de su cargo es por dos años, todo esto de conformidad con los estatutos sociales aprobados de acuerdo con la Ley.

Particular que le comunico a Usted para los fines legales consiguientes

Atentamente

Dr. Patricio Pereira R.  
Secretario ad-hoc

ACEPTACION.- por medio de la presente JOSE RUBEN MORALES MAJI acepto en forma expresa el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.

Atentamente

Sr. Jose Ruben Morales Maji.  
c.c. 170916912-4

Quito, 15 de marzo del 2.000

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA De Conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.

Quito, 05 / Septiembre / 2000

Dr. NELSON PRADO  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO  
CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1512 del Registro de Nombres Tomo 131  
Quito, a 23-MAR-2000



REGISTRO MERCANTIL  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIHA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



Quito, 15 de marzo del 2.000

Señor:

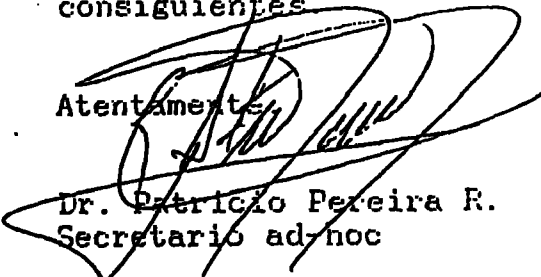
JOSE RUBEN MORALES MAJI  
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que de acuerdo a lo dispuesto mediante instrumento público, celebrado ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, de 6 de enero del año dos mil, inscrito en el registro mercantil el 10 de marzo del año dos mil, bajo el número 3278, la socios de la Sociedad Civil y Comercial INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES s.c.c. le designaron a Usted como GERENTE de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, por tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad Civil en referencia, así como el ejercicio de su cargo es por dos años; todo esto de conformidad con los estatutos sociales aprobados de acuerdo con la Ley.


Particular que le comunico a Usted para los fines legales consiguientes

Atentamente

  
Dr. Patricio Pereira R.  
Secretario ad-hoc

ACEPTACION.- por medio de la presente JOSE RUBEN MORALES MAJI acepto en forma expresa el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.

Atentamente

  
Sr. Jose Ruben Morales Maji.  
c.c. 170916912-4

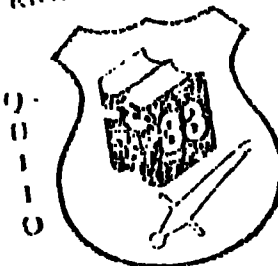
Quito, 15 de marzo del 2.000

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA. De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.

Quito, 05 / Septiembre / 2000

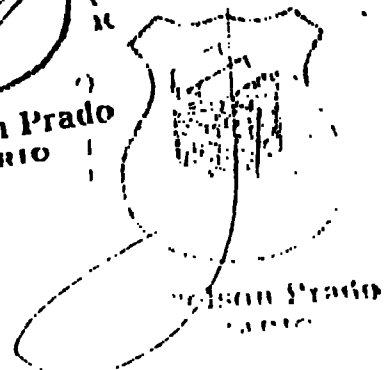
  
DR. NELSON PRADO  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1512 del Registro

de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 23 MAR 2000



REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



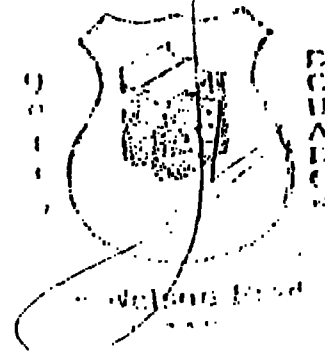
Dr. Nelson Prado.  
NOTARIO

## NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Tel. 526678

I

NOTARIA  
TRIGESIMA TERCERA



### PROTOCOLIZACION

A petición del doctor Patricio Pereira R., profesional con matrícula número 3580, del Colegio de Abogados de Pichincha, y en ejercicio de mis atribuciones legales, protocolizo las cartas de pago de impuestos de Alcabala y Adicionales, correspondientes a la escritura de Compraventa otorgada el cinco de septiembre del año dos mil, por César Oswaldo Ponce Jiménez y Aida Isabel Briones Narváez, en favor de SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. En 08 fojas útiles.-

CUANTIA: US\$ 140.00

Di: 2 copias

Quito, 27 de septiembre del 2000

R/T

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000 61001321829	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 27/09/2000
----------------------	---	-----------------------------

CODIGO 0000000000000001	NOMBRE SUAD E Y C INMOB Y LOTIZ. LOS PEDESTALES
----------------------------	--

DIRECCION  
4139

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 140,00	EMISION 20/09/2000	5059332
------------------	-----------	----------------------------	-----------------------	---------

ANO	VALOR	COB.	VALOR	COB.	VALOR	COB.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

RENTISTRO  
SERVICIOS ADMINISTR.  
A  
27 SEP 2000

\$1,40  
\$0,20  
Trámite  
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 997082	PAGINA DE 2	VENTANILLA 05	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$1,60
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	---------------------

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
997082	2	05			\$1,60
					PAGO TOTAL \$9,20

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CIUDAD  
PONCE JIMENEZ CESAR DOMINGO  
0281605082000000000001

RESPONSABLE  
CABEZAS JUAN

No. 0885514

0885514

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000 61001321829	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 27/09/2000
----------------------	---	-----------------------------

CODIGO 0000000000000001	NOMBRE SUAD E Y C INMOB Y LOTIZ. LOS PEDESTALES
----------------------------	--

DIRECCION  
4139

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 140,00	EMISION 20/09/2000	5059332
------------------	-----------	----------------------------	-----------------------	---------

ANO	VALOR	COB.	VALOR	COB.	VALOR	COB.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

ALBABALAS  
SERVICIOS ADMINISTR.  
2000 SEP

\$7,40  
\$0,20  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
Trámite  
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 997082	PAGINA DE 1	VENTANILLA 05	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$7,60
-----------------------	----------------	------------------	-------	--------	---------------------

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
997082	1	05			\$7,60
					PAGO TOTAL

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CIUDAD  
PONCE JIMENEZ CESAR DOMINGO  
0281605082000000000001

RESPONSABLE  
CABEZAS JUAN

No. 0885514

0885514

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

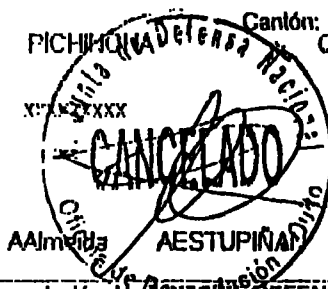
CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALA

Quito 27/09/00 10:31:08  
Formulario No.: 119877 Por: \$ 1.20  
Notaría No.: 0 No. Municipio: 011321829  
Comprador / A favor de: SDAD CYC INMOBY LOTIZ  
Vendedor / Que otorga: PONCE JIMENEZ CESAR O.

Concepto: Traspaso\_Dominio  
Base Imponible: \$ 140.00  
Observaciones: 0%D1 0%D2 0%AN 0%M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito  
Parroquia: XXXXXX



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0051700

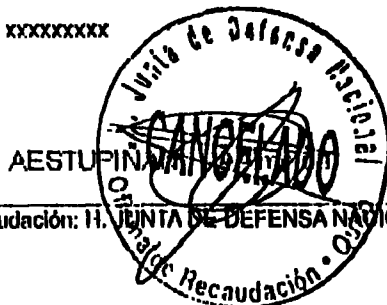
ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
REGISTRO

Quito 27/09/2000  
Formulario No.: 119878 Por: \$ 0.84  
Notaría No.: 0 No. Municipio: 011321830  
Comprador / A favor de: SDAD CYC INMOBY LOTIZ  
Vendedor / Que otorga: LOS PEDES  
PONCE JIMENEZ CESAR O.

Concepto: Traspaso\_Dominio  
Base Imponible: \$ 140.00  
Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

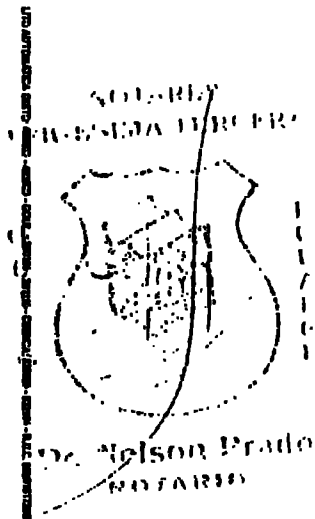
Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito  
Parroquia: XXXXXXXX



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0051701

ORIGINAL



REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO QUITO, 27 de Septiembre de 2000

151235

1

Número:

Por S/. 0.67

US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 985514

A favor de: SDAD C Y C INMOB Y LOTIZ LOS PEDESTALES

Que otorga: CESAR PONCE

Concepto: VENTA

Base imponible 140

Rebajas %: 00

Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



REGISTRO

151235

II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

140998

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

QUITO, Miércoles 27 de Septiembre de 2000

Número:

Por S/.

1.93

US\$

Notaría: 0

Número del Municipio: 985513

A favor de: SDAD C Y C INMOB Y LOTIZ

Que otorga: CESAR PONCE

Concepto: VENTA

Base imponible 140

Rebajas %: 00

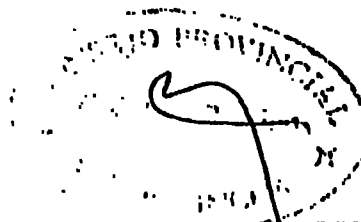
Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: PC



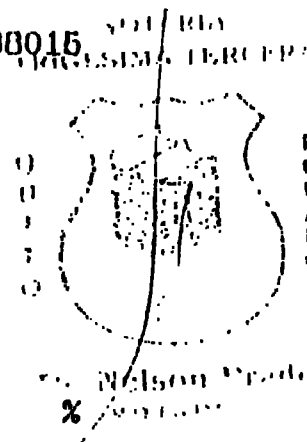
ALCABALA

140998



GERENCIA COMERCIAL  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 00038015



FECHA : 2000/09/27  
 NOMBRE : SDAD.CYC INMOB.Y LOT.PEDE  
 QUE OTORGA: PONCE JIMENEZ CESAR

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 140.00 USD

Por valor de contrato de CV  
 del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Rebaja: %

Ante el notario: 33/56415

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: 1.40 USD

UNO CON 40/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 1.40 USD

Efectivo: 1.40  
 Cheque Nro.:  
 Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

1.40 USD 2000/09/27 004 38942 SDAD.CYC INMOB.Y LOT

... AUTORIZACION No. 187

TRAMITE Nº 046781  
FECHA TRANSFERENCIA 21/09/2000

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIJO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA : [FOLIO] [CANTON] [MUNICIPIO]

A FAVOR DE : [NOMBRE] [CANTON] [MUNICIPIO]

PRECIO : [MONTANTO] TIPO : [TIPO]

AREA DE TERRENO : [AREA] CONSTRUCCION : [CONSTRUCCION]

CANTIA : [CANTIA] ALICUOTA : [ALICUOTA]

FINANCIAMIENTO : [FINANCIAMIENTO] PORCENTAJE : [PORCENTAJE]

**IMPUESTOS CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	*****	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO
ALCABALA:	*****7,40	
REGISTRO:	*****10	

*[Firma manuscrita]*

Jefe. Jura de Transferencia de Dominio

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

21/09/2000

D.H.  
1350

Nº 046781



Nelson Prado  
NOTARIO

# NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Tel. 526678

I

ZON DE PROTOCOLIZACION: En esta fecha y en ocho fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigesima Tercera del cantón Quito, a mi cargo, protocolizo las cartas de pago de impuestos de Alcabala y Adicionales, correspondientes a la escritura de Compraventa otorgada el cinco de septiembre del año dos mil, por César Oswaldo Ponce Jiménez y Aida Isabel Briones Narváez, en favor de SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C.- Senté razón al margen de la escritura matriz antes mencionada.- Quito, a veintisiete de septiembre del año dos mil,

*[Handwritten Signature]*  
 DR. NELSON PRADO  
 NOTARIO TRIGESIMO TERCERO  
 DEL CANTON QUITO

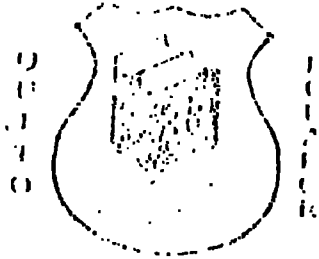
NOTARIA  
 TRIGESIMA TERCERA  
 QUITO  
 NELSON PRADO  
 NOTARIO



Se otorgó y protocolizó ante mí y en fe de ello confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la COMPRAVENTA, que antecede, sellada y firmada en Quito, veintisiete de septiembre del año dos mil.-

DR. NELSON PRADO  
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO  
DEL CANTON QUITO

COPIA PRIMERA



Dr. Nelson Prado  
NOTARIO

**Contratantes .-**

POINCE JIMENEZ CESAR OSWALDO en calidad de VENDEDOR .

GRUÑES MARVAEZ AIDA ISABEL en calidad de VENDEDOR

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTTEADORA LOS PENITENCIARIOS S.C.C. en calidad

Registro de la Propiedad del Cantón Puyo

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:  
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -59474-

**Matriculas Asignadas**

1701100000015549 LOTE MPO. P.H. DE SAUCOSAMBA. PARROQUIA PICHINBALLO.

Miércoles 4 de Octubre de 2000, 03:20:38 PM

EL REGISTRADOR  


Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior.-

Responsables:-

Aceor.- LUIS HERRERA

Depurador.- BECKER CARVAJAL

Amanuense.- JOSE CANIABA

171971



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5003456001

FECHA DE INGRESO: 19/02/2002

FECHA DE ENTREGA: 20/02/2002

### CERTIFICACION

Referencias: 15/01/2001-PO-20091-1005i-2390r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

el lote TRES B, de Santos Pamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón es propietario del lote TRES B, de Santos Pamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón

#### 2.- PROPIETARIO(S):

la COMPAÑIA INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES, SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL,

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges CARLOS CHAMORRO JARAMILLO Y OLIMPIA REGALADO, según escritura celebrada el SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ante el notario CUARTO, Doctor Jaime Aillón Albán.-inscrita el quince de enero del dos mil uno.-El señor CARLOS CHAMORRO, adquirido mediante adjudicación hecha por la Cooperativa de Producción Agrícola la Concordia, según escritura celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Quito, 19 de Febrero del 2002 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA

EL REGISTRADOR



I



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002 20020593320	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 15/01/2002
----------------------	--	-----------------------------

CEDULA/RUC. 00000000000001	NOMBRE SDAD C Y C INMOB Y LOTIZ. LOS FEDESTALES
-------------------------------	--

CHILLOGALLO 4139 CHILLOGALLO	DIRECCION 4	CLAVE CATASTRAL 32316-05-002
---------------------------------	----------------	---------------------------------

AVALUO COMERCIAL 225,00	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 135,00	EMISION 31/12/2001	NUMERO DE PREDIO 5059330
----------------------------	-----------	----------------------------	-----------------------	-----------------------------

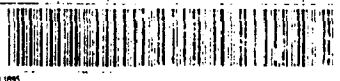
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
PREDIAL RUSTICO	\$3,38	DESCUENTOS	\$1,34
ADICIONALES MUNICIPIO	\$,16		
IMPUESTOS OTRAS INSTITUC	\$,95		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

TRANSACCION 672496	PAGINA DE: 1	VENTANILLA 06	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL \$4,35
DINAC DERECHO SUPRM 869 120866					PAGO TOTAL \$4,35

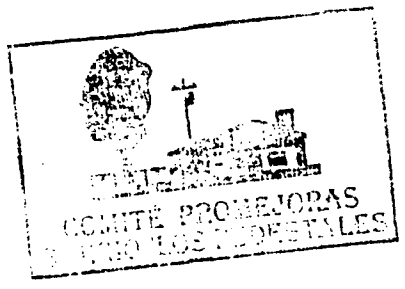
RESPONSABLE  
TORRES FLORELLA

*[Signature]*  
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

No. 0854660



CONTRIBUYENTE:






ARIA  
ARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000390

*Handwritten signature of Dr. Jaime Aillon Alban*  
Notario  
  
Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito, Ecuador

## COMPRAVENTA

OTORGADO POR:  
JULIO CESAR HIDALGO CÓNDROR Y SEÑORA

A FAVOR DE  
INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS  
PEDESTALES S.C.C.

CUANTÍA \$ 300,00

A.R. DI 1 COPIA  
2 Copia

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día jueves cuatro de enero del dos mil uno ; ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto de este Cantón. comparecen: por una parte, en calidad de vendedores los cónyuges Julio César Hidalgo Cónдор y Eloisa Vinuesa Siñilin, casados, por sus propios derechos; por otra, en calidad de compradora la Inmobiliaria y Lotizadora Los Pedestales S.C.C. debidamente representada por su Gerente el señor José Rubén Morales Maji, conforme el nombramiento anexo.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras

públicas a su cargo, sírvase incorporar una más en la que conste el contrato de venta, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte el señor JULIO CESAR HIDALGO CONDOR y su mujer señora ELVIS VINUEZA SIMILIN en calidad de vendedores; y, el señor JUSTO RUBEN MORALES MAJI, en su calidad de Gerente de la Inmobiliaria y Lotizadora Los Pedestales S.C.C. en calidad de compradora. Los comparecientes mayores de edad, capaces ante la Ley para contratar, actúa la parte vendedora por sus propios derechos; y el otro compareciente en representación de la Sociedad Civil y Comercial anotada y, por otra parte, acuerdan y convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de venta en los términos que se detallan. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Al señor JULIO CESAR HIDALGO CONDOR, se le adjudicó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Marco Vela, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, tres lotes de terreno determinados como DIEZ A DEL CERRO, CINCO B Y CUATRO C DE SANTOSPAMBA, bienes situados en lo denominado Turubamba de Monjas, de la parroquia de Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adjudicación que fuera realizada por la Jefatura Provincial de Salud de Pichincha a nombre de Julio Cesar Hidalgo Córdor, en la fecha antes indicada. Los lotes de terreno CINCO B, Y CUATRO C de SANTOSPAMBA, tienen los siguientes

IA  
IA

linderos: por el norte, lote tres D; por el Sur, calle Machinaza; por el Este, terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; por el Oeste, calle Paquisha. Lote de terreno que tiene una superficie de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados y, el lote determinado como CUATRO-C de SANTOSPAMBA, tiene los siguientes linderos: por el Norte, lote tres D; por el Sur, lote cinco C; por el Este, quebrada Tiricucho; y, por el Oeste, lote seis E. Lote que tiene una superficie de seis mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados y fueron adjudicados como cuerpos ciertos y determinados. TERCERA. CONPRAVENTA.- Con este antecedente la vendedora, vende actual y perpetuamente a favor de la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. los referidos lotes de terreno descritos en la cláusula segunda, estos son los determinados como CINCO -B y CUATRO -C, dentro de los linderos estipulados en la cláusula referida y que se hallan ubicados en el sector de Santospamba de Turubamba de Nonjas, de la parroquia de Chilloqallo, Cantón Quito, provincia de Pichincha. venta que se hace con todos los usos, derechos, servidumbres y demás que le sean anexos al bien descrito, sin que se reserven nada para si los vendedores, es decir la venta de los predios se la hace como cuerpo cierto y determinado a pesar de constar la superficie. CUARTA. PRECIO.- El precio que han pactado los comparecientes para la venta de los lotes de terreno CINCO -B y CUATRO-C de Santospamba, es en la suma de TRESCIENTOS DOLARES AMERICANOS, los mismos que son pagados de contado en dinero en efectivo y de curso



legal, al momento que es firmada esta escritura pública de compraventa, sin que los vendedores tengan derecho a reclamar respecto de este precio y pago realizado, por lo que renuncian a intentar reclamo alguno respecto del mismo, ya que ha sido pactado de común acuerdo entre los comparecientes, aún renuncian a intentar acción por lesión enorme. QUINTA. ACEPTACION.- Por lo mismo a través de este instrumento la parte vendedora entrega la posesión efectiva de los lotes de terreno, descritos y que son materia de este contrato y el comprador acepta el contenido de este documento así como la posesión de los lotes de terreno, de acuerdo a sus intereses, por lo que renuncia expresamente a intentar reclamo alguno respecto de este instrumento que se realiza a su favor, por lo que en este acto se hace la tradición completa de los lotes de terreno entregados, de conformidad a los intereses de los contratantes. SEXTA. DOCUMENTOS HABILITANTES Y GASTOS.- Se agrega al presente habilitante el certificado del Registro de la Propiedad en el que consta que los predios vendidos no soportan gravamen de ninguna especie y no están prohibidos de enajenarse, a pesar de lo cual los vendedores se sujetan al caso de que exista de cualquiera vicio existente de acuerdo con la ley, y agrega también el nombramiento de fidejante de la parte compradora. Los gastos que genere la realización de este instrumento corre de cuenta del comprador hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, incluido el pago de la plusvalía que en caso de existir corre de cuenta del comprador. El comprador queda facultado



para ...licitar el pertinente registro e inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón. La cuantía del asunto queda determinada en el instrumento. En caso de litis las partes se sujetan a los Jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario. Usted señor Notario acreque las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este contrato. " Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; minuta firmada por el DOCTOR PATRICIO PEREIRA RAMIREZ, matricula tres mil quinientos ochenta del Colegio de Abogados de Quito. Los comparecientes me presentan sus cédulas de identidad. Para la celebración de esta escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y, leída que fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-

*[Handwritten signature]*  
 JULIO C HIDALGO CÓNDOR

*[Handwritten number]*  
 17010911/11-1

*[Handwritten signature]*  
 ELOISA VINUEZA SÍNILIN

*[Handwritten signature]*  
 JOSE R. MORALES MAJI

*[Handwritten signature]*  
 17010911/11-1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 Cedula de Ciudadania No. 171135-2  
 ELOISA VINUEZA  
 2 DE SEPTIEMBRE  
 PICHINCHA  
 QUITO PICHINCHA 1973

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 Cedula de Ciudadania No. 170109444-1  
 HIDALGO CONDOR JULIO CESAR  
 21 MAYO 1926  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 Cedula de Ciudadania No. 170916973-4  
 MORALES HAYT JOSE RUBEN  
 1967  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BIAS  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 Cedula de Ciudadania No. 1743434722  
 MECANICO AUTOMOTRIZ  
 HIDALGO CONDOR JULIO CESAR  
 7/19/93  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 Cedula de Ciudadania No. 1743434722  
 MECANICO AUTOMOTRIZ  
 HIDALGO CONDOR JULIO CESAR  
 7/19/93  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 Cedula de Ciudadania No. 1743434722  
 MECANICO AUTOMOTRIZ  
 HIDALGO CONDOR JULIO CESAR  
 7/19/93  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ

21 FEB. 2001

Quito, 15 de marzo del 2.000

Señor:

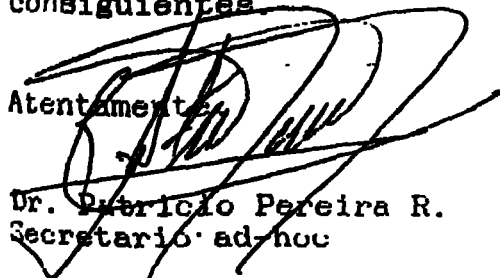
JOSE RUBEN MORALES MAJI,  
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que de acuerdo a lo dispuesto mediante instrumento público, celebrado ante el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, de 6 de enero del año dos mil, inscrito en el registro mercantil el 10 de marzo del año dos mil, bajo el número 3278, la socios de la Sociedad Civil y Comercial INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES s.c.c. le designaron a Usted como GERENTE de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, por tal le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad Civil en referencia, así como el ejercicio de su cargo es por dos años, todo esto de conformidad con los estatutos sociales aprobados de acuerdo con la Ley.

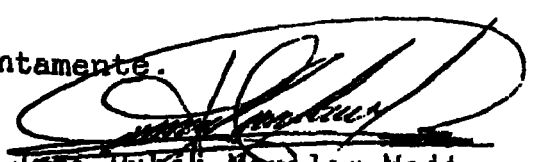
Particular que le comunico a Usted para los fines legales consiguientes

Atentamente,

  
Dr. Patricio Pereira R.  
Secretario ad-hoc

ACEPTACION.- por medio de la presente JOSE RUBEN MORALES MAJI acepto en forma expresa el cargo de GERENTE para el cual he sido designado.

Atentamente,

  
Dr. José Rubén Morales Maji.  
s.c. 170916372-4

Quito, 15 de marzo del 2.000

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1512 del Registro de Nombramientos tomo 131 Quito, a 23 MAR 2000



REGISTRO MERCANTIL

3-11-2001

TRAMITE Nº: 5919  
 FECHA TRANSFERENCIA: 15/02/2001

PROPIEDAD

CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA  
 COMPRA-VENTA

HIDALGO CONDOR JULIO CESAR  
 INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES

5057476 TIPO :  
 \*20.590 CONSTRUCCION : \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*450.00 ALICUOTA :  
 PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	*****29,00	
REGISTRO:	*****4,50	



ATENTAMENTE,

*[Handwritten Signature]*

RENTE SEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
 ADMINISTRACION ZONA SUR

001

*[Handwritten Signature]*

Nº0056009

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

000386

1947

COMPROBANTE DE PAGO QUITO Miércoles 21 de Febrero de

Por S/. 5000

Número del Municipio 151947

INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES

CONDOR JULIO HIDALGO

VENTA

Impuesto 450 Rebajas %: Recargos %:

Impuestos:

CANTÓN: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Municipio: 151947



151947

<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 000387</b>							
<b>QUITO</b>	2.001 61001379109	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 19/02/2001		
CÓDIGO 1735900001		NOMBRE INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES					
DIRECCION							
4130		4130					
VALOR COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	5057476			
		450,00	13/02/2001				
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		\$29,00				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20				
TRANSACCION 180637	PAGINA DE 1	VENTANILLA 53	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL \$29,20	
PASADO DE DOMINIO OTORGA HIDALGO CONDOR JULIO CESAR						PAGO TOTAL	
RESPONSABLE:							



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

ICADO No.: C4006744.001

FECHA DE INGRESO: 31/01/2001

FECHA DE ENTREGA: 01/02/2001

**CERTIFICACION**

Referencias: 29/06/1984 Fs. 723-763 Fs. 766 Rep. 12935

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

lote de terreno número D. Z-A, del Cerro, CINCO-B y CUATRO-C, de Santos Pa... situado en la parroquia Chillógallo de este cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

JULIO HIDALGO, casado

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

mediante adjudicación de la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia, según escritura celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Doctor Marco vela, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

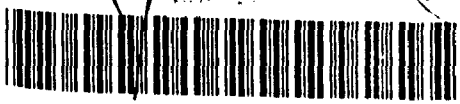
**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

(c6050654.001.16/10/2000.DQ.)

Se aclara que se revisa gravámenes como Julio César Hidalgo Cóndor.- Por estos datos se encuentra. A fojas ocho, número dieciocho, del registro de Hipotecas del IERAC, tomo ciento diez y con fecha diez de enero de mil novecientos setenta y nueve, se halla inscrita la escritura de la cual consta que el IERAC, entrega en favor de la Cooperativa de Agrícola Concordia y sus socios, un predio situado en la parroquia Chillogallo, por la suma de Un Millón trescientos sesenta y nueve mil trescientos veinte sucres, setenta centavos, se ha cancelado ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro sucres, diez centavos, como abono inicial y el saldo a diez años, en seguridad del saldo, el adjudicatario constituye HIPOTECA, sobre el inmueble relacionado. Al margen de esta hipoteca, se encuentra que mediante acta transaccional celebrada el catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, protocolizada el tres de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Jaime Novillos, se cancela esta hipoteca, Subrogándose la Asociación Agrícola La Dolorosa, las setenta y nueve hectáreas que se le adjudica.- No está embargado, ni prohibido de enajenar. Quito, 31 de Enero del 2001 ocho a.m.

Responsable: JIMMY REYES

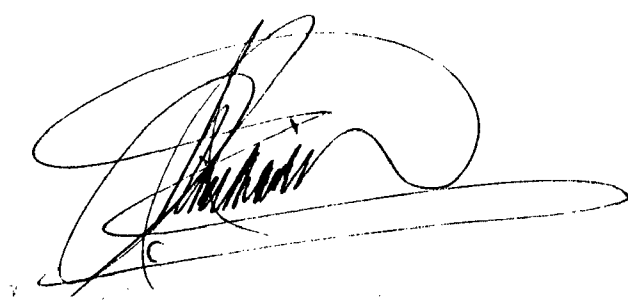
*[Handwritten Signature]*  
**REGISTRADOR**  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 ENCARGADO





I

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero una ÚNICA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA debidamente sellada y firmada en SEIS FOLIOS en Quito hoy día viernes veinte y cinco del mes de febrero del año dos mil dos.



SEALADO  
et



Dr. Jaime Allón Albán  
Quito - Ecuador



F

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4009108001

FECHA DE INGRESO: 21/01/2002

FECHA DE ENTREGA: 22/01/2002

### CERTIFICACION

Referencias:16/03/2001-po-11385f-5779i-15052r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

#### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno signado con el número CINCO B situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.

#### **2.- PROPIETARIO(S):**

INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C.

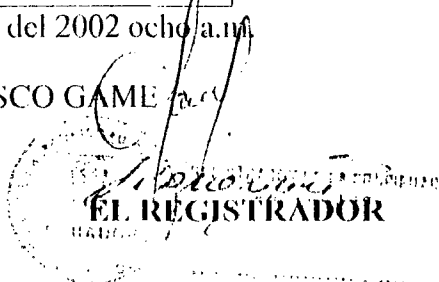
#### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Condor y Eloisa Vinueza Siñailín, según consta de la escritura celebrada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, inscrita el diez y seis de Marzo del año dos mil uno; habiendo los vendedores adquirido por adjudicación de la Cooperativa de Producción Agrícola La Concordia el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario doctor Marco Vela, inscrita el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

#### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- Quito, 21 de Enero del 2002 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAME





# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

C.C.O.C. DIRECCION FINANCIERA FECHA DE PAGO  
 20020574740 COMPROBANTE DE COBRO 15/01/2002

CEDULA/RUC: 01791735900001 NOMBRE: INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES

CHILLOGALLO DIRECCION CLAVE CATASTRAL  
 4128 CHILLOGALLO 4 32316-05-072

AVALUO COMERCIAL 225,00 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE 135,00 EMISION 31/12/2001 NUMERO DE PREDIO 5057474

CONCEPTO	IMPORTE	DESCUENTOS	IMPORTE
PREDIAL RUSTICO	\$3,38		
ADICIONALES MUNICIPIO	\$,16		
IMPTOS CONTRAS INSTITUC	\$,95		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		
		DESCUENTOS	\$,34

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
672503	1	06			\$4,35
DINAC DERTO SUPRM 849 120866					PAGO TOTAL \$4,35

RESPONSABLE: TORRES PAULINA  
 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

No. 0854661



CONTRIBUYENTE

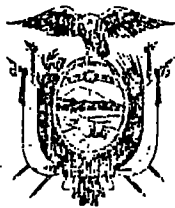


Etapa 2 lote 120

1150

I

31



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
QUITO  
07 JUN 2011  
PAGADO  
01648860

# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

ATA  
2011  
251

*Dra. Mariela Pozo Acosta*  
PRIMERA

COPIA

De la escritura de COMPRVENTA

Otorgada por MANUEL VEGA ILAQUICHE Y MARIA MARTHA CUYO ILAQUICHE

Fecha de Otorgamiento \_\_\_\_\_

A Favor \_\_\_\_\_

MARCELO TOACUILLA VEGA Y MARIA ISABEL DALLO ILAQUICHE

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuántia \_\_\_\_\_

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

AS  
SC

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre  
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537  
D.M. QUITO - ECUADOR

0988797

04 MAY 2011

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS  
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: MACIAS MARCIAL MELITON Y OTROS  
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001303902488  
SECTOR/PARROQUIA: GUAMANI  
DIRECCION: 39573 00003  
CLAVE CATASTRAL: 33112 02 031  
NUMERO DE PREDIO: 5057476  
FRENTE: 320,00 M.  
AREA TERRENO: 20.590,00 M2.  
AREA CONSTRUCCION: 0,00 M2.  
AVALUO 2005 : \$ 141,05  
AVALUO ACTUAL : \$ 13.507,04

PROP. HORIZONTAL:  
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS

  
JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO

# DRA. MARIELA POZO ACOSTA

## EXTRACTO

CONTRATO

DE COMPRAVENTA

FECHA

11 DE ABRIL 2011

OTORGANTES

MEDY PDC IGAQUIZA VEGA

C.C.: 1714455092

VENDEDOR

LEANA MARTHA CUYO IGAQUIZA

C.C.: 0502479538

VENDEDORA

MEDY PDC IGAQUIZA VEGA

C.C.: 0502140494

COMPRADOR

OBJETO



Y ACCIONES FINCADOS EN LOS PREDIOS DENOMINADOS COMO DCHO P D  
SAN ESPAMBA CINCO B; Y TRES B, DEL SETOR SANTOSPAMBA, SITUADOS EN LA  
CALLE EL ACELLO GALLO DE ESTA CIUDAD Y CANTÓN QUITO, PROVINCIA DEL PICHINCHA.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR



ESCRITURA No.

Registro de la Propiedad QUITO



QUITO

6

## ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

7

8

9

**OTORGADO POR: CONYUGES MANUEL VEGA ILAQUICHE y MARIA MARTHA CUYO ILAQUICHE**

10

11

12

13

**EN FAVOR DE: SR. MEDARDO TOAQUIZA VEGA y MARIA ISABEL PALLO ILAQUICHE**

14

15

16

**CUANTÍA: USD. \$. 1.000,00**

17

18

19

F.M

DI COPIAS

20

21

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a cuatro de Abril del año dos mil once, ante mí Doctora

22

23

**MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN**

24

**QUITO**, comparecen: por una parte los cónyuges **MANUEL VEGA ILAQUICHE y**

25

**MARIA MARTHA CUYO ILAQUICHE**, por sus propios y personales derechos, a

26

quienes para efectos del presente contrato se les denominará **LOS**

27

**VENDEDORES**; y, por otra parte el señor **MEDARDO TOAQUIZA VEGA**, por sus

28

propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora **MARIA**

1 **ISABEL PALLO ILAQUICHE**, a quienes para efectos del presente contrato se les  
2 denominara **EL COMPRADOR**; Los comparecientes son de nacionalidad  
3 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito  
4 Metropolitano, hábiles a quienes conozco de que doy fe, en virtud de haberme  
5 presentado su cédula de ciudadanía y manifiesta:- que eleve a escritura pública la  
6 minuta que me entrega cuyo tenor es este:- " SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de  
7 Escrituras Públicas a su cargo , favor sírvase insertar una de compraventa de derechos  
8 y acciones contenida en las siguientes cláusulas PRIMERA.- COMPARECIENTES.-  
9 Comparecen a la celebración de la presente escritura Pública , libre y Voluntariamente y  
10 por así convenir a sus intereses , por una parte y en calidad de VENDEDORES, los  
11 cónyuges señores: **MANUEL VEGA ILAQUICHE** y **MARIA MARTHA CUYO**  
12 **ILAQUICHE**, de estado civil casados , de ocupación empleados privados, de 34 y  
13 33 años de edad respectivamente, domiciliados y residentes en esta ciudad de  
14 Quito; y por otra parte en calidad de comprador, el señor: **MEDARDO TOAQUIZA**  
15 **VEGA**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora:  
16 **MARIA ISABEL PALLO ILAQUICHE** , de profesión Chofer profesional, de 34 años  
17 de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, los comparecientes son  
18 hábiles en derecho , capaces para obligarse entre si , ecuatorianos , mayores de  
19 edad , residentes en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- de  
20 acuerdo a la escritura Publica ,debidamente otorgada ante el Doctora. **MARIELA POZO**  
21 **ACOSTA**, Notario Trigésima Primera del Cantón Quito, el veinte de noviembre del año  
22 dos mil tres, e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón el diecisiete de marzo del  
23 año dos mil cuatro; los cónyuges señores: **MANUEL VEGA ILAQUICHE** y **MARIA**  
24 **MARTHA CUYO ILAQUICHE**, son legítimos propietarios de derechos y acciones, en  
25 un cero punto cuarenta y nueve por ciento 0.49% y que por un error involuntario en la  
26 escritura en referencia, no se hizo constar el porcentaje del cero punto cuarenta y  
27 nueve por ciento que les corresponde , fincados en los predios de mayor extensión  
28 denominados como **OCHO-B**, de Santospamba, **CINCO-B**, de Santospamba, y,







Dirección Metropolitana  
Financiera Tributaria

NOTARIA 31 DEL CANTÓN QUITO

**AVISO DE ALCABALA**

Nº 415223

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a  
Tesorero/a Metropolitano/a  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un  
contrato de Compraventa

\_\_\_\_\_ con fecha de otorgamiento \_\_\_\_\_

del inmueble/s ubicado en las calles Derechos y Acciones del 0.49%  
de los lotes Nors. 8-B, 5-B y 3-B

Parrquia Chillogallo

Porcentaje % \_\_\_\_\_

predio/s Nº. 5057476, 5061529 y 5059332

Superficie \_\_\_\_\_

Otorgado por: Manuel Vega Ilaquiche y señora

Clave Catastral \_\_\_\_\_

a favor de Medardo Toaquiza Vega

por el valor de USD. \$ 1.000,00

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Valor especie \$ 0.20

ARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA  
El Notario



Dirección Metropolitana  
Financiera Tributaria

NOTARIA 31 DEL CANTÓN QUITO

**AVISO DE ALCABALA**

Nº 415223

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a  
Tesorero/a Metropolitano/a  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un  
co. ntrato de Compraventa  
con fecha de otorgamiento \_\_\_\_\_

del inmueble/s ubicado en las calles Derechos y Acciones del 0.49%  
de los lotes Nors. 8-B, 5-B y 3-B

Parrquia Chillogallo Porcentaje % \_\_\_\_\_  
predio/s Nº. 5057476, 5061529 y 5059332 Superficie \_\_\_\_\_  
Otorgado por: Manuel Vega Ilaquiche y señora. Clave Catastral \_\_\_\_\_  
a favor de Medardo Toaquiza Vega  
por el valor de USD. \$ 1.000,00

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_



Valor especie \$ 0.20

*(Handwritten signature and stamp)*  
ABRILA POZO ACOSTA  
ESCRIBANA PÚBLICA  
QUITO  
El Notario

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Título de Crédito  
VARIOS

Nº. 002- 0793324

Fecha de Emisión: 2011-03-24

Fecha de Pago: 2011-03-29

Título de Crédito: 61003381877

Año Tributación: 2011

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 00000502140494

Contribuyente: TOAQUIZA VEGA MEDARDO

**Ubicación:**

Clave Catastral:

Dirección:

Barrío:

Parroquia:

Predio: 0006507

Let. Casa:

Placa: 00000

**Información:**

**Descripción:**

VTA 0 49 CLTE OTG VEGA ILAQUICHE MANUEL SOB 1000 00 VA  
IOS PREDIOSNOT-07

**Concepto:**

ALCABALAS \$ 10.00

SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

Forma de Pago: EFE

Cajero: MARIA SOLEDAD

Institución:

Parcial: 0.00  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Matrícula: Amvega

Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Código Municipal: 517723

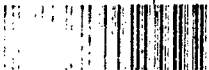
Trans. Banco:

Total: 11.00

**Forma de Pago:**

EFE

0.00



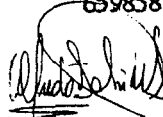
*[Signature]*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

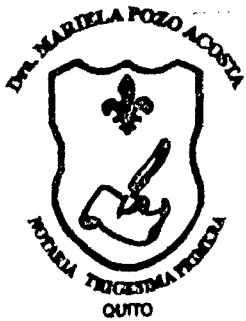
1/1 Pag.

CONTRIBUYENTE



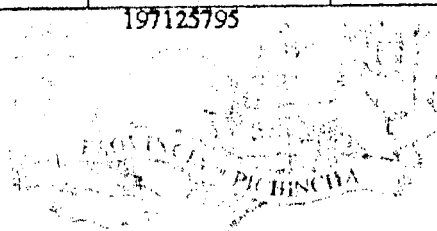

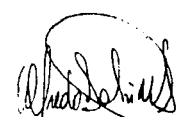
# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-04-07-	
Avalúo imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
0502140494		TOAQUIZA VEGA MEDARDO		2011-04-07-	1 a 1
CONCEPTO		Valor		Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.00	0.00	0.00	0.00
CANCELACION: ALCABALAS 2006				1.00	Subtotal
				1.80	0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
				0.00	
TRANSACCION		197125795		2.80	
VENT. VEGA ILAQUICHE MANUEL				659858  DIRECTOR FINANCIERO	
No. Comprobante					
0168107					





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CEDELA/RUC 2011	NOMBRES COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE EMISION 2011-04-07-		No. DE CUOTAS
Avalúo Imponible 0502140494	Valor Anual TOAQUIZA VEGA MEDARDO	Totalidad	Exoneración Rebaja 2011-04-07-		Interés
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	0.00	0.00	0.00	Valor 0.00	Coactivo 0.00
	CANCELACION: REGISTROS			1.00	
				1.80	Subtotal 0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total 0.00
TRANSACCION		197125795			2.80
VENT VEGA ILAQUICHE MANUEL				659859	
No. Comprobante 0168108					
		 DIRECTOR FINANCIERO			



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C31562153001  
FECHA DE INGRESO: 15.02.2011

## CERTIFICACION

Referencias: 17.03.2004-PO-116631-47571-13368r MMM fs.1166v, línea 15 j

Tarjetas: T00000058826:

Matriculas: 0: eendnsj

El infrascripto Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones vinculados en los predios denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba, y TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Linderos Generales de la Propiedad con Matrícula Nro. CHILL0000759, Lote de terreno Número 5-B situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- NORTE: Lote tres-B, SUR.- Calle Machinaza, ESTE.- Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa, OESTE.- Calle Paquisha, SUPERFICIE.- veinte mil quinientos metros cuadrados.- Linderos Generales de la Propiedad con Matrícula Nro. CHILL0000760, Lote de terreno Número 3-B situado en el sector Santospamba, parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- propiedad que tiene los siguientes linderos generales: NORTE.- Calle Condor, SUR.- Lote cinco -B, ESTE.- Terreno de la Asociación Agrícola La Dolorosa, y OESTE.- Calle Paquisha, SUPERFICIE, veinte mil quinientos noventa metros cuadrados.- Linderos de la Propiedad con Matrícula Nro. CHILL0000761, Lote de terreno Número 8-B de Santospamba, parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- NORTE: Calle Machinaza, SUR: Lote de -B, ESTE: Calle Paquilla, y OESTE: Calle Quito, SUPERFICIE, veinte mil quinientos noventa metros cuadrados.-

### 2.- PROPIETARIO(S):

VEGA ILAQUICHE MANUEL casado con CUYO ILAQUICHE MARIA MARTHA.

### 3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaría TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro.- Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B de Santospamba situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR SWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVAEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pchincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Córdor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor

R.P.Q.

4.1.5

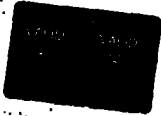
Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado, ni hipotecado.- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas. Se revisó gravámenes unicamente como consta.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE FEBRERO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
EL REGISTRADOR



R.P.Q.



## COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO

### LOS PEDESTALES 2 Y 3

Acuerdo Ministerial No. 4927

Dirección: Camal Metropolitano

Quito, 10 de enero 2011

### CERTIFICACION

SEGUNDO FRANCISCO CHICAIZA, en mi calidad de presidente del Comité Pro mejoras del Barrio los Pedestales Dos Tres, del sector Camal Metropolitano, tengo a bien CERTIFICAR que en asamblea general ordinaria, realizada el día 14 de Noviembre del 2010, los socios de Comité, aprobaron la solicitud presentada por parte del Sr. VEGA ILAQUICHE MANUEL, y le AUTORIZAN, para que pueda vender los derechos y acciones que tiene fincado en los lotes de terreno signado con los números OCHO B, CINCO B y TRES B, del sector de Santos Pamba, adquirido mediante compra, según escritura pública celebrada el día el día 20 de noviembre del 2003 ante la señora Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, inscrita legalmente en el registro de la propiedad el día 17 de Marzo del 2004.

El Sr. VEGA ILAQUICHE MANUEL puede hacer uso del presente certificado conforme crea conveniente.

Atentamente

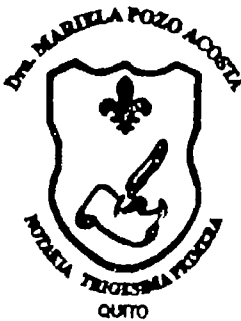


Comite Promejoras  
Barrio Pedestales 2-3  
Acuerdo Ministerial 49-27

Segundo Francisco Chicalza


CI: 0502276207

Presidente




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

CIUDADANIA 171445509-2  
 VEGA ILAQUICHE MANUEL  
 COTOPAXI/PULLI/GUANGAJE  
 07 AGOSTO 1976  
 002-0015 00227 M  
 COTOPAXI/PULLI  
 PULLI 1976



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E134411244  
 CASADO MARIA MARTHA CUYO ILAQUICHE  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 LIMO VEGA  
 MARIA ROSA ILAQUICHE  
 LATAQUINGA 18/07/2005  
 18/07/2017  
 REN 0165528




COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION


Hech en las 14 de junio del 2019  
 CANTON GUANGAJE 152-0003  
 VEGA ILAQUICHE MANUEL

COTOPAXI PULLI  
 GUANGAJE CUARTONA

SUPLENTE  
 N.º DE LA COMISION ELECTORAL LE PUNTO 015 00042  
 11/09/2019


*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 050247953-8  
 CUYO ILAQUICHE MARIA MARTHA  
 COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJE  
 17 JULIO 1977  
 002- 0218 00218...F  
 COTOPAXI/ PUJILI  
 GUANGAJE 1977



*Manuel Vega*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V2222  
 CASADO MANUEL VEGA ILAQUICHE  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 ALFONSO CUYO  
 MARIA ROSA ILAQUICHE  
 QUITO 22/08/2005  
 22/08/2017  
 REN 1573209  
 REN

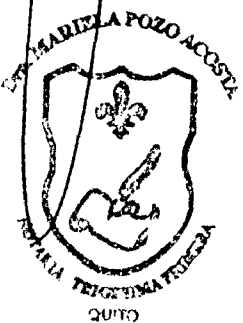


*Manuel Vega*

*Manuel Vega*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 050247953-8 190 - 0001  
 CUYO ILAQUICHE MARIA MARTHA  
 COTOPAXI PUJILI  
 GUANGAJE YAGUARTOA  
 SANCION Multas: 24 CostoRep: 8 Tot.USD: 32  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00  
 2107058 06/01/2011 13:41:43  
 2107058

*Manuela Poza Acosta*



MANUELA POZA ACOSTA  
 TRAFICANTE DE PERSONAS  
 QUITO

CEDULA DE CIUDADANIA

060214049-4

V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

TOAQUIZA JUAN JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VEGA MARIA MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19



APELLIDOS Y NOMBRES

TOAQUIZA VEGA

MEDARDO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2010-04-18

FECHA DE EXPIRACION

2020-04-19



QUITO  
2010-04-18  
FECHA DE EXPIRACION  
2020-04-19

*[Signature]*



*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 19 JUNIO 2009

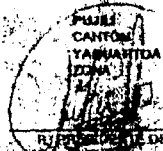
CNE

065-0003  
NUMERO

0602140494  
CEDULA

TOAQUIZA VEGA MEDARDO

COTOPAXI  
PROVINCIA  
GUANGAJE  
PARROQUIA



*[Large handwritten signature]*

# Dra. Mariela Pozo Acosta




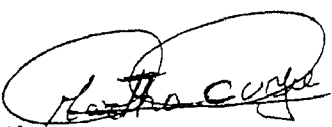
1 REPUBLICA DEL ECUADOR



2 TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta  
3 ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Linderos Generales de la  
4 Propiedad con Matrícula Nro. CHILL0000759, Lote de terreno Número 5-B situado  
5 en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.- NORTE .- Lote tres-B, SUR.- Calle  
6 Machinaza. ESTE.- Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa. OESTE.-  
7 Calle Paquisha. SUPERFICIE.- veinte mil quinientos metros cuadrados.- Linderos  
8 Generales de la Propiedad con Matrícula Nro. CHILL000076C, Lote de terreno  
9 Número Tres-B situado en el sector Santospamba, parroquia CHILLOGALLO de  
10 este Cantón.- propiedad que tiene los siguientes linderos generales: NORTE.- Calle  
11 Cóndor. SUR.- Lote cinco -B, ESTE.- Terreno de la Asociación Agrícola La Dolorosa,  
12 y, OESTE.- Calle Paquisha, SUPERFICIE, veinte mil quinientos noventa metros  
13 cuadrados.- Linderos de la Propiedad con Matrícula Nro. CHILL0000761, Lote de  
14 terreno Número 8-B de Santospamba, parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.-  
15 NORTE: Calle Machinaza, SUR: Lote diez-B, ESTE: Calle Paquilla, y, OESTE:  
16 Calle Quito, SUPERFICIE, veinte mil quinientos noventa metros cuadrados.-  
17 TERCERA COMPRAVENTA .- Por los antecedentes expuestos ,los cónyuges  
18 señores: MANUEL VEGA ILAQUICHE y MARIA MARTHA CUYO ILAQUICHE dan  
19 en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones referidos y estipulado en  
20 la cláusula de los antecedentes, al señor: MEDARDO TOAQUIZA VEGA, con todas  
21 sus entradas, salidas, usos, costumbres, dominio, posesión , uso goce, derechos y  
22 servidumbres que le son anexos aclarando que en una futura partición o adjudicación  
23 se le asignará el lote número ciento veinte de la segunda etapa .- CUARTA PRECIO.-  
24 De mutuo acuerdo ente las partes fijan como justo precio para la presente  
25 compraventa , en la cantidad MIL DOLARES, valor que el comprador entrega a la  
26 vendedora en moneda de curso legal y a entera satisfacción, sin que quede valor  
27 pendiente de pago , ni en el presente , ni en el futuro.- QUINTA GRAVAMEN.- Los  
28 vendedores declaran que sobre los derechos y acciones que se venden no pesa ningún  
gravamen , por lo que de haberlo los vendedores se sujeta al saneamiento por

1 evicción de acuerdo con la ley .- SÉXTA AUTORIZACIÓN.- los vendedores  
2 autorizan al comprador a que inscriban la presente escritura en el registro de  
3 la Propiedad correspondiente .- SEPTIMA GASTOS.- Los gastos que demanden la  
4 celebración de la presente escritura correrá de cuenta del comprador a  
5 excepción del de plusvalía que será de cuenta de los vendedores , Usted señor  
6 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de  
7 esta clase de instrumentos públicos.- Firmado) Doctor Cesar Gallegos Romero, con  
8 matrícula profesional número siete mil doscientos cuarenta y siete del Colegio de  
9 Abogados de Quito".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en  
10 todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que les  
11 fue ésta íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en  
12 todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-  
13  
14  
15

16   
17 x ~~Manuel Vega Ilaquiche~~  
18 SR. MANUEL VEGA ILAQUICHE  
19 C.C. - 1714455092  
20  
21

22  
23   
24 x ~~Maria Martha Cuyo Ilaquiche~~  
25 SRA. MARIA MARTHA CUYO ILAQUICHE  
26 C.C. - 050247953-8  
27  
28

# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR

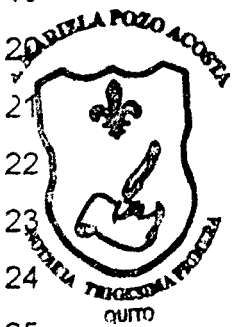


SR. MEDARDO TOAQUIZA VEGA

C.C. \_050214049-4

*[Firma manuscrita]*  
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA, QUE OTORGA MANUEL VEGA ILAQUICHE Y MARIA MAR HA CUYO ILAQUICHE A FAVOR DE MEDARDO TOAQUIZA VEGA Y MARIA ISABEL PALLO ILAQUICHE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 23 DE MAYO DE 2011.-



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

*[Handwritten signature of Mariela Pozo Acosta]*

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Dra. MARIELA POZO ACOSTA  
QUITO

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0032710



DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 42911

**Matrículas Asignadas.-** CHILL0000759 EL CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO 0,49 % de los derechos y acciones fincados sobre los lotes de terreno denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, de Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, Catastro: 33112-02-031 Predio: 5057476

martes, 07 junio 2011, 02:43:50 PM



Contratantes.-

VEGA ILAQUICHE MANUEL en su calidad de VENDEDOR  
CUYO ILAQUICHE MARIA MARTHA en su calidad de VENDEDOR

TOAQUIZA VEGA MEDARDO en su calidad de COMPRADOR  
PALLO ILAQUICHE MARIA ISABEL en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR  
Revisor.- PEDRO CASTILLO  
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

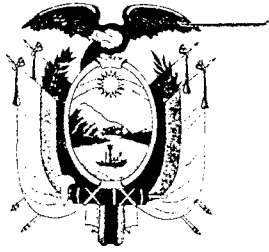
HH-0032710



**NOTARIA**

**31**

0011718



Notario Daniel Belisario Hidalgo  
Quito - Ecuador

1570978

# NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

*Dr. LIDER MORETA GAVILANES*

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

## COPIA

EBERTE GAGADO

L

M

De la escritura de **POSESION EFECTIVA**

Otorgada por **NOTARIA CUARTA**

A favor de **MARIA ESPERANZA DEL CISNE ROBLES ARMIJO**

El **23 DE FEBRERO DEL 2011**

Parroquia **INDETERMINADA**

Cuantía **25 DE FEBRERO DEL 2011**

Quito, a .....

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento  
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Proforma Nro. HH-0011718

Fecha: 28/02/2011 16:53:19

Matrícula Nro. 4

Responsable: smoreno  
Revisor : NADY

TORRES CHILCAIZA DIEGO EFRAIN en calidad de CAUSANTE

en calidad de

15989

Dr. JOSE WASHINGTON BONILLA ABARCA, Contribuyente Especial Resolución 870 del 03/09/2007'  
Contratos:

POSESION EFECTIVA

	4.00
Subtotal:	4.00
I.V.A. 12%	0.48
<b>T O T A L</b>	<b>4.48</b>

FAVOR NO RETIRAR LOS DOCUMENTOS AGREGADOS A ESTA REVISION.



DR. LIDER MORETA GAVIL

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0011718

NOTARIAL ESCRITURA NÚMERO: 003948

Dr. Líder Moreta Gavilanes  
Quito, Ecuador

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA PROVISIONAL DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR DIEGO EFRAIN TORRES CHICAIZA EN FAVOR DE SU CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA SEÑORA MARIA ESPERANZA DEL CISNE ROBLES ARMIJÓS Y DE SUS HIJOS LOS SEÑORES DANNY LEONARDO Y JULIANA JAZMIN TORRES ROBLES; Y, DEL MENOR DE EDAD KEVIN DIEGO TORRES ROBLES.

CUANTIA: INDETERMINADA M.H.I./DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República, el día de hoy miércoles veinte y tres de febrero del año dos mil once, a las doce horas, yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, Notario Público Cuarto Encargado, de este Cantón por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; y, en atención a la petición formulada por la señora MARIA ESPERANZA DEL CISNE ROBLES ARMIJOS, viuda, por sus propios derechos y en calidad de madre y representante legal del menor de edad KEVIN DIEGO TORRES ROBLES; y, los señores DANNY LEONARDO, soltero, por sus propios derechos, y JULIANA JAZMIN TORRES ROBLES, soltera, por sus propios derechos; quienes manifiestan ser la cónyuge supérstite, su representado el hijo y los señores DANNY LEONARDO y JULIANA JAZMIN TORRES ROBLES, hijos del difunto señor DIEGO EFRAIN TORRES CHICAIZA, y me solicitan receptarle su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor, la posesión efectiva provisional de los bienes del causante presunto; para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante presunto; b) La partida de matrimonio del causante presunto con la señora MARIA ESPERANZA DEL CISNE ROBLES ARMIJOS; y, c) Las partidas de nacimiento de los hijos del causante presunto los señores DANNY LEONARDO Y JULIANA JAZMIN TORRES ROBLES; y, el menor de edad KEVIN DIEGO TORRES ROBLES. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido

y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con lo que dispone el artículo sesenta y ocho y setenta del Código Civil; y, en concordancia con lo que dispone el artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, procedo a receptor la declaración juramentada de los comparecientes señores MARIA ESPERANZA DEL CISNE ROBLES ARMIJOS, DANNY LEONARDO Y JULIANA JAZMIN TORRES ROBLES, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe e instruidos por mí sobre la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidos de la gravedad del juramento y las penas del perjurio y en forma juramentada, declaran: a) Que el causante presunto señor DIEGO EFRAIN TORRES CHICAIZA, falleció presuntamente, en estado civil de casado, el catorce de noviembre del dos mil ocho, en este Distrito Metropolitano de Quito; b) Que el causante presunto en su matrimonio con la señora MARIA ESPERANZA DEL CISNE ROBLES ARMIJOS, procreó tres hijos los señores DANNY LEONARDO JULIANA JAZMIN TORRES ROBLES; y, el menor de edad KEVIN DIEGO TORRES ROBLES; c) Que no conoce que el causante presunto haya procreado otros hijos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en las referidas normas legales antes citadas, queda concedida la posesión efectiva provisional de los bienes del causante presunto señor DIEGO EFRAIN TORRES CHICAIZA, en favor de su cónyuge superviviente la señora MARIA ESPERANZA DEL CISNE ROBLES ARMIJOS y de sus hijos los señores DANNY LEONARDO Y JULIANA JAZMIN TORRES ROBLES; y, del menor de edad KEVIN DIEGO TORRES ROBLES, dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta Notaría,



**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

NOTARIA  
CUARTA

extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribirla en los registros de la propiedad y mercantil correspondientes. Para constancia, suscriben la presente acta notarial los comparecientes junto conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

*Maria E. Robles*

MARIA ESPERANZA DEL CISNE ROBLES ARMIJOS 1708728181



*Danny Leonardo Torres Robles*

DANNY LEONARDO TORRES ROBLES 172204908-5



*Juliana Jazmin Torres Robles*

JULIANA JAZMIN TORRES ROBLES 172224786-1



*[Signature]*  
EL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

172204908-5



APELLIDOS Y NOMBRES  
TORRES ROBLES  
DANNY LEONARDO  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
QUITO  
2011-02-23  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-02-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero



BACHILLERATO ESTUDIANTE

E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
TORRES DIEGO EFRAIN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ROBLES MARIA ESPERANZA DEL C  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2011-02-23  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-02-23



193-2-201

Dr. Lidia Moreta Gavilanes



10257960



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Dr. Lidia Moreta Gavilanes  
17220476-1 Ecuador



APELLIDOS Y NOMBRES  
TORRES ROBLES  
LIDIA MORETA GAVILANES  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
1981-07-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E3333Y2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
TORRES CHICAIZA DIEGO EFRAIN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ROBLES MARIA ESPERANZA DEL C  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2011-02-10  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-02-10



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



003-0112 NÚMERO  
TORRES ROBLES DANNY LEONARDO

1722049085 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
SAN BLAS PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
ZONA

Presidente de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



097-0033 NÚMERO  
ROBLES ARMIJOS MARIA ESPERANZA DEL CISNE

1708728181 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
SAN SEBASTIAN PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
ZONA

Presidente de la Junta

una  
23/02/2011



# INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

## REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D - 060 - 000035 - 45

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SOLANDA, el día de hoy, 16 DE FEBRERO DE 2011, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: DIEGO EFRAIN TORRES CHICAIZA. NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 55 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GUAYLLABAMBA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2008.

CAUSA DE LA MUERTE: MUETE PRESUNTA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: JUEZ DE LO CIVIL.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: MARIA ESPERANZA DEL CISNE ROBLES ARMIJOS con cédula/pasaporte No. 1708728181.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SEGUNDO TORRES.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN CHICAIZA.

Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: MARIA ESPERANZA DEL CISNE ROBLES ARMIJOS, cédula/pasaporte No. 1708728181, nacionalidad ECUATORIANA.

### OBSERVACIONES

CC: 1000820793 DEL FALLECIDO. ESTA INSCRIPCION SE REALIZA MEDIANTE SENTENCIA DEL JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL CON FECHA 26 DE ENERO DEL 2011

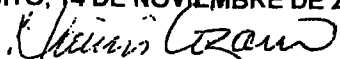
  
Firma del Solicitante

MARIA ESPERANZA DEL CISNE ROBLES ARMIJOS

  
Firma del Delegado

EDUARDO MANOLO SANCHEZ FONSECA

Lugar y Fecha de Defunción:  
QUITO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

  
ENTREGADO 18 FEB 2011

000002258561

TARDÍO



Impreso por: ESANCHEZ, QUITO, 16 DE FEBRERO DE 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6-A Pág. 392 Acta 2424

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día NUEVE de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : DIEGO EFRAIN TORRES CHICAIZA nacido en OTAVALO=I.B.A.BURA el 12 de MAYO de 1953 de nacionalidad ECUATORIANA profesión POLICIA EN S.A con Cédula N° 1000820793 domiciliado en QUITO estado anterior DIVORCIADO; hijo de SEGUNDO TORRES y de CARMEN CHICAIZA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ESPERANZA DEL CISNE ROELES ARMIJOS nacida en OLMEDO=LOJA el 30 de JULIO de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión G. DOMESTICOS Cédula N° 1708728181 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de JOSE ROELES y de LUZ ARMIJOS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1999

En este matrimonio reconocieron a su... hij... os. DANNY LEONARDO, JULIANA JAZMIN Y KEVIN DIEG TORRES ROELES.

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Handwritten signatures and stamps]

16 FEB. 2011

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
2011  
ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

[Circular official stamp of the Civil Registry Directorate, Pichincha province, with handwritten text and signatures over it.]

16. 2. 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



**PARTIDA DE NACIMIENTO**

en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO  
acta 784, consta

1929, tomo 1-A, página 352  
TORRES ROBLES DANNY LEONARDO

SAN BLAS QUITO  
PICHINCHA\*\*\*\*\*, el TREINTA y NUNO de DICIEMBRE de MIL  
CENTOS OCHENTA Y OCHO \* ; y de O DIEGO EFRAIN TORRES  
EQUATORIANA\*\*\*\*\*, MARIA ESPERANZA DEL C ROBLES  
EQUATORIANA\*\*\*\*\*

del 15 de FEBRERO \*

EO1



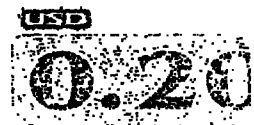
Serie: A

3041269

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



**PARTIDA DE NACIMIENTO**

en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO  
acta 2272, consta

1972, tomo 3-A, página 242  
TORRES ROBLES JULIANA JACINTA

SAN BLAS QUITO  
PICHINCHA\*\*\*\*\*, el DOCE de JULIO de MIL  
CENTOS NOVENTA Y OCHO \* ; y de O TORRES ROBLES JULIANA JACINTA  
EQUATORIANA\*\*\*\*\*, TORRES MARIA ESPERANZA DEL C  
EQUATORIANA\*\*\*\*\*

del 15 de FEBRERO \*

EO1

Serie: A

3041270

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

**SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO**

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

\*\*\*\*\*

Correspondiente a inscripción de

1999, tomo 8-A, página 397 / acta 2391, consta

TORRES ROBLES KEVIN DIEGO

nacido en provincia de,

SAN BLAS QUITO\*\*\*\*\*

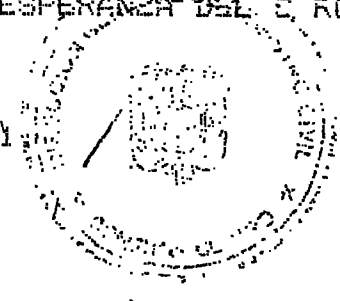
Nacionalidad

AMBOSIENTOS NOVENTAINUEVE \* el 08 de ABRIL de MIL y de DIECE EFRAIN TORRES CHICAIZA MARIA ESPERANZA DEL ROSALES ECUATORIANA\*\*\*\*\* ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 13 de FEBRERO \* del 2011

Cédula: 172446197-E

Especie Valorada N°: 003041265E



Serie: 30412

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy viernes veinte y cinco de febrero del año dos mil once

DR. LIDER MORETA GAVILANES NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON



Registro de la Propiedad QUITO



HH-0011718

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO:

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

### Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 15989

Martes, 01/03/2011, 09:28:30



Causante (s)

Señor: DIEGO EFRAIN TORRES CHICAIZA.-

Beneficiario (s)

Su cónyuge supérstite la señora: MARIA ESPERANZA DEL CISNE ROBLES ARMIJOS; y, de sus hijos señores: DANNY LEONARDO y JULIANA JAZMIN TORRES ROBLES; y, del menor de edad: KEVIN DIEGO TORRES ROBLES.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

  
CARLOS PALLO





# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



790  
06/10/06

## Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

SEGUNDA

De:

COMPRAVENTA

Otorgado por:

JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA

A favor de:

CARLOS ZOILO MALDONADO YANEZ Y SRA.

El: 21 DE DICIEMBRE DEL 2010

Parroquia:

Cuánta: USD. 1.000

S  
44

Quito 21 DE DICIEMBRE DEL 2010

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Telfs: 2 552 890 - 2 554 772 - Fax: 2 554 772

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

COMPRAVENTA

JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA

A FAVOR DE

CARLOS ZOILO MALDONADO YANEZ Y SRA.

CUANTIA: USD. 1.000

DI 2 COPIAS

D.A.



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y uno de diciembre del año dos mil diez, ante mí, doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Quito (Suplente), por Licencia concedida a su Titular Doctor FERNANDO POLO ELMIR, según oficio número dos siete cinco cuatro-DP-DDP, de quince de diciembre del año dos mil diez, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece: por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA, de estado civil divorciado; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores, CARLOS ZOILO MALDONADO YANEZ e HILDA ALICIA PAREDES MENA, casados entre sí. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO: Sirvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENDEDOR el señor JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA, de estado civil Divorciado; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores, CARLOS ZOILO MALDONADO YANEZ e HILDA ALICIA PAREDES MENA, casados entre si; quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El señor JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA, es propietario de derechos y acciones equivalentes al cero punto veinte y cuatro por ciento (0.24%); y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector de Santospamba, mediante compra hecha a los cónyuges Carlos Zoilo Maldonado Yánez e Hilda Alicia Paredes Mena, conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el diecinueve de Noviembre del 19/11/2010 dos mil diez, ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 07/12/10 siete de diciembre del dos mil diez, quien adquirió por compra hecha a los cónyuges Margarita Vargas Chango y José María Ugsha, según escritura celebrada el veinte y siete de marzo del dos mil siete, ante el notario Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el veinte y dos de mayo del dos mil siete, derechos y acciones que están fincados dentro de los inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillocallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; inmuebles



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

que esta comprendido dentro de los siguientes linderos generales: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, Calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de 20.590 m<sup>2</sup> veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola La Dolorosa; y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió mediante compra a la Sociedad Civil Inmobiliaria y Lotizadora los Pedestales S.C.C., según escritura celebrada el veinte de noviembre del dos mil tres, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diecisiete de marzo del dos mil cuatro. Además se determina que sobre los mentados inmuebles no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.

TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, el señor JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA, da en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones equivalentes al cero punto veinte y cuatro por ciento (0.24%), que lo tiene fincados dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a



20.590 m<sup>2</sup>

20.590 m<sup>2</sup>

favor de de los cónyuges señores CARLOS ZOILO MALDONADO  
YANEZ e HILDA ALICIA PAREDES MENA. adquisición que se lo  
hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres,  
servidumbres y más anexos de ley, pero sujetándose al  
saneamiento por evicción. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado  
por las partes por la presente compraventa es de MIL DOLARES  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de contado y que el  
vendedor lo tiene recibido con anterioridad y a su entera  
satisfacción: razón por la cual transfieren el dominio y  
posesión de los derechos y acciones materia del presente  
contrato a favor de los compradores. QUINTA.- GASTOS.- Todos  
los gastos que demande la celebración de la presente  
escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la  
Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo,  
serán de cuenta de los compradores. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-  
Los compradores quedan facultados para solicitar la  
inscripción de la presente escritura pública en el Registro  
de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los  
comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la  
presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido  
y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor  
Notario se servirá adrejar las demás cláusulas de estilo  
necesarias para la completa validez de esta clase de  
instrumentos público. HASTA AQUI LA MINUTA. que queda elevada  
a escritura pública. la misma que se encuentra firmada  
por el doctor Winston Vaca con matrícula número cuatro mil  
seiscientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de  
Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

pública. se observaron todos los preceptos legales del  
caso; y, leída que les fue a los comparecientes  
íntegramente por mí el Notario, se ratifican en  
firma conmigo. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Jose Francisco Zuhio* 010085933-9  
JOSE FRANCISCO ZUHIO AUQUILLA



*Carlos Zúilo Maldonado* 050104697-3  
CARLOS ZÚILO MALDONADO YANEZ



*Alicia Paredes* 050103673-5  
HILDA ALICIA PAREDES MENA



*La Notaria*

*[Handwritten mark]*

CIUDADANIA 010085933-9  
ZHUNIO AUQUILLA JOSE FRANCISCO  
AZUAY/CUENCA/MULTI /MULTI/  
09 JULIO 1950  
001- 0097 00031 M  
AZUAY/ CUENCA  
SAGRARIO 1950

*Jose Zunio*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1333V2242  
DIVORCIADO  
PRIMARIA COMERCIANTE  
JUAN ZHUNIO  
MARIA AUQUILLA  
QUITO 26/05/2003  
26/05/2015

0675440




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

014-0213 0100859339  
NÚMERO CÉDULA  
ZHUNIO AUQUILLA JOSE FRANCISCO

PROVINCIA QUITO  
LA BARRALBA CANTÓN  
PARROQUIA XINA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 050104697-3  
 MALDONADO YANEZ CARLOS ZOILDO  
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS  
 14 NOVIEMBRE 1959  
 004- 0312 02209 M  
 COTOPAXI/ LATAQUINA  
 LA MATRIZ 1959  
*Carlos Maldonado*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A133V1132  
 CASADO HILDA ALICIA PAREDES M  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 SEGUNDO BLAS MALDONADO  
 BLANCA LUZNEA YANEZ  
 QUITO 07/10/2006  
 07/10/2018  
 REN 2124168  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 050103673-5  
 PAREDES MENA HILDA ALICIA  
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS  
 22 AGOSTO 1960  
 003- 0027 01649 F  
 COTOPAXI/ LATAQUINA  
 LA MATRIZ 1960  
*Alicia Paredes*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1333A1222  
 CASADO CARLOS MALDONADO  
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 LUIS PAREDES  
 SARA MENA  
 QUITO 07/10/2006  
 07/10/2018  
 REN 2124167  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE NOMINACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009  
 196-0007  
 NÚMERO  
 MALDONADO YANEZ CARLOS ZOILDO  
 COTOPAXI  
 PROVINCIA  
 SIGCHOS  
 PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 2089011

**ADMINISTRACION  
MUNICIPAL ZONA  
QUITUMBE**

Trámite No. 3275  
Quito, diciembre 21 de 2010

Señor  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

**COMPRAVENTA 0.24% DERECHOS Y ACCIONES**

Que otorga ZHUNIO AUQUILLA JOSE FRANCISCO

A favor de MALDONADO YANEZ CARLOS ZOILO

Tipo TERRENOS Área. 61.770 M2

Cuantía US\$ 1.000,00 Alicuota \_\_\_\_\_

Predio N.- 5059332-5057476 Y 5061529 Porcentaje 0.24% DDAA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. NEHG
ALCABALAS	USD\$ 6,00	Art. _____
REGISTRO	USD\$ _____	Art. _____

Atentamente,



**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE**





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS  
Título de Crédito  
61003296204

Nº. 002- 0559015

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 21/12/2010

**Información Personal:**

21/12/2010

Cédula / RUC: 00000501046973

Contribuyente: MALDONADO YANEZ CARLOS ZOILO

**Ubicación:**

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

**Información:**

LET. CASA :  
Placa:



**Descripción:**

CVTA 0.24% DD AA OTG ZHUNIO AUQUILLA JOSE FRANCISCO S USI  
1.000,00P5059332 Y OTROSN27RE

**Concepto:**

ALCABALAS	\$6,00
SERVICIO ADMINI	\$.20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: LUNA N PRIS

Ventanilla: 57

Trans. Municipal: 6732516

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal: \$6,20

Total: \$6,20

**Importante:**



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

Pag: 1  
DE 1

*[Handwritten signature]*



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-12-21-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0501046973	MALDONADO YANEZ CARLOS		2010-12-21-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.60	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
defaz		694649778		2.40
TRANSACCION				
FRANC. ZHUNIO AUCOVILLA JOSE				637759
				DIRECTOR FINANCIERO
<b>No. Comprobante</b>				
0146049				



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-12-21-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0501046973	MALDONADO YANEZ CARLOS		2010-12-21-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.60	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
defaz		694649778		2.40
TRANSACCION				
FRANC. ZHUNIO AUCOVILLA JOSE				637760
				DIRECTOR FINANCIERO
<b>No. Comprobante</b>				





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51499137001

FECHA DE INGRESO: 13/12/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 07/12/2010-PO-94928f-37042i-95778r

Tarjetas:;T00000385805;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CERO PUNTO VEINTE Y CUATRO POR CIENTO (0.24%) de Derechos y Acciones, fincados sobre los lotes de terreno denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, de Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO. MATRICULA ASIGNADA CHILL0000759.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA divorciado por sus propios derechos,

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges CARLOS ZOILO MALDONADO YANEZ e HILDA ALICIA PAREDES MENA, según escritura pública otorgada el DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el siete de diciembre del dos mil diez; quien adquirió por compra hecha a los cónyuges Margarita Vargas Chango y José María Ugsha, según escritura celebrada el veinte y siete de marzo del dos mil siete, ante el Notario Doctor Fernando Polo, inscrita el veinte y dos de mayo del dos mil siete.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno: LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



Se otorgo ante mi. en fe de ello confiero esta  
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA OTORGA,  
JOSE FRANCISCO ZHUNIO AUQUILLA, a favor de CARLOS  
ZOILO MALDONADO YANEZ Y SRA. Debidamente firmada y  
sellada en los mismos lugar y fecha de celebraci3n.



  
DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 141, repertorio(s) - 790

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Matrículas Asignadas.-

CHILL0000759 EL CERO PUNTO VEINTE Y CUATRO POR CIENTO (0.24%) de Derechos y Acciones fincados sobre los lotes de terreno denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba. y TRES-B. de Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO. Catastro: 33112-02-031 Predio: 5057476

miércoles. 05 enero 2011. 02:47:05 PM



Contratantes.-

ZHUNIO AUQUILLA JOSE FRANCISCO en su calidad de VENDEDOR  
MALDONADO YANEZ CARLOS ZOILO en su calidad de COMPRADOR  
PAREDES MENA HILDA ALICIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR  
Depurador.- PABLO CONTRERAS  
Amanuense.- LUIS MEDINA

GG-0086786



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

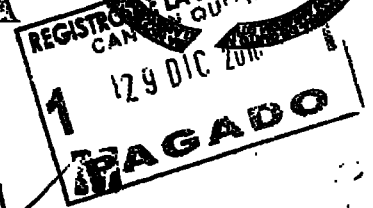
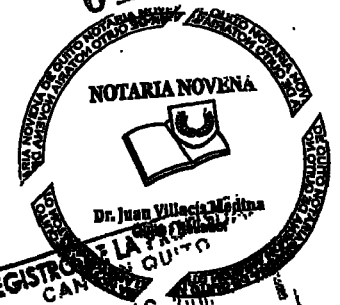
Mapa 2 lote 35.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito



*Dr. Juan Villacís Medina*  
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRA VENTA

OTORGADA POR: ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA

A FAVOR DE: NORMA ALEXANDRA RAMOS SIMBAÑA

09 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL: CHILLOGALLO

PARROQUIA: 2.000,00

CUANTÍA:

10 DE DICIEMBRE

Quito, a

20

Handwritten initials "LN RS" and a signature.

**EXTRACTO  
NOTARIA NOVENA  
DEL CANTON QUITO  
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA**



**CONTRATO  
COMPRA VENTA**

**FECHA**

**09 DE DICIEMBRE DEL 2010**

**OTORGADO POR**

**ROSA MARÍA SIMBAÑA TUPIZA**

**C.C.170537756-0**

**A FAVOR:**

**NORMA ALEXANDRA RAMOS SIMBAÑA**

**C.C. 171419722-3**

**CUANTIA:**

**USD \$ 2.000.00**

**UBICACIÓN:**

**DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL UNO PUNTO CATORCE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS LOTES DE TERRENO DENOMINADO COMO OCHO B DE SANTOS PAMBA CINCO B DE SANTOS PAMBA Y TRES B, DE SANTOS PAMBA, DE LA PARROQUIA CHILLOGALLO DE ESTA CIUDAD Y CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA**



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

ROSA MARÍA SIMBAÑA TUPIZA

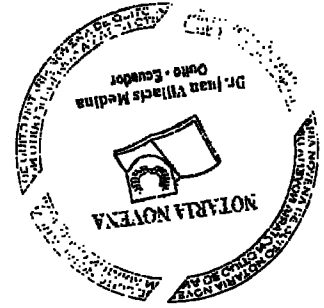
A FAVOR:

NORMA ALEXANDRA RAMOS SIMBAÑA

CUANTIA:

USD: 2.000,00

Di 2 Copias H.R.



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0083606

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves nueve de diciembre del dos mil diez, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte en calidad de VENDEDORA, la señora ROSA MARÍA SIMBAÑA TUPIZA, divorciada, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora NORMA ALEXANDRA RAMOS SIMBAÑA casada con Wilson René Chanataxi Caiza, por sus propios derechos. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneas para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuya copia se agregan y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura

Pública de Compraventa, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señor ROSA MARÍA SIMBAÑA TUPIZA, divorciada, y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA la señora NORMA ALEXANDRA RAMOS SIMBAÑA casada con Wilson Rene Chanataxi Caiza/ Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, con capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora Rosa María Simbaña Tupiza, es propietaria del uno punto catorce por ciento de derechos y acciones que se encuentran ubicados en los lotes de terreno denominados como OCHO guión B, de Santos Pamba, CINCO guión B, de Santos Pamba y TRES guión B, de Santos Pamba, de la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, derechos y acciones que lo adquirió mediante adjudicación hecha en la Liquidación de la sociedad conyugal formada con José Alfonso Ramos Maleza, según escritura pública otorgada el día cinco de junio del dos mil nueve, ante el señor Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito encargado, la misma que ha sido aprobada mediante acta notarial por el mismo Notario, de fecha veinte y cuatro de septiembre del dos mil nueve, inscrita en el registro de la propiedad el día veinte y uno de enero del dos mil diez, habiendo adquirido lo ex cónyuges José Alfonso Ramos Maleza y Rosa María Simbaña Tupiza, mediante compra a la Sociedad Civil y Comercial, Inmobiliaria y Lotizadora los Pedestales S.CC, según escritura celebrada el día veinte de noviembre del dos mil tres, ante la señora Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, legalmente inscrita el día diecisiete de Marzo del dos mil cuatro, y, lotes de terreno que se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos generales son:

**Los linderos del lote OCHO-B son:** POR EL NORTE.- Calle Machinaza; POR EL SUR.- Lote Diez-B, POR EL ESTÉ.- Calle Paquisha; y, POR EL



## NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

OESTE.- Calle Quilo, cuya superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; Los linderos del lote CINCO-B son: POR EL NORTE.- Lote tres-B; POR EL SUR.- Calle Machinaza; POR EL ESTE.- Terrenos de la Asociación Agrícola la Doloresa; y POR EL OESTE.- Calle Paquisha, cuya superficie es de veinte mil quinientos metros cuadrados; y, los linderos del lote de terreno TRES-B son: POR EL NORTE.- Calle Cóndor, POR EL SUR.- Lote cinco-B; POR EL ESTE.- Terreno de la Asociación Agrícola la Doloresa; y, POR EL OESTE.- Calle Paquisha, cuya superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, la señora Rosa María Simbaña Tupiza, libre y voluntariamente, tienen a bien dar en venta y enajenación perpetua a nombre y en favor de la señora NORMA ALEXANDRA RAMOS SIMBAÑA, casada con Wilson René Chanataxi Caiza, el CERO COMA TREINTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (0.38%), que se encuentran fincados en los lotes de terreno descritos anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el cero punto treinta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.38%), materia del presente contrato de compraventa, es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que la vendedora declara haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, la vendedora deja constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de la compradora, así como pretender rescindir la presente escritura pública,



por lesión enorme, ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncian expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- La vendedora, en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfiere en favor de la compradora, el uso, goce, dominio y posesión del **cero punto treinta y ocho por ciento de derechos y acciones (0.38%)** que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en los inmuebles especificados, descritos y detallados en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. La vendedora declara que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipoteca y gravamen conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de la compradora, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo la compradora facultada para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá



# NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor Ilther Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Fichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, aquellas se ratifican y firman conmigo de todo lo cual también doy fe

*Rosa María Simbaña Tupiza*

ROSA MARÍA SIMBAÑA TUPIZA  
C.C. - 110 537756-0



*RS*

*Norma Alexandra Ramos Simbaña*

NORMA ALEXANDRA RAMOS SIMBAÑA  
C.C. - 777479722-3




*RS*

*Dr. Juan Villacís Medina*  
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO


CIUDADANIA 170537756-0  
 SIMBAÑA TUPIZA ROSA MARIA  
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAS  
 15 ENERO 1961  
 002- 0156 01609 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZÁLEZ SUÁREZ 1961



*Rosa María Simbaña*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E2333V2222  
 DIVORCIADO /  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 JOSE SIMBAÑA  
 MARIA TUPIZA  
 QUITO 22/02/2007  
 22/02/2019

2296310



VENEZOLTA

*Rosa María Simbaña*


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

089-0316 NÚMERO  
 SIMBAÑA TUPIZA ROSA MARIA

1705377560 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
 CHILLOGALLO ZONA





*Rosa María Simbaña*  
 P/J PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 YO FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....

Quito a 5 DIC. 2010


*Dr. Juan Villacís Medina*  
 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

CIUDADANIA 171419722-3  
 RAMOS SIMBAÑA NORMA ALEXANDRA  
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO  
 22 ENERO 1980  
 007- 0388 05583 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1930

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
 CASADO WILSON RENE CHANATAXI CAIZA  
 PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA  
 JOSE ALFONSO RAMOS  
 ROSA MARIA SIMBAÑA  
 QUITO 31/07/2007  
 31/07/2019

2474686




*Norma Ramos*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

083-0299 1714197223  
 NÚMERO CÉDULA  
 RAMOS SIMBAÑA NORMA ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 COTACOLLAO COTACOLLAO  
 PARROQUIA ZONA



*Norma Ramos*  
 P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA  
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO  
 EN.....HOJAS útil (s).....  
 Quito a 9 DIC 2010  
*Dr. Juan Villacís Medina*  
 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA  
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

*M*

**COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO  
"LOS PEDESTALES 2 Y 3"**

Acuerdo Ministerial No. 4927

Dirección: Camal Metropolitano


=====

Quito, 15 de Noviembre del 2010.

**CERTIFICACION**

o/m  
SEGUNDO FRANCISCO CHICAIZA, en mi calidad de presidente del Comité Pro mejoras del Barrio Los Pedestales Dos y Tres, del sector Camal Metropolitano, tengo a bien CERTIFICAR que en Asamblea General Ordinaria, realizada el día 1 de Agosto del 2010, los socios del Comité, aprobaron la solicitud presentada por parte de la señora ROSA MARÍA SIMBAÑA TUPIZA, y le AUTORIZAN, para que pueda vender los derechos y acciones que tiene fincado en los lotes de terreno signado con los numero OCHO B, CINCO B y TRES B, del sector de Santos Pamba, adquirido mediante compra, según escritura publica celebrada el día 20 de Noviembre del 2003, ante el señora Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el día 17 de Marzo del 2004.

La señora Rosa María Simbaña Tupiza, puede hacer uso del presente certificado conforme crea conveniente.

  
SEGUNDO FRANCISCO CHICAIZA  
C.C.- 050227620-7  
Presidente



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31490693001

FECHA DE INGRESO: 16/11/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 21/01/2010-PO-5054f-2097i-5280r.

Tarjetas:;T00000357890;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el uno punto catorce por ciento, que se encuentran ubicados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B, de Santos Pamba, CINCO-B, de Santos Pamba y TRES-B, de Santos Pamba, de la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha,

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA, divorciada.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la liquidación de la Sociedad conyugal formada con JOSÉ ALFONSO RAMOS MALEZA, según escritura pública otorgada el CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario NOVENO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina. La misma que ha sido aprobada mediante acta Notarial por el mismo Notario, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, inscrita el veinte y uno de enero del dos mil diez, habiendo Los ex - cónyuges JOSÉ ALFONSO RAMOS MALEZA y ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA, adquirido mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro. Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera:

a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AIDA ISABEL BRIONES NARVAEZ, según escritura otorgada el cinco de septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que

la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrán enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través del presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras.- (No) está embargado (ni) hipotecado.- Existe una venta de derechos y acciones del 0,38%, realizada por la señora Rosa Maria Simbaña Tupiza, con fecha dieciséis de agosto del 2010. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ





*[Handwritten Signature]*  
EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO




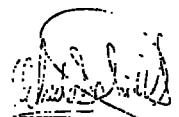


# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-11-30	
CEDULA/RUC 17419723	NOMBRES RAMOS SIBERANA NORMA		FECHA DE EMISION 2010-11-30	No. DE CUOTAS 1 9 1	
Avalúo Imponible 0.0000	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración	Rebaja 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2004		Valor 2.00	Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por Jofar	No. Ventanilla	Banco 834117950	Cuenta	Pago Total 3.80	
TRANSACCION VENTA SIBERANA TUPIZA ROSA					633563
No. Comprobante 0140464		  DIRECTOR FINANCIERO			



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2010		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2010-11-30	
CEDULA/RUC 17419723	NOMBRES RAMOS SIBERANA NORMA		FECHA DE EMISION 2010-11-30	No. DE CUOTAS 1 9 1	
Avalúo Imponible 2.00000	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración	Rebaja 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 2.00	Coactiva 0.00
					Subtotal 0.00
Cobrado por Jofar	No. Ventanilla	Banco 834117950	Cuenta	Pago Total 3.80	
TRANSACCION VENTA SIBERANA TUPIZA ROSA					633563
No. Comprobante 0140465		  DIRECTOR FINANCIERO			





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito  
61003286472

Nº 002- 0556817

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 29/11/2010

**Información Personal:**

30/11/2010

Cédula / RUC: 00001714197223

Contribuyente: RAMOS SIMBANA NORMA ALEXANDRA

**Ubicación:**

Clave Catastral:

0003226

Dirección:

LET. CASA :

Barrio:

Parroquia:

Placa:

**Información:**

**Descripción:**

CVTA 0.38% DD AA OTG SIMBANA TUPIZA ROSA MARIA SOB USD  
2.600,00 P5057476 Y OTROS NOT

**Concepto:**

ALCABALAS \$20,00  
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: LUNA N. PRIS

Institución:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Ventanilla: 57

Agencia:

Subtotal: \$20,20

Trans. Municipal: 6707005

Trans. Banco:

Total: \$20,20

**Importante:**



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA/ TRIBUTARIA

Pag: 1  
DE 1

CONTRIBUYENTE



Dirección Metropolitana  
Financiera Tributaria

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

**AVISO DE ALCABALA**

0388342

CANTÓN QUITO

OTROS CANTONES

Señor/a  
Tesorero/a Metropolitano/a  
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un  
trato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

\_\_\_\_\_ con fecha de otorgamiento \_\_\_\_\_

del inmueble/s ubicado en las calles \_\_\_\_\_

Parroquia CHILLAGALLO

Porcentaje % 0.58%

predio/s Nº. 5057476 y 5059332 ; 5061529

Superficie \_\_\_\_\_

Otorgado por: ROSA MARIA SIMBAÑA TUPIZA

Clave Catastral 33112-02-831

favor de NOEMA ALEXANDRA RAYOS SIMBAÑA

53112-02-050

por el valor de USD. \_\_\_\_\_

Impuesto de Alcabala, el \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_

Total \$ \_\_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_



*Dr. Juan Villacis Medina*

El Notario

Valor especie \$ 0.20

**ADMINISTRACION  
MUNICIPAL ZONA  
QUITUMBE**

Trámite No. 3226  
Quito, noviembre 29 de 2010

Señor  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

**COMPRAVENTA 0.38% DERECHOS Y ACCIONES**

Que otorga SIMBAÑA TUPIZA ROSA MARÍA

A favor de RAMOS SIMBAÑA NORMA ALEXANDRA

Tipo TERRENOS

Área: 61.770 M2

Cuántía US\$ 2.000,00

Alicuota \_\_\_\_\_

Predio N.- 5059332,5057476 Y 5061529

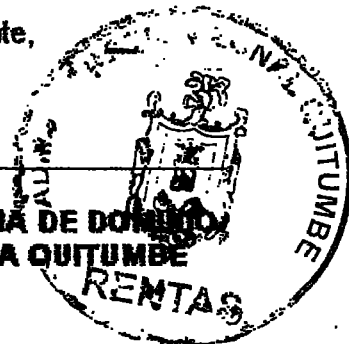
Porcentaje 0.38% DDAA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USDS _____	Art. NEHG
ALCABALAS	USDS 20,00 /	Art. _____
REGISTRO	USDS _____	Art. _____


Atentamente,



**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE**



SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR: ROSA MARÍA SIMBAÑA TUPIZA A FAVOR: NORMA ALEXANDRA RAMOS SIMBAÑA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

 NOTARIA NOVENA  
QUITO  
*Dr. Juan Villacis Medina*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0083606

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

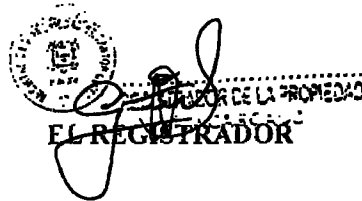
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 102044

**Matrículas Asignadas.-**

CHILI.0000759 CERO PUNTO TREINTA Y OCHO POR CIENTO (0.38%) de Derechos y Acciones fincados sobre los lotes de terreno denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y TRES-B, de Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO. Catastro: 33112-02-031 Predio: 5057476

miércoles, 29 diciembre 2010, 04:43:09 PM



**Contratantes.-**

SIMBAÑA TUPIZA ROSA MARIA en su calidad de VENDEDOR ✓

RAMOS SIMBAÑA NORMA ALEXANDRA en su calidad de COMPRADOR

CHANATAXI CAIZA WILSON RENE en su calidad de COMPRADOR -

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- LUIS SANCHEZ

Amanuense.- RITA SERRANO

GG-0083606



0066157

1

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

7434454  
31

## DR. FERNANDO POLO ELMIER

Copia:

PRIMERA

De:

COMPRAVENTA

OTORGADO POR CARLOS MANUEL VILLALOBOS BOLAÑOS Y SRA.  
DARWIN BYRON CASTILLO PAREDES Y OTROS

A favor de 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

El:

Por el valor de USD. 1.000

ENTREGADO  
ENTREGADO

INSCRIPCIÓN R.I. 614

24 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

Quito

Notaría Pública del Cantón Quito, Edificio de la Notaría  
Calle de Guayaquil, No. 1000 y Palacio de Justicia

1412111

COMPRAVENTA

CARLOS MANUEL VILLALOBOS BOLAÑOS y sra.

A FAVOR DE

DARWIN BYRON CASTILLO PAREDES y  
LORENA MIREYA VASQUEZ MOROCHO

CUANTIA: USD. 1.000

DI 2 COPIAS

D.A.

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0066157

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,  
capital de la República del Ecuador, hoy día  
viernes veinte y cuatro de septiembre del año  
dos mil diez, ante mí, doctor FERNANDO POLO  
ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón  
Quito, comparecen: por una parte y en calidad  
de VENEDORES los cónyuges señores CARLOS

MANUEL VILLALOBOS BOLANOS y ROSA LETICIA VASQUEZ MOROCHO, casados entre si; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los señores DARWIN BYRON CASTILLO PAREDES, soltero, y LORENA MIREYA VASQUEZ MOROCHO, soltera. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procedo de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, por una parte y en calidad de VENEDORES los cónyuges señores CARLOS MANUEL VILLALOBOS BOLANOS y ROSA LETICIA VASQUEZ MOROCHO, casados entre si; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los señores DARWIN BYRON CASTILLO PAREDES, soltero, y LORENA MIREYA VASQUEZ MOROCHO, soltera; quienes son legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores CARLOS MANUEL VILLALOBOS



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

BOLAROS y ROSA LETICIA VASQUEZ MOROCHO, son propietarios de los derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento, toda vez que lo adquirieron en forma conjunta entre doscientos cuatro compradores; y que se encuentran fincados en los lotes de terreno denominados como OCHO-B de Santospamba, CINCO-B de Santospamba y TRES-B del Sector Santospamba, mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., conforme consta de la escritura pública de compra venta, celebrada el veinte de Noviembre del año dos mil tres, ante la Notaría Doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro de la Propiedad, el diez y siete de Marzo del dos mil cuatro; inmuebles que se encuentran ubicados en la Parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales son: los linderos del lote OCHO-B son: NORTE, calle Machinaza; por el SUR, lote diez-B; por el ESTE, Calle Paquisha; y, por el OESTE, calle Quito, la superficie aproximada es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; los linderos del lote CINCO-B son: NORTE, lote tres-B; SUR, Calle Machinaza; por el ESTE, Terranos de la Asociación Agrícola La Belorosa;

y, por el OESTE, Calle Paquilla; con una superficie aproximada de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; el lote TRES-B tiene los siguientes linderos: NORTE, Calle Cóndor; SUR, Lote cinco-B; ESTE, Terrenos de la Asociación Agrícola la Dolorosa; OESTE, Calle Paquisha, la superficie es de veinte mil quinientos noventa metros cuadrados; esta a la vez adquirió de la siguiente forma, el lote Ocho-B, fue adquirido a los cónyuges César Oswaldo Ponce Jiménez y Aída Isabel Briones Narváez, según escritura de cinco de Septiembre del dos mil, ante el doctor Nelson Prado, e inscrita el diez de Abril del dos mil; el lote Cinco-B, adquirido mediante compra al señor Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura de cuatro de enero del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, e inscrita el diez y seis de Marzo del dos mil uno. lote adquirido como cuerpo cierto; Lote tres-B, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura de seis de Octubre del año dos mil, ante el Notario Dr. Jaime Aillón Albán, e inscrita el quince de enero del dos mil uno.- Aclaratoria y Ratificatoria.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Registro de Inscripciones,

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



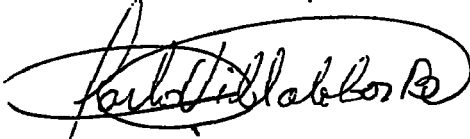
por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de Abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro de octubre del dos mil y no como consta.- Además se determina que sobre los mentados inmuebles no existe gravamen alguno conforme consta del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.

TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores CARLOS MANUEL VILLALOBOS BOLAMOS Y ROSA LETICIA VASQUEZ MOROCHO, da en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y nueve por ciento que lo tienen fincados dentro de los inmuebles que se encuentran detallados y especificados en la cláusula segunda de antecedentes, a favor de los señores: DARWIN BYRON CASTILLO PAREDES Y LORENA MIREYA VASQUEZ MOROCHO adquisición que se <sup>ip</sup> hace con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más anexos de Ley, pero sujeta al saneamiento por evicción.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes por la presente compraventa

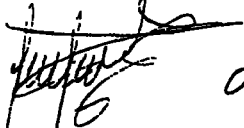
NORTE AMERICA, de contado y que los vendedores lo tienen recibido con anterioridad y a su entera satisfacción; razón por la cual transfieren el dominio y posesión de los derechos y acciones materia del presente contrato a favor de los compradores. QUINTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, e incluido el pago de plusvalía caso de haberlo, serán de cuenta de los compradores. SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por estar hecha de acuerdo a lo convenido y en seguridad de sus respectivos intereses. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta clase de instrumentos público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, firmada por el doctor Germán Grandes con matrícula profesional número ocho mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Quito.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO


En la celebración de la presente escritura pública,  
se observaron todos los preceptos legales del caso; y,  
ante que les fue leída a los comparecientes íntegramente  
por mí el Notario, se ratifican en ella y firma conmigo  
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

 # 100229981-4


MANUEL VILLALOBOS BOLANOS

 050176066-4

LETICIA VASQUEZ MOROCHO

 050316557-3


BYRON CASTILLO PAREDES

 050316219-0

HIREYA VASQUEZ MOROCHO

4 N. de  
L. 1/6  
si

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 VILLALOBOS BOLANOS CARLOS  
 INBABURA/OTAVALO, JORDAN  
 21 DE DICIEMBRE 1970  
 001- 0466 06931  
 INBABURA, OTAVALO  
 JORDAN




*Carlos Vasquez Morochó*

ECUADORIA\*\*\*\*\* 0000000000  
 PASADO VASQUEZ MOROCHO ROSA LETICIA  
 SUPERIOR LIC.CO. EDUCACION  
 21 DE JULIO 1970  
 001- 0466 06931


CIUDAD STILLO PAREI  
 TOPAXI/PUJILI  
 ENERO 004- 0  
 TOPAXI/PUJILI

2453431



*[Signature]*


CIUDADANIA 050176066-  
 VASQUEZ MOROCHO ROSA LETICIA  
 17 DICIEMBRE 1970  
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI  
 001- 0466 06931  
 COTOPAXI/PUJILI  
 PUJILI 1970



*[Signature]*

ECUADORIA\*\*\*\*\* 0000000000  
 PASADO VILLALOBOS BOLANOS CARLOS  
 SUPERIOR LIC.CO. EDUCACION  
 21 DE JULIO 1970  
 001- 0466 06931

VASQUEZ MOROCHO ROSA LETICIA  
 COTOPAXI/PUJILI  
 21 DE JULIO 1970  
 001- 0466 06931



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2002

097-0050 NÚMERO  
 0501760664 CÉDULA  
 VASQUEZ MOROCHO ROSA LETICIA

COTOPAXI PROVINCIA  
 PUJILI PARROQUIA  
 PUJILI CANTÓN  
 PUJILI ZONA




F/PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2002

286-0037 NÚMERO  
 100229814 CÉDULA  
 VILLALOBOS BOLANOS CARLOS MANUEL

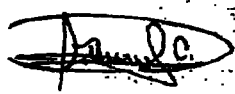
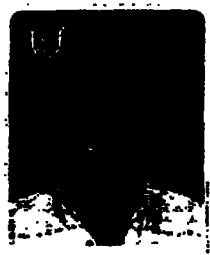
INBABURA PROVINCIA  
 JORDAN PARROQUIA  
 OTAVALO CANTÓN  
 JORDAN ZONA





F/PRESIDENTE DE LA JUNTA

FUE  
 PELLIDOS Y NO  
 CASTILL  
 JARWIN  
 RAGO  
 JOF NADC  
 15.855  
 JTORZADO  
 Servicio Social

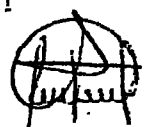

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA#MSA 050316557-3  
CASTILLO PAREDES DARWIN BYRON  
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI  
ENERO 1986  
004- 0137 00117 M  
COTOPAXI/ PUJILI  
PUJILI 1986

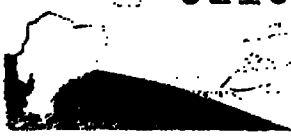
ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1333A2222  
SOLTERO  
SECUNDARIA MILITAR  
TOMAS EMILIANO CASTILLO HOYOS  
ROSA ALICIA PAREDES ACURIO  
LATACUNGA 24/07/2009  
24/07/2021  
REN 1531300

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 050316219-0  
VASQUEZ MOROCHO LORENA NIEVEA  
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI  
JULIO 1986  
003- 0050 00470 F  
COTOPAXI/ PUJILI  
PUJILI 1987






ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1222  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
CARLOS SEGUNDO VASQUEZ  
MARIA ROSARIO NIEVES MOROCHO  
LATACUNGA 15/09/2008  
15/09/2012  
REN 0218741



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
FUERZA TERRESTRE  
MILITAR ACTIVO

PELLIDOS Y NOMBRES  
CASTILLO PAREDES  
DARWIN BYRON  
#ADO  
#ADO  
# 503165573  
#ORZADO  
Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES

096-0050 0503162190  
NÚMERO CÍDULA  
VASQUEZ MOROCHO LORENA NIEVEA

COTOPAXI PROVINCIA  
PUJILI CANTÓN  
PUJILI PARROQUIA

PUJILI CANTÓN  
PUJILI PARROQUIA



Handwritten scribble or signature.

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA**  
**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE No

Quito, 22 de septiembre 201

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE DADO A LA ESCRITURA DE

**COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES**

QUE OTORGA : VILLALOBOS BOLAÑOS CARLOS MANUEL

A FAVOR DE : CASTILLO PAREDES DARWIN BYRON Y OTRA

TIPO : INMUEBLE

AREA 61.680 m<sup>2</sup>

CUANTIA \$ 1.000,00

ALICUOTA : \*\*\*\*\*

PREDIO NO. : 5057476 Y OTROS

PORCENTAJE 0,49%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD \$ 0,00	NEHG
ALCABALA	USD \$ 10,00	

Atentamente

RENTAS - ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE





# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTO SOBRE VALORES AGREGADOS Nº. 002-0297470  
61003255166

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación:

Fecha de Pago:

**Información Personal:**

2.010

22/09/2010

23/09/2010

Cédula / RUC:

00000503165573

Contribuyente:

CASTILLO PAREDES DARWIN Y OTRA

**Ubicación:**

C'ave Catastral:

Nro. de Predio:

0003078

Dirección:

LET. CASA :-

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

**Información:**

**Descripción:**

COMP VTA DDAA 0,49% NOT.27 OTVILLALOBOS BOLANOS CARLOS SOB  
S 1.000,00 P5057476 Y OTROS

**Concepto:**

ALCABALAS	\$10,00
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago:

EFEC

Cajero:

LUNA N PRIS

Institución:

Ventanilla:

57

Agencia:

Trans. Municipal:

6639504

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

\$10,20

Subtotal:

\$10,20

Total:

**Importante:**



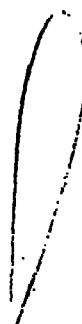
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.: 1

DE 24-1-420-1

CONTRIBUYENTE





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-09-23-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE
0503165573	CASTILLO PAREDES DARWIN Y		2010-09-23-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Cobro
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.00 1.80	0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pag.
enolins		652845041		23
TRANSACCION				
VENTA DD Y AA CTG VILLALOBOS BOLAÑOS CARLOS				618497
No. Comprobante				
0124588				
				 DIRECTOR FINANCIERO



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010	COMPROBANTE DE COBRO		2010-09-23-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE
0503165573	CASTILLO PAREDES DARWIN Y		2010-09-23-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Cobro
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.00 1.80	0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pag.
enolins		652845041		23
TRANSACCION				
VENTA DD Y AA CTG VILLALOBOS BOLAÑOS CARLOS				618497



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN QUITO

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C41409503001  
FECHA DE INGRESO: 31/08/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 17/03/2004-PO-11663f-4757i-13368r fs.11665v, línea 2

Tarjetas: T00000058826;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en los predios denominados como OCHO-B, de Santospamba, CINCO-B, de Santospamba, y, TRES-B, del sector Santospamba, situados en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha

#### 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por CARLOS MANUEL VILLALOBOS BOLAÑOS casado con ROSA LETICIA VASQUEZ MOROCHO.

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

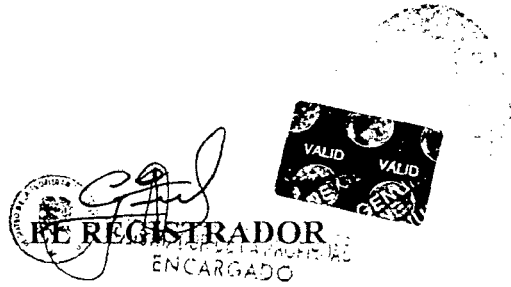
Mediante compra a la SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C., según escritura celebrada el VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ante la Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y siete de marzo del dos mil cuatro. Habiendo La SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS PEDESTALES S.C.C. adquirido tres lotes de terreno, adquiridos de la siguiente manera: a) Lote denominado como OCHO-B, de Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, propiedad adquirida mediante compra a los cónyuges señores: CESAR OSWALDO PONCE JIMÉNEZ y AÍDA ISABEL BRIONES NARVÁEZ, según escritura otorgada el cinco de Septiembre del año dos mil, ante el notario Trigésimo Tercero, del cantón doctor, Nelson Prado, e inscrito legalmente en el Registro de la Propiedad con fecha diez de abril del dos mil.- b) El lote de terreno denominado CINCO-B, situados en la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y Cantón Quito, provincia del pichincha, propiedades adquiridas mediante compra a los cónyuges Julio César Hidalgo Cóndor, según escritura otorgada el cuatro de Enero del año dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón Alban, e inscrito en el registro de la propiedad con fecha dieciséis de Marzo del año dos mil uno, lote adquirido como cuerpo cierto. c) Lote de terreno denominado como TRES-B, del sector Santospamba, situado en la parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia el Pichincha, adquirido mediante compra a Carlos Chamorro Jaramillo y Olimpia Regalado, según escritura otorgada el seis de Octubre del año dos mil, ante el notario doctor Jaime Aillón Albán, e inscrito legalmente en el Registro de la propiedad con fecha quince de Enero del año dos mil uno.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.- Se ha presentado la minuta Aclaratoria y Ratificatoria, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Registro de Inscripciones, por medio del presente instrumento procedemos a la aclaración en el sentido de

que por un error involuntario se hizo constar que la fecha de inscripción del lote signado con el número OCHO-B, de fecha diez de abril del dos mil uno, cuando en realidad es el cuatro octubre del dos mil, y no como consta, ratificándose en el resto del contexto de la indicada escritura.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

SE ACLARA.- Que los copropietarios conformarán un Comité Pro Mejoras y no podrá enajenar su acción correspondiente, sin autorización previa de la asamblea general a través de su presidente provisional o definitivo de dicho Comité Pro Mejoras. No está embargado ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE



Se otorgo ante mi. en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE COMPRAVENTA, OTORGA CARLOS MANUEL VILLALOBOS BOLAÑOS Y SRA., a favor de DARWIN BYRON CASTILLO PAREDES Y OTRA Debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Facción de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 79473

Matrícula Asignación.- CHA 10000759 El CERO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO  
de Decretos y lotes ex. Hechos sobre los lotes de terreno denominados como OCHO-B, de  
Santospamba, CINCO-E, de Santospamba, y TRES-B, de Santospamba, situados en la parroquia  
MILICÓ GALLO de este cantón, Catastro: 33112-02-031 Predio: 5057476

Fecha: 07 octubre 2010 10:28:28 AM

  
EL REGISTRADOR

Matriculados:-

VILLALOBOS BOLAÑOS CARLOS MANUEL en su calidad de VENDEDOR  
VASQUEZ MOROCHO ROSA LETICIA en su calidad de VENDEDOR

CASTILLO PAREDES DARWIN BYRON en su calidad de COMPRADOR  
VASQUEZ MOROCHO LORENA MIREYA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables:-

Ase. Gr. ANTONIO FLOR  
Revisor:- LUIS SANCHEZ  
Aprobación:- LUIS MEDINA

074066157

